TOMO 178 — Montevideo, Viernes 3 de Marzo de 1950 — Núm. 12999

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Decreto. Se reunen en un texto, disposiciones reglamentarias de las leyes 10.707 y 11.030 sobre producción, transporte y expedición de la leche

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de enero de 1950. — Núm. 851|949.

Vistas las gestiones planteadas, respectivamente, por la Compañía Uruguaya de Repartidores de Leche S. A., Sociedad Unión de Lecheros y Tamberos y Asociación de Tamberos y Afines de Montevideo, formulando observaciones al decreto de 30 de noviembre de 1948, reglamentario de las leyes N.os 10.707, de 9 de enero de 1946, y 11.030, de 12 de enero de 1948, sobre producción, transporte y expedición de leche certificada y pasteurizada;

Resultando: que pasados los antecedentes a consideración de la Comisión de Estudio que había tenido a su cargo la tarea de proyectar dicha reglamentación, la referida Comisión se expidió de acuerdo a las siguiente conclusiones:

1.o La Comisión sostiene su criterio en el sentido de que corresponde mantener sin modificación alguna las disposiciones referentes al envasado, transporte, reparto, intervalo entre ordeñe y entrega y máximo de bacterias por entender que se hallan impuestas por exigencias higiénicas de interés general;

2.o En cuanto a la capacidad del galpón de ordeñe exigible a los establecimientos rurales que produzcan leche certificada se considera atendible el reparo hecho, habiéndose llegado a un acuerdo en el sentido de limitar esa exigencia mínima al 50 o|o de los animales en producción por entender que contempla suficientemente las garantías higiénicas que la operación del ordeñe se haga en dos tandas siempre que —nueva exigencia establecida— se proceda después del ordeñe de cada una de ellas al lavado del galpón. Por otra parte las diferentes características de las construcciones mantiene siempre una mayor exigencia para los tambos que produzcan leche certificada con respecto a aquellos otros remitentes a Conaprole, basados en la ausencia en el primer caso de la garantía higiénica representada por el proceso de la pasteurización;

3.o No corresponde, en cambio, la modificación del régimen de exigencias en la construcción de instalaciones respecto a los tambos urbanos y suburbanos de Montevideo puesto que el decreto de 30 de noviembre de 1948, en su capítulo pertinente no ha hecho sino reproducir normas ya vigentes en nuestro derecho municipal (decreto N.o 1.595);

4.o Por último, en cuanto al régimen procesal y sancionatorio previsto, se puntualiza que la clausura del establecimiento considerado insalubre se limita al tiempo necesario hasta tanto sea regularizada la situación motivo de sanción y se establece una más ajustada delimitación entre las respectivas jurisdicciones municipales y nacional y dentro de ésta la correspondiente al Ministerio de Ganadería y Agricultura y aquella otra que incumbe al Ministerio de Salud Pública y se dispone el sometimiento a la Justicia Criminal a quienes realicen manipuleos ilícitos con la leche;

Considerando: que las modificaciones sugeridas por la referida Comisión Asesora a la Reglamentación son acertadas en cuanto facilitan las aplicaciones de las leyes que se reglamenten dentro de un mejor ajustamiento a sus disposiciones, que no obstante ello para que las leyes N.os 10.707 y 11.030 en lo referente a las construcciones higiénicas de los tambos tengan efectivo cumplimiento el Poder Ejecutivo somete en esta misma fecha a consideración legislativa un proyecto de ley tendiente a dar facilidades para su realización, a la vez que estableciendo un régimen de sanciones en caso de incumplimiento de esa obligación de incorporación de mejoras mínimas que se opone a cargo del propietario;

En consecuencia, es indicado no proceder por el momento a la aplicación de medidas consistentes en el retiro de la habilitación de los tambos con respecto a esas exigencias de construcciones incumplidas y demás sanciones con relación a sus obligaciones derivadas pues ellas acarrearían perjuicios ingentes contra los intereses de la producción y del consumo;

Que para un mejor ordenamiento de las numerosas disposiciones contenidas en el texto reglamentario que permita un más claro conocimiento de sus normas conviene incorporar a este decreto la totalidad del reglamento, de acuerdo al texto definitivo, resultante luego de incorporadas las modificaciones adoptadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La leche destinada al consumo de la población será clasificada en dos categorías:

A) Pasteurizada; y
B) Certificada.

Art. 2.o A los efectos del presente reglamento se entiende:

A) Por "Tambo Urbano y Suburbano", las vaquerías situadas dentro del radio de la ciudad y de sus suburbios.
B) Por "Tambo Rural", toda vaquería situada fuera del radio señalado en el inciso anterior destinada a la explotación de la leche y sus productos derivados.
C) Por "Lechería" el local o locales destinados a depósitos y despacho de leche, ya sea a los consumidores como a los repartidores.
D) Por "Empresa de Reparto de Leche", al particular o entidad que efectúa la tarea de transporte de la leche desde el lugar de producción o desde la lechería hasta el de expendio para el consumo o domicilio del consumidor en su caso, sea realizada esa actividad por el propietario del tambo o de la lechería o por otra persona o entidad independiente; y
E) Por la Dirección de Ganadería, la repartición pertinente del Ministerio de Ganadería y Agricultura ya sea su oficina central o representada por sus Servicios Inspectivos Regionales o Lazaretos respectivos.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES EN LA PRODUCCION Y EXPENDIO, TANTO DE LA LECHE CERTIFICADA COMO DE LA LECHE PASTEURIZADA EN TODO EL PAIS.

I

Normas de Sanidad del personal. — Carnet de Salud

Artículo 3.o Prohíbese el ordeñe así como la manipulación de la leche en cualquiera de las etapas (ordeñe, en-

vasado transporte, expendio y desde su producción hasta su entrega al consumidor por personas que padezcan enfermedades contagiosas o dermatosis de cualquier naturaleza. Los propietarios de tambos, lecherías o empresas de reparto no podrán emplear personal sin que tenga su respectivo Carnet de Salud, otorgado por los Organismos Oficiales competentes, que lo habilite para sus tareas, los que deberán ser renovados cada año sin perjuicio de la obligación del patrono de denunciar y de solicitar de inmediato asistencia médica para cualquier persona que trabaje o se aloje en el establecimiento en la que compruebe, o simplemente sospeche, la aparición de cualquier enfermedad contagiosa o lesión infectiva.

Art. 4.o Cuando en el domicilio de cualquiera de las personas a que se refiere el artículo anterior hubiese algún enfermo contagioso o ellas mismas hubieran sufrido una enfermedad de esa naturaleza, deberá denunciarse de inmediato a la autoridad sanitaria respectiva (Servicio Municipal de cada departamento u Oficina del Carnet de Salud del Ministerio de Salud Pública) y someterse a las disposiciones que ésta le señale.

Art. 5.o — Portadores de gérmenes. — Cuando la enfermedad padecida sea de las que posteriormente pueden hacer del enfermo portador de gérmenes patógenos, quienes la sufran no podrán volver a sus ocupaciones si no poseen el certificado expedido por las autoridades citadas en el artículo anterior que compruebe que ese peligro ha desaparecido.

II

Normas de Policía Sanitaria Animal y de higiene en los establecimientos

Artículo 6.o No podrá existir en los tambos vaca alguna que no tenga el boleto de sanidad correspondiente. Sin perjuicio de ello se renovará la tuberculinización de todos los animales del establecimiento, por lo menos una vez al año, haciéndose el retiro de los animales reaccionantes y adoptándose las demás medidas que indique la Dirección de Ganadería (sacrificio, desinfección del local, etc.), y se procederá, asimismo, a vacunar anualmente contra el carbunclo bacteridiano.

A requerimiento de la Dirección de Ganadería deberán presentarse los comprobantes del Veterinario que actuó en dichas medidas sanitarias sin perjuicio de la intervención directa que ejerza esa Dirección, por intermedio de sus funcionarios técnicos.

Art. 7.o Los propietarios de tambos rurales o sus representantes están obligados a denunciar inmediatamente a la Dirección de Ganadería la aparición de cualquier enfermedad infecto-contagiosa —sea que se trate de una simple sospecha— suspendiendo simultáneamente, total o parcialmente el envío de la producción de leche para su venta, debiendo cumplir de inmediato las medidas que disponga la autoridad sanitaria.

Están también obligados a denunciar todo animal que presente signos notorios de enfermedad, tos, fatigas, fetidez de las secreciones después de la parición, etc.) y especialmente toda anormalidad de la ubre y seguir las disposiciones sanitarias que le indique la Dirección de Ganadería. Deberán, además, dar cuenta de inmediato de los animales que mueren en los establecimientos para que el Veterinario de la Oficina pueda hacer el diagnóstico y tomar las medidas del caso.

Art. 8.o Cuando en los animales alejados de los tambos se produzcan casos de enermedad infecto contagiosa se podrá clausurar el establecimiento pudiendo ser reabierto sólo cuando, a juicio de la Dirección de Ganadería, haya desaparecido todo peligro.

La Dirección de Ganadería comunicará de inmediato dicha resolución a la Dirección de Higiene Municipal. En estos casos y cuando las condiciones de higiene lo exijan, se efectuará la desinfección del establecimiento por la Sección correspondiente sin perjuicio de las otras disposiciones que sea oportuno adoptar debiendo el propietario o su representante practicar, además, las medidas que se le exijan por la Dirección de Ganadería.

Art. 9.o La Dirección de Ganadería podrá disponer cuando lo considere oportuno la realización de pruebas diagnósticas, así como cualquier otra medida relacionada con la salud del ganado.

Art. 10. Los animales serán tenidos con la mayor limpieza y su alimentación será racional, abundante y de buena calidad, quedando prohibido el uso de toda clase de substancias que puedan comunicar propiedades nocivas a la leche, alterar sus caracteres organolépticos o modificar desfavorablemente sus composición o su sabor. Para la bebida de los animales se utilizará agua corriente, o en su defecto de pozo semisurgente cuya agua haya sido analizada y declarada potable por el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", de la Dirección de Ganadería o por el Laboratorio Municipal de Análisis.

Art. 11. La Dirección de Ganadería, sin perjuicio de la acción permanente de docencia al tambero, que ejercerán funcionarios técnicos, podrá intervenir cuando lo juzgue necesario en todo lo que se refiere a la alimentación del ganado, para restringir o prohibir la utilización de alimentos inconvenientes.

III

Ordeñe y envasado de la leche en el tambo

Artículo 12. La leche es el producto del ordeñe completo e ininterrumpido de una lechera sana, bien alimentada y no fatigada. Debe ser recogida con limpieza y no contener calostro.

Art. 13. Antes de ordeñar se procederá a lavar con agua y jabón o una solución de hipoclorito de sodio, los pezones, las ubres y las regiones vecinas de las vacas, secándolas con paños limpios. Todas las vacas deberán ordeñarse dentro del galpón. El personal deberá lavarse las manos con agua y jabón antes de ordeñar cada vaca y usará gorras y túnicas o delantales blancos y limpios para ordeñar. La operación de ordeñe se hará en dos etapas como máximo, debiendo lavarse el galpón después de desocupado por la primera tanda de vacas y antes de que entre la segunda, y repetirlo, asimismo, a la terminación del ordeñe, o con anterioridad al comienzo del ordeñe siguiente.

Art. 14. Los utensilios: baldes, embudos, tarros, filtros, etc., deberán lavarse con solución de soda y esterilizarse con agua hirviendo o a vapor cada vez antes del ordeñe. El lavado y la esterilización podrán realizarse con otros antisépticos autorizados por la Dirección de Ganadería. Los baldes tendrán abertura lateral. Los embudos estarán provistos de filtro y tendrán tapa de metal o tejido metálico fino que los proteja completamente contra los insectos y que sólo se levantarán en el momento de echar la leche al tarro.

Art. 15. — Enfriamiento. — Los tarros se mantendrán siempre tapados, destapándose sólo para introducir la leche en los mismos. Los tarros con leche y cerrados se someterán de inmediato a enfriamiento para comenzar éste a la mayor brevedad posible.

Cuando se trate de establecimientos que dispongan de pieza con equipos de refrigeración, el enfriamiento deberá llevarse a una temperatura no mayor de cuatro (4) grados centígrados.

Terminado el enfriamiento se procederá a su envasamiento definitivo.

Art. 16. — Envases esterilizados. — Los envases de leche serán previamente esterilizados.

Transporte y reparto

Artículo 17. La leche se envasará desde el tambo en tarros precintados de material inoxidable o en botellas de uno y de medio litro, —de vidrio u otro material autorizado— cerradas por discos de cartón parafinados u otro material autorizado hasta que no se establezca el procedimiento del cierre inviolable.

Llevarán el número del establecimiento y cuando se trate de leche certificada, la siguiente leyenda: "Leche certificada — debe hervirse de inmediato".

Art. 18. Prohíbese el trasiego de la leche durante su transporte y distribución. Desde su envasado inicial fraccionado en el tambo hasta su entrega al consumidor la leche certificada no podrá ser objeto de trasiego alguno.

La leche certificada deberá ser transportada bajo la responsabilidad del productor directamente del tambo a los Laboratorios Oficiales de Control que se habiliten y cuando se trate de leche destinada a pasteurización a la Usina Pasteurizadora.

Una vez fiscalizada la leche en los Laboratorios Oficiales, cesa la responsabilidad del productor en lo que respecta al proceso ulterior de su reparto, quedando sujeto a la eventual sanción que corresponda de acuerdo al resultado de los análisis. No obstante, cuando la distribución de la leche se haga por el productor o personas que se hallen bajo su dependencia subsistirá su responsabilidad mientras no efectúe su entrega.

Art. 19. En los tambos urbanos o suburbanos que efectúen el reparto de leche aún caliente (recién ordeñada) por las inmediaciones del establecimiento y sin utilización de vehículos de transporte, podrán envasar y repartir la leche en recipientes de material inalterable, provisto de tapas sin la exigencia de que estén precintadas, si bien deberán llevar el rótulo de "Leche termal certificada. — Debe hervirse de inmediato".

Empresas de reparto

Artículo 20. Las empresas de reparto de leche están obligadas a inscribir sus nombres, denunciando el estableci-

miento donde se proveen de la leche y demás detalles de la organización del reparto, en la Intendencia Municipal respectiva, las que le suministrarán el documento que acredite el número que les corresponde, que deberá llevarse y ser exhibido en cualquier momento a requerimiento del funcionario inspector.

Art. 21. Las empresas de repartos deberán usar vehículos techados y cerrados lateralmente y en la parte posterior, no podrán transportar más que leche con exclusión absoluta de agua y otro material y deberán permanecer en estrictas condiciones de higiene.

No podrán tampoco transportar conjuntamente leche pasteurizada y leche certificada.

La temperatura de la leche transportada no podrá exceder de diez (10) grados como máximo cuando se trata de leche certificada proveniente de tambos rurales que abastezcan el consumo de Montevideo.

Art. 22. — Lecherías. — Las lecherías y demás establecimientos en los que se expenda leche o sus productos derivados, deberán inscribirse en la Dirección de Higiene de la Intendencia Municipal respectiva, para lo que deberán comprobar previamente tener el debido permiso que acredita reunir las condiciones establecidas en las ordenanzas respectivas para su habilitación.

Las lecherías dispondrán de aparatos refrigerantes que impidan la alteración de la leche.

Término para la entrega al consumo y condiciones higiénicas de la leche

Artículo 23. La leche certificada será entregada al cliente consumidor dentro de las ocho horas de realizarse su ordeñe como máximo, salvo para los establecimientos que enfríen la leche a cuatro grados centígrados con sus equipos de refrigeración disponiendo de cámaras frigoríficas y efectúen el transporte en las condiciones a que se refiere la última parte del artículo 21, se tolerará hasta 14 horas de intervalo. En los tambos urbanos o suburbanos que expendan leche termal (recién ordeñada) se deberá efectuar la entrega en forma inmediata de manera de impedir su alteración.

La leche pasteurizada deberá ser entregada dentro de las veinticuatro horas para su consumo.

Art. 24. — Documentos de contralor. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior los establecimientos productores de leche certificada, las lecherías y el personal de reparto deberán llevar fichas o libretas, cuyo modelo determinará la Dirección de Ganadería, la que deberá ser exhibida a los inspectores que lo soliciten, en las que se especificará nombre del tambo, día y hora de cada ordeñe, cifra de producción de cada uno y hora de salida de la leche para su distribución.

Las lecherías y empresas de reparto de leche pasteurizada establecerán en sus fichas la cantidad de leche pasteurizada recibida y el día y hora de salida de la misma, de las Usinas de Pasteurización.

Los envases de leche pasteurizada deberán llevar un rótulo visible con la palabra "Pasteurizada", así como el día de la semana en que fué realizada dicha operación y el nombre de las personas, firma o corporación que la ha realizado.

Art. 25. Queda absolutamente prohibido vender:

A) Leche calostral;
B) Leche viscosa, amarga, pútrida, sucia, acidulada que tenga tinte azulado, amarillento y también la leche sanguinolenta;
C) Leche de animales afectados de tuberculosis, fiebre aftosa, viruela, carbuncio, pleuroneomía exudativa, septicemia, rabia, ictericia, disenteria u otra enfermedad que pueda alterar la naturaleza de la leche;
D) Leche de animales alimentados con forrajes alterados, dañosos o capaces de transmitir a la leche mal olor y mal sabor, como también la de animales tratados con substancias tóxicas de acción general;
E) Leche descremada;
F) Leche aguada; y
G) Leche con agregados de otras substancias que alteren su composición después del ordeñe o de elementos conservadores, salvo resolución fundada del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de las Oficinas competentes.

Art. 26. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo anterior, la leche certificada apta para el consumo deberá reunir las siguientes condiciones:

I) Su contenido bacteridiano máximo no podrá exceder de 200.000 (doscientos mil) gérmenes por c.c. con una tolerancia de hasta 500.000 (quinientos mil) gérmenes para la proveniente de los actuales tambos remitentes, mientras no organicen las instalaciones reglamentarias de acuerdo al plazo que le confiere el artículo 61 de esta reglamentación.

II) Contendrá tres gramos de materia grasa mínima, extractos secos sin grasa, 8.3 gramos y no coagulará a la prueba del alcohol a 70°.

No obstante la leche que coagula a la prueba del alcohol será admitida si su acidez no excede 19 grados Dornic.

Art. 27. El régimen de admisión para el consumo de leche certificada (cruda) que se consuma en las poblaciones del interior de la República, donde no existe usina de pasteurización, se regirá por las normas que se dicten en las respectivas ordenanzas municipales.

Art. 28. La leche destinada a la pasteurización deberá reunir las condiciones a que se refieren los artículos 25 y 26, pero se les admitirá una tolerancia hasta de un millón y medio de gérmenes por centímetro cúbico.

La composición de la leche al salir de las usinas de pasteurización deberá reunir las exigencias de aptitud para el consumo previstas por las disposiciones precedentes, debiendo tener un grado de pureza que sólo admita un tenor bacteriano de cincuenta mil (50.000) gérmenes por centímetros cúbicos, y dos bacilos Coli como máximo.

Art. 29. Las condiciones previstas por el inciso C) del artículo 25, relacionadas con la sanidad de los animales de los cuales procede la leche, se harán efectivas con la fiscalización sanitaria que corresponde a la Dirección de Ganadería.

En cuanto a las demás verificaciones se establecerán por los Inspectores Oficiales siguiendo el siguiente procedimiento:

Los promedios mensuales de bacterias se establecerán antes de aplicar las sanciones derivadas de su incumplimiento por parte de los productores, lecheros o empresarios de reparto. A tales efectos se realizarán de inmediato las verificaciones y análisis pertinentes en las muestras que serán lacradas y rotuladas en frascos.

Cuando fuere solicitado por el interesado se le dará una muestra lacrada quedando una tercera como muestra testigo, que se colocará de inmediato en Cámaras de refrigeración.

CAPITULO II

REGIMEN DE HABILITACION DE TAMBOS PRODUCTORES DE LECHE CERTIFICADA DESTINADA A LA VENTA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.

Artículo 30. La habilitación de los tambos que produzcan leche certificada, destinada a la venta en la ciudad de Montevieo, será dispuesta por el Ministerio de Ganadería y Agricultura luego de comprobar que los mismos reunen las siguientes condiciones fundamentales:

A) Sanidad del ganado del tambo; Carnet de Salud del personal, de acuerdo a las condiciones generales establecidas por el Capítulo I de esta reglamentación;
B) Galpón de ordeñe, con capacidad suficiente, para los animales en producción;
C) Instalaciones para enfriar la leche a una temperatura no mayor de cuatro grados centígrados; y
D) Agua potable suficiente y piezas independientes del establo para esterilizar los útiles y envases.

Las exigencias previstas en los incisos B), C) y D), y el de este artículo deberán estar de acuerdo a las normas que se establecen a continuación.

Art. 31. Galpón de ordeneñe. — Los tambos deberán contar con galpón para ordeñar con capacidad suficiente para contener los animales en producción, como mínimo 50 o|o, calculándose para cada vaca un espacio de un metro por tres (1 x 3) quedando entre las hileras de vacas un corredor de tres (3) metros de ancho si los pesebres están a los costados; si estuvieran en el centro, deberán quedar detrás de cada hilera, corredores de dos metros. Los galpones reunirán, además, las siguientes condiciones:

A) Altura mínima de tres metros en la parte más baja; techos de hierro o madera con cubierta de hierro galvanizado, dolmenit u otro material adecuado, paredes de ladrillos, dolmenit o mampostería revsetidas de material impermeable hasta la altura de un metro ochenta centímetros; piso de material impermeable con suficiente caída hacia los desagües. Cuando el techo sea de hierro galvanizado, deberá blanquearse o pintarse por dentro y por fuera;
B) La entrada al local se hará por puertas cuya altura mínima será de dos metros con treinta centímetros; dispondrá de ventanas en cantidad suficiente para asegurar la iluminación y aereación conveniente,

Todas las aberturas estarán protegidas por tejido metálico de malla fina que impida la entrada de insectos;

C) En el interior del galpón habrá una pileta, colocada a la altura de noventa centímetros, sin válvula y en comunicación con el caño de desagüe, destinada al lavado de las manos del personal de trabajo;

D) Habrá suficiente provisión de agua potable, canilla y mangueras para la limpieza diaria del local;

E) Los estercoleros y depósitos de basuras y desperdicios, así como las caballerizas, porquerizas y gallineros, no podrán estar a una distancia menor de doscientos (200) metros del galpón de ordeñar ni de las piezas de refrigeración y de limpieza y esterilización de que se tratará más adelante;

F) Los accesos al galpón deberán conservarse en buen estado de limpieza, pavimentándose, a ese efecto, con balasto o arena la zona circundante;

G) El local se pintará una vez al año por lo menos; y

H) Los galpones de ordeñe deberán estar adecuadamente iluminados.

Art. 32. Sala de refrigeración. — Dispondrán los tambos, además, de una sala para enfriamiento y filtración de la leche en las siguientes condiciones:

A) Las paredes serán de ladrillo y revestidas de material impermeable hasta dos metros de altura; el techo en el interior será de material liso y unido, en condiciones higiénicas;

B) Piso impermeable liso, en declive y hacia el caño de desagüe; puertas y ventanas protegidas por tejido metálico de malla fina;

C) La altura de la sala no podrá ser inferior a tres metros en su parte más baja;

D) Estar separada del galpón de ordeñe; y

E) Estar adecuadamente iluminada.

Art. 33. Sala de Esterilización. — También contarán con una sala de limpieza y de esterilización, de las mismas condiciones constructivas que la de refrigeración y que, además, tenga:

A) Piletas y demás implementos necesarios para el lavado de botellas, baldes, paños, etc., utilizados en la manipulación de la leche;

B) Un equipo o sistema destinado a la esterilización de los utensilios utilizados en el ordeñamiento y de las botellas en que será envasada la leche; y

C) Tener adecuada iluminación.

Art. 34. El tambo deberá tener agua corriente o pozo manantial con agua abundante declarada potable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de esta reglamentación. Los pozos estarán revestidos con brocal alto y tapa. No se permitirá en sus proximidades depósitos de aguas estancadas que puedan dar lugar a filtraciones. Habrán, además, suficientes canillas y mangueras para el lavado diario del local.

Condiciones de habilitación de los tambos urbanos o suburbanos que abastecen de leche a Montevideo

Artículo 35. Prohíbese el establecimiento de nuevos tambos dentro del perímetro urbano que fijen las ordenanzas respectivas.

Art. 36. La habilitación de nuevos tambos fuera del perímetro a que se refiere el artículo anterior será autorizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura previo a la verificación del permiso respectivo, otorgado por las autoridades municipales y siempre que se llenen las siguientes condiciones:

A) Estar aislados de las propiedades linderas, por un espacio libre sin cubrir, de cuatro metros de ancho y pavimentado con materiales impermeables;

B) Los establos se dispondrán en planta baja, sin que sobre o bajo de ellos se puedan disponer otras construcciones, sea cual fuera su destino;

C) Los establos estarán separados seis metros de la línea de edificación;

D) Los establos tendrán iluminación y ventilación directas al exterior, por medio de ventanas vidriadas, dispuestas en los muros laterales, o puestas dos a dos y cuya superficie será de un metro y medio cuadrado, como mínimo, por cada animal alojado, pudiendo ser, la parte móvil de cada ventana, de un metro cuadrado por lo menos. Podrán colocarse, además, claraboyas en el techo y ventanas en el resto de los muros;

E) Los establos tendrán: sus muros perimetrales de mampostería de ladrillo de un ancho mínimo de 0.25 ms. (1 ladrillo) o de otros materiales usuales en obras de albañilería, previa aprobación, por la Oficina competente, en cuanto a su naturaleza y espesor a darse a dichos muros. Los muros serán revocados, en todos sus paramentos, con morteros impermeables. Los pisos serán de materiales impermeables, dispuestos sobre contrapisos de hormigón; compuestos de una parte de portland, dos de arena y una de pedregullo y tendrán pendientes de cuatro centímetros por metro hacia las regueras. El espesor de los contrapisos será como mínimo de diez centímetros. Las regueras se construirán con los mismos materiales indicados para los pisos. Los muros se revestirán hasta la altura de dos metros, con baldosas de gres blancas vidriadas, de un espesor mínimo de cinco milímetros, disponiéndose en todos los ángulos, incluso en el que forma el revestimiento con el piso, piezas angulares del mismo material vidriado. El resto de los muros, se revocará con morteros lisos resistentes. En la misma forma, se revocarán la parte anterior de la cubierta, cuando sea de material;

F) La altura interior de los establos, no será inferior a cuatro metros, si su cielorraso o techo, es plano, y cuando la cubierta sea inclinada, su parte más baja se dispondrá a la altura de tres metros con cincuenta centímetros;

G) Cuando las cubiertas de los establos sean metálicas, por la parte inferior de éstas se dispondrá un cielorraso construído con materiales impermeables o revocado con morteros lisos resistentes;

H) Los muros y cielorrasos de los establos, se blanquearán al aceite. Las puertas y ventanas, los soportes, armaduras, etc., se pintarán al aceite;

I) Las ventanas y puertas de los establos estarán protegidas con tejidos metálicos, que impidan el paso de las moscas, protegiéndose, en la misma forma, cualquier abertura que se disponga en los mismos;

J) Los bebederos y comedores, serán metálicos o de cemento armado y las rejillas para pasto, serán de hierro;

K) El largo de los pesebres, no será nunca inferior a tres metros. Cuando se disponga una fila lateral de pesebres, se dejará un espacio libre de cuatro metros, entre éstos y el muro opuesto. Cuando se establezcan dos filas laterales, se dejará entre éstas un espacio libre de cinco metros. Si los pesebres se disponen en el centro, a cada lado se dejará un espacio libre de tres metros;

L) El ancho que en los establos se destinará a cada vaca será de dos metros como mnimo;

LL) En los establos se colocará, a los efectos de su limpieza, canillas con roscas para mangas, en caños de diecinueve milmetros como mínimo, distribuídas convenientemente y a razón de una por cada cinco animales alojados, disponiéndose, además, tanques de agua, cuya capacidad será de diez litros por cada animal alojado, que descargarán automáticamente, cada media hora, sobre las regueras a los efectos de su total limpieza;

M) Los establos se mantendrán limpios permanentemente, y en buen estado de pintura;

N) Los estercoleros serán de cemento armado, revocados interiormente con morteros impermeables y tendrán tapas de hierro galvanizado que evite las emanaciones;

Ñ) El estiércol deberá ser recogido inmediatamente y depositado en los estercoleros, de los que será sacado fuera de la ciudad, todos los días, antes de la hora seis en verano y de la hora ocho en invierno. A estos efectos se deberá disponer de dos cubículos por lo menos;

O) Los depósitos de forrajes, deberán estar separados de los establos;

P) Queda prohibda la habitación o dormitorio de personas en los establos;

Q) No se permitirá establecer tambos en los locales que forman esquina;

R) Piezas independientes del establo para esterilizar;

S) Instalaciones para enfriar leche a una temperatura no mayor de cuatro grados centígrados; y

T) Deberá disponer de un terreno libre adyacente al establo, de una superficie equivalente a un mínimo de doscientos metros cuadrados por cada vaca.

Art. 37. Los actuales tambos, tanto los instalados dentro de la zona prohibitiva como fuera de ella, tendrán que llenar las condiciones a que se refiere el artículo anterior, con excepción de las establecidas en los incisos S) y T), al año de dictado este reglamento. Pasado este término todo tambo que no se hubiera puesto en las condiciones que se reglamentan estará sometido a las sanciones establecidas por la ordenanza municipal respectiva.

Art. 38. El contralor de las obligaciones señaladas por el artículo precedente y la sanción por su incumplimiento, estarán a cargo del Municipio de Montevideo, el que podrá autorizar el traslado de esos tambos condicionado al cumplimiento de las exigencias establecidas.

Condiciones mínimas de construcción para los tambos rurales remitentes a la "Conaprole"

Artículo 39. Los tambos remitentes a la "Conaprole" deberán llenar para su habilitación por el Ministerio de Ganadería y Agricultura las siguientes condiciones mínimas:

GALPON DE ORDEÑE

Capacidad: para cuando menos la mitad de las vacas en producción, a un metro de distancia una de otra;

Paredes: impermeables hasta dos metros de altura como mínimo;

Techo: si es de dos aguas: en las paredes estará a dos metros veinte centímetros de alto como mínimo y en la cumbrera a dos metros ochenta centímetros también como mínimo;

Si es de una sola caída: en la parte baja a tres metros y a tres metros cincuenta en lo alto. Debe ser de fácil limpieza y buena conservación;

Piso: impermeable, declive 2-100 y fácil limpieza; su anchura como mínimo contará: dimensiones para la vaca, dos metros, canaleta de desagüe veinte centímetros y pasillo de servicio 1 metro para el galpón de una sola fila y un metro cincuenta para el de dos filas de animales como mínimo;

Puertas: altura dos metros veinte y ancho como el pasillo como mínimo;

Ventanas: a un metro cincuenta sobre el nivel del suelo y en cantidad suficiente para permitir buena ventilación e iluminación; estarán protegidas por telas metálicas de malla fina;

Agua y canilla: dispondrá de agua y canilla para su limpieza y piletas que deben ser sin válvulas y con canillas para el lavado de manos del personal;

Higiene: este galpón no podrá emplearse para otro uso que el ordeñe. Se mantendrá en perfecto estado de limpieza, pintado cuando menos una vez al año.

Art. 40. Pieza de enfriar:

Capacidad: :suficiente a la cantidad de leche a enfriar pero nunca menor de dos y medio por dos y medio metros. Debe estar aislada del tambo y sus dependencias;

Paredes: de material (mampostería) impermeabilizada hasta dos metros de altura;

Techos: de fácil limpieza, liso y que no concentre calor, con una altura mínima de dos metros ochenta en su parte más baja;

Piso: liso e impermeable y con declive y desagüe suficiente;

Puertas y ventanas: que permitan una ventilación e iluminación adecuada y protegida por telas metálicas de malla fina;

Agua corriente, abundante y potable a temperatura no mayor de 20° C.;

Comodidades: enfriadora, pileta de enfriar y mesa impermeable

Higiene: se mantendrá siempre perfectamente limpio, higienizándose después de cada uso.

Art. 41. Agua potable en abundancia:

Pozo manantial: tendrá agua abundante, revestido con brocal alto y tapa. No se permitirá en sus proximidades depósitos de aguas estancadas que puedan dar lugar a filtraciones;

Análisis: se exigirá la aceptación del agua como potable por el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino".

Art. 42. Vivienda adecuada para el personal:

Para tener derecho a la habilitación debe existir vivienda de construcción higiénica para los operarios, la que sólo se usará como habitación humana. Será de relativa amplitud, suficientemente ventilada e iluminada y sus aberturas protegidas contra los rigores del tiempo y deberá reunir las demás condiciones previstas por el artículo 47 y siguientes.

Art. 43. Los tambos rurales remitentes a la "Conaprole" deberán inscribirse en la Intendencia Municipal del Departamento de su ubicación y la Intendencia Municipal de Montevideo

Instalaciones mínimas para los tambos rurales que suministren leche certificada a las poblaciones del interior

Artículo 44. Para la habilitación de los tambos que produzcan leche certificada que abastezcan poblaciones del interior de la República, el Ministerio de Ganadería y Agricultura verificará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

I. Inscripción en el Registro Municipal correspondiente.

II. Galpón de ordeñe: dispondrá el tambo de un galpón de ordeñe en las siguientes condiciones: altura mínima de tres metros, techo de madera o hierro galvanizado, paredes de mampostería revestidas de un material impermeable hasta la altura de un metro ochenta; piso impermeable, sin junturas libres, con desagües descubiertos, que llevarán las aguas hasta veinticinco metros como mínimo del galpón.

A) Las puertas tendrán dos metros de altura como mínimo;
B) El galpón tendrá las aberturas necesarias para que la iluminación y ventilación se realicen eficazmente;
C) Se construirá una pileta en el interior del galpón a un metro de altura, desprovista de válvulas para el lavado de las manos del personal;
D) El tambo estará provisto de agua en buenas condiciones y abundante para que el lavado del piso con manga pueda realizarse a diario;
E) Las aguas servidas y el estiércol se tratarán convenientemente, de acuerdo a los procedimiento que indique la Dirección de Ganadería para evitar la propagación de las moscas;
F) Las paredes del galpón deberán pintarse de blanco por lo menos una vez al año.
G) Los estercoleros y depósitos de basuras y desperdicios, así como las caballerizas, porquerizas y gallineros no podrán estar a una distancia menor de doscientos metros del galpón de ordeñar.

III. Cámara de refrigeración: en cada tambo deberá haber una sala destinada exclusivamente al enfriamiento con condiciones de material y de construcción no inferiores al establo, con las puertas y ventanas provistas de tela metálica. El depósito de agua de enfriamiento, estará preservado del sol. La leche deberá filtrarse con filtro de algodón u otro material autorizado, antes de enfriarse.

Instalaciones mínimas para los tambos rurales que envíen leche a las usinas pasteurizadoras del interior

Artículo 45. Los tambos rurales que remitan leche para pasteurizar y con destino a poblaciones del interior deberán disponer de las mejoras mínimas que es exponen a continuación:

I. Galpón de ordeñe: dispondrá el tambo de un galpón de ordeñe con puertas y aberturas de suficiente amplitud para que la iluminación y ventilación se realice eficazmente: techo de paja, paredes de mampostería o cinc blanqueadas, piso impermeable, sin junturas libres, con desagües descubiertos que llevarán las aguas hasta veinte metros como mínimo del galpón.

II. Pieza de refrigeración: una pieza independiente del establo con bastante aereación, con las mismas exigencias mínimas de construcción que el galpón. El piso de dicha pieza será impermeable, con sus desagües correspondientes: el techo deberá conservarse con buenas apariencias, libre de suciedades, telarañas, cucacarachas y otros insectos. En la pieza que se menciona en el párrafo anterior, se instalará el aparato para enfriar la leche, con su correspondiente instalación para agua. Se exigirá, además, en la referida instalación refrigerante, coladores con filtros de algodón, para emplearse inmediatamente después del ordeñe, baldes de latón estañado, para uso del ordeñador, escobillas y otros objetos indispensables, inherentes al aseo que debe existir en el establecimiento.

CAPITULO III

VIVIENDA HIGIENICA PARA EL PERSONAL DE LOS TAMBOS RURALES

Artículo 46. Los trabajadores de los tambos rurales, así como sus familiares tendrán casas higiénicas y de suficiente amplitud. En ningún caso el cubaje de sus habitaciones será inferior a 17 metros cúbicos por persona.

Art. 47. Las viviendas podrán ser individuales o colectivas. Serán bien aereadas o iluminadas con ventanas de amplitud adecuadas, tendrán techo de tejas, cinc o paja quinchada, paredes de piedra, de ladrillos o de tablas ensambladas y cepilladas o pintadas interiormente, piso de madera, mosaico o cualquier otro material que pueda soportar lavados de higienización.

Art. 48. A los trabajadores extraños de ambos sexos se les deberá dar alojamiento separado.

Art. 49. Los locales de vivienda no podrán ser ubicados en las proximidades de lugares infectos o de labores de animales.

En las habitaciones de los trabajadores prohíbese el depósito, aunque sea temporario de cueros, crines, carnes, grasas o cualquier producto, mercaderías o útiles de trabajo.

En el alojamiento, o próximo al mismo deberá establecerse lo necesario para la higiene de los trabajadores.

Art. 50. Se deberá habilitar un local apropiado para comedor de los trabajadores debiéndoseles, además, suministrar los utensilios más indispensables.

Art. 51. El régimen de condiciones mínimas de vivienda que se establece en este capítulo, es sin perjuicio de las nuevas exigencias que se determinen en el decreto reglamentario de la ley de octubre 16 de 1946 (N.o 10.809).

Régimen de sanciones

Artículo 52. El contralor de las obligaciones de este reglamento se realizará por las siguientes autoridades:

A) Las normas establecidas en las disposiciones comprendidas en los subcapítulos II y III del capítulo I hasta el artículo 17 inclusive, con relación a todos los tambos, así como las resultantes de los regímenes de instalaciones mínimas establecidas en el capítulo II con exclusión de los actuales tambos urbanos o suburbanos y el régimen del capítulo III, por la Dirección de Ganadería, para lo que se le dotará a dicha repartición de los recursos necesarios para la verificación de las normas de sanidad y de higiene en las propias fuentes de producción.

B) Los preceptos establecidos por el subcapítulo I del capítulo I y artículos 18 al 30 inclusive y las normas relacionadas con la higiene e instalaciones de los actuales tambos urbanos y suburbanos, por las Intendencias Municipales respectivas, sin perjuicio de las facultades que corresponden a ese respecto al Ministerio de Salud Pública.

Los funcionarios de la Dirección de Ganadería cooperarán en este cometido formulando las denuncias respectivas a las autoridades municipales y a las autoridades nacionales de Salud Pública.

Art. 53. A la autoridad que efectúa el contralor y comprobación de la infracción, le incumbe aplicar la sanción que corresponda, salvo la que se relaciona con las condiciones de vivienda, que deberá ser aplicada por la Comisión Departamental a que se refiere el artículo 26 de la ley de octubre 16 de 1946 (N.o 10.809).

Facultades de Inspección

Artículo 54. Los propietarios de tambos (urbanos, suburbanos y rurales), lecherías o empresas de reparto, o sus representantes, como sus encargados están obligados a entregar muestras de leche a los funcionarios inspectores y permitirles todas las demás medidas de verificación que consideren necesario efectuar para el desempeño de sus funciones de inspección.

A los Inspectores Municipales encargados de la fiscalización del cumplimiento de las normas a que se refiere el inciso B) del artículo 52 se les permitirá libre acceso a los tambos rurales situados aún fuera del Departamento respectivo, para verificar en la fuente de producción las causas de deficiencias o irregularidades comprobadas, dando en su caso información y formulando la denuncia respectiva a las autoridades a las que corresponde potestad sancionatoria. Iguales facultades tendrán los funcionarios inspectores del Municipio correspondiente a la ubicación del tambo.

Régimen de sanciones

Artículo 55. Las infracciones a las disposiciones de Policía Sanitaria Animal serán penadas con multas de $ 10.00 (diez pesos) a $ 100.00 (cien pesos).

Art. 56. El productor o el comerciante (repartidor, expendedor, etc.) en leche pasteurizada, certificada o inspeccionada que sea sorprendido con aquel producto "aguado", en el tambo, en la usina, en el despacho, en el reparto o distribución, en el depósito de concentración o en cualquier otro local o en la vía pública, ya sea a la persona que posea el permiso, a sus empleados o peones, cuando el procedimiento de comprobación y apreciaciación de sanción sea sustanciado ante las autoridades nacionales, serán penado con una multa de $ 100.00 (cien pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos), según la gravedad de la infracción. En caso de reiteración duplicará la multa hasta el límite máximo. Sin perjuicio de la sanción administrativa, se pasarán los antecedentes a la Justicia Criminal a efectos de la responsabilidad penal que pueda corresponder (artículo 347 y artículo 218 y siguientes y artículo 5.o del Código Penal). A tales efectos, los funcionarios o dependencias que intervinieren en dicha fiscalización expedirán por duplicado los comprobantes respectivos de la infracción, uno de los cuales se incorporará al expediente administrativo adjuntándose el otro a la comunicación mencionada.

Art. 57. Las infracciones a las demás obligaciones de este reglamento serán sancionadas con multas de $ 10.00 (diez pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos), según la gravedad de las mismas.

Art. 58. La reiteración de las infracciones a esta ley, cuando constituyan un peligro para la salud pública, podría determinar, además, de la sanción pecuniaria el retiro temporario de la habilitación o permiso para producir o expender leche y clausura del establecimiento insalubre, hasta tanto sea regularizada la situación motivo de sanción (leyes N.o 10.707, artículo 1.o, N.o 11.030 y artículo 9.o de la ley N.o 9.202).

Art. 59. Las resoluciones sancionatorias que imponga la Dirección de Ganadería serán apelables ante el Poder Ejecutivo dentro del término de quince días de la notificación de la misma, debiendo sustanciarse el recurso en el plazo de treinta días.

Se requerirá la firma conjunta de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Salud Pública, cuando la infracción incurrida no sea de las comprendidas en la sección II del capítulo I de esta ley.

Artículo 60. El régimen de obligaciones y penalidades establecidos por el presente reglamento es sin perjuicio del cumplimiento de las nuevas exigencias y de las disposiciones sancionatorias propias vigentes o que se establezcan en el futuro por las autoridades municipales en ejercicio de sus atribuciones.

Art. 61. Los propietarios de tambos tendrán el plazo de un año, a partir de la publicación del presente decreto, para poner sus instalaciones (galpón, pieza de enfriar, etc.) en las condiciones que se establecen.

Hasta que transcurra dicho término no se aplicarán las sanciones que, con respecto al incumplimiento de estas obligaciones, se establecen en este reglamento.

Art. 62. Las disposiciones de Policía Sanitaria Animal establecidas en el subcapítulo II del capítulo I de esta reglamentación se aplicarán en forma rigurosa e inmediata en los tambos remitentes de leche certificada, en particular respecto a aquellos que abastecen a Montevideo.

La acción sanitaria y las respectivas exigencias reglamentarias comprendidas en dicho régimen particularmente con relación a la eliminación del ganado tuberculoso, se irán haciendo efectivas en forma progresiva a medida que se provea de recursos suficientes a la Dirección de Ganadería.

Art. 63. La Dirección de Ganadería realizará una intensa acción de docencia en el medio productor aplicando a esos efectos el personal técnico necesario, respecto a las razones de interés general que fundamenta el cumplimiento de las medidas de sanidad dispuestas por el presente reglamento así como sobre todas las demás medidas conducentes al mayor rendimiento de la explotación y a la mejora de la calidad de los productos.

El Ministerio de Salud Pública y las respectivas Intendencias Municipales, cuyo acuerdo se requerirá, cooperarán dentro de sus respectivas órbitas funcionales en la acción de difusión y docencia sobre las finalidades de la ley.

Art. 64. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — LISANDRO CERSOSIMO.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 31 de diciembre de 1949

Hilados seda artificial: Magnone Dante, dólares 75; Magnone Dante, 1.425; El Mago S.A., 1.500; Nahoum Benjamín, 1.500; Rubinstein Hnos., 1.500; Weissman Hnos. Ltda., 1.500; Arlin y Son S., 5.000; Stolovich y Cía., 1.500; Indimport Ind. E., 1.500; Cía. del Este S.A., 1.500; Dajas hijo Federico, 1.500; Donner Hnos. y C.I., 5.000; Krill y Haisheri, 10.000; Rapoport Israel, 1.500; Kaplan Mendel, 4.000; Tricolana S. Ltda., 5.000; Kaplan Jeruchin, 20.000; Tenenbaum D.E. Hi., 5.000; Fernández y Cía., 10.000; Sedatex Ltda., 5.000; Rubitex Soc. Ltda., 1.500; Libermann Abraham, 1.500.

Litophón: Garbino Juan M., dólares Ltda., 1.600; Elizalde y Bonne, 1.500.

Materia prima para fabricación neumáticos: Ghiringhelli Ltda., dólares 30.000.

Naftalina: Drog. Surraco S., dólares 566.

Oxido de cinc: Garbino Juan M., dólares 1.500; Grafex S.A., 2.500; Urumet S.A., 1.500 Rigau Ltda., 1.500.

Papel celofán: Deli S.A., dólares 5.000; Mezzera y Cía. C.A., 1.000; Kosenke Bernardo, 1.500; Weissman Hnos. Ltda., 2.000; Flores y Cía. Lt., 1.300; Ipusa, 4.000.

Plomo en lingotes y chapas: Urumet S.A., dólares 1.500; Parmifi Ltda., 25.000.

Productos auxiliares para industria textil: Sudamtex del Urug., dólares 2.000.

Soda cáustica: Ind. Quím. Duperial, dólares 22.000; Garbino Juan M., 1.500; Surex Ltda., 5.000; Ind. Quím. Duperial, 40.000; Rigau Ltda., 1.600; Elizalde y Bonne, 10.000; Strauch y Cía. S., 5.000.

Sulfuro de sodio: Elizalde y Bonne, dólares 3.000.

Cinc en lingotes y láminas: Urumet S. A., dólares 14.500; Haymann Enrique, 3.000; Cortinas Raúl A., 1.500.

Artículos del grupo no especificados: (grupo materias primas): Magnone Dante. dólares 500; Costa Juan Carlos, 500; Mitnik Roberto, 500; Nahoum Benjamín, 500; Mitaltex y Cía., 500; Morón Miguel, 500; Staricco Pedro C., 500; Bennet y Brandon, 500; Montevideo It., 500; Martins de Souza, 500; Caldas y Cía., 500; Horn Egon, 500; Cía. Holandesa P., 2.000; Weil Torres Leop., 300; García Juan E., 500; Campomar Alonso, 175; Saporiti Hnos., Ltda., 1.000; Mordokovich C. y, 350; Carrara y Cía., 470.

Agujas y jeringas hipodérmicas: Mitnik Roberto, dólares 500; Rodrigo Críspulo, 500; Fermonda S.C., 500; Kulla y Cía., 2.000; Werner Hugo, 500; Mantero y Cía., 500; Morlofra Ltda., 500; Curie S.A., 500; Brussone y Keida, 500; Alonso Adami Fco., 1.500; Stapff y Cía. Carlos, 1.550; Gardella M.M. Lt., 120; Zamalvide Etchev., 1.000.

Aparatos científicos y de laboratorio: Ride Ltda. Gral., dólares 500; Calrsson Carlos, 200; Alonso Adami Fco., 5.000; Bruller Arturo, 500.

Aparatos radiológicos: Cicusa dólares 500; Carlsson Carlos, 500; Cachcovsky Jacobo, 350; Simpex Ltda., 500; Alonso Adami Fco., 2.000; Cía. Ind. Alfa S.A., 350; Dentalia Ltda., 500.

Artículos para cirujía dental: Cicusa, dólares 500; Demarco y Alvarez, 500; Demarco y Alvarez, 3.000; Demarco y Alvarez, 500; Gardella M.M. Ltda., 1.000; Mayon Ltda., 4.000; Vieytes y Cía. A., 2.000; Dentalia Ltda., 1.500.

Artículos para cirujía no dental: Mantero y Cía., dólares 300; Alonso Adami Fco., 1.000.

Cristal en bruto o semi trabajado: Nahoum Benjamín, dólares 500; Gasser y Monetti, 500; Delfiner B., 500; Beisso y Cía., 400; Fornio y Cía. And., 1.320; Rivas Hons., 1.000; Cimesa S.R.L., 4.000; Bruller Arturo, 500.

Repuestos y accesorios, aparatos radiol., cient. y quirúrg.: Alonso Adami Fco., dólares 1.000.

Utensilios para laboratorio: Mantero y Cía., dólares 500; Morlofra Limitada, 500; Alonso Adami Fco., 2.000; Gutiérrez y Cía., 1.500.

Artículos de metal y enlozado: Alonso Manuel y, dólares 500; Buenavida Moreno, 500; London París S.A., 1.000; Frechou Hnos. y L., 2.000; Wase Soc. Ltda., 500; Golffield y Cía. 500; Lasker y Cía., 500; Revello y Cía. Ltda., 2.000.

Artículos de vidrio en general: Mezzera y Cía. C.A., dólares 1.000; Mezzera y Cía. C.A., 1.000; Golffield y Cía., 1.000; Cuenca David, 1.500.

Repuestos y accesorios bicicletas y triciclos: Machado José María, dólares 500; Magnone Dante, 500; Magnone Juan Ant., 500; Nahoum Benjamín, 500; Lestuzzi Pedro, 2.500; Patrón José A., 3.000; Polero Domingo M., 7.000; Gastaldi Lema y, 500; Gastaldi Lema y, 300; Soler Ildefonso, 2.000; Casa Morixe, 500; Méndez Luis A., 750; Panza Angel, 500; Rozemblum y Rath, 3.500; Horn Egon, 500; Weil Torres Leop., 400; Transglobal Ltda., 500; Livio Salvador, 500.

Artículos del grupo no especificados: Aruguete y Sazbo, dólares 3.000; Mitnik Roberto, 500; Balter Jaime, 1.200; Tucci E.H. Fco., 2.500; Belbussi Alberto, 500; Belbussi Alberto, 300; La Cosechera Gra., 500; Mezzera y Cía. C.A., 500; Staudt y Cía. Urug., 800; Balandra Mesa y, 800; Buckstein y Bister, 500; Nahoum Benjamín, 2.000; Pschepiurca M. Su., 200; London París S.A., 300; London París S.A., 2.000; Tenzer Salomón, 500; Trapunsky Isaac, 450; Trapunsky Isaac, 950; Trapunsky Isaac, 2.200; Trapunsky Isaac, 2.500; Alberici Alfredo, 1.500; Díez y Cía., Estan, 4.000; Frechou Hnos. y L., 600; Frechou Hnos. y L., 1.500; La Platense S.A., 730; Yamada Soshiro, 400; Wase Soc. ltda., 3.000 Flores y Cía. Ltda., 500; Errandonea Stene, 1.500; Armagno Delfino, 500; Cía. Holandesa P., 2.000; Lasker y Cía., 500; Barboza Juan C.A., 500; La Austral S. C.I., 3.500; La Austral S.C.I., 3.500; Benausse y Flores, 500; Tucci E. H. Fco., 2.500.

Artículos e implementos para zapateros: Arias S. y Castag., dólares 1.000; Puppo Hnos. S., 1.000; Gejler Hersz, 3.500; Bocay Elías, 500; Buckstein y Bister, 500; Gurovich José, 500; Nirenberg Jacobo, 500; Trapunsky Isaac, 500; Arias S. y Castag., 600; Asallas Jacobo, 500; Gejler Hersz, 6.000; Gejler Hersz, 3.000; Wegbrait Simón, 7.500; Gejler Hersz, 3.000; Olympia Ltda., 1.500; Nirenberg Jacobo, 1.000; Trapunsky Isaac, 850.

Material de escritorio, dibujo y pintura: Carrau y Cía. S.A., dólares 2.000; Ferro Hnos. S.A., 250; Morawsky Gerardo, 1.000; Alonso Manuel y, 250; Aliverti S.A., 1.000 Benjuya Jacobo, 800; Bocay Elías, 500; Buckstein y Bister, 1.500; Buenavida Moreno, 250; Cicusa, 500; Gurovich José, 1.200; Mintz Jacobo, 1.000; Nirenberg Jacobo, 1.000; Pinto Isaac, 500; Pschepiurca M. Su., 500; Stolovas Nochima, 1.000; Stolovas Nochima, 1.000; Stolovas Nochima, 1.000; London París S.A., 1.800; London París S.A., 200; Trapunsky Isaac, 1.200; Mitaltex y Cía., 500; Universal Imp. Ex., 500; Zabal Edmond, 500; Salomón, Pinto, 500; Frechou Hnos. y L., 600; Gessner y Erlang, 300; Patrón José A., 3.000; Barbosa Ariel, 500; Constant Barns L., 500; Ezquerre Hnos. Ltda., 500; Bruzzone Dándolo, 750 Barreiro y Ramos, 1.300; Barreiro y Ramos, 760; Barreiro y Ramos, 550; Mosca Hnos. S.A., 2.500; Papelería Galli, 1.500; Picardo Rodolfo, 1.000; Picardo Rodolfo, 4.000; Broquetas Hnos., 500; Broquetas Hnos., 200; Ride Ltda. Gral., 500; Casa Morixe, 200; Méndez Luis A., 700 Carlsson Carlos, 500; Siam T. Di Tella, 500; Grafex S.A., 6.000; Flores y Cía. Lt., 2.000; Grundland D., 500; Puiggross Joaquín, 1.000; Kulla y Cía., 500; Kulla y Cía., 500; Werner Hugo, 650; Juñen Santiago, 4.200; Keidansky Moisés, 3.000; Armagno Delfino, 500; Delfiner B., 500; Plametex Ltda., 750; Goldman Isaac, 300; Fox I.C. Ltda., 500; Transglobal Ltda., 350; Transglobal Ltda., 850 Guttmann y Cía. L., 500; Perdomo Nilbo R.A., 250; Cudier Ltda. Urug., 300; Casiraghi Orlando, 250; Decarlini Juan F., 250; Suri Soc. U. Rep. I., 300; Suri Soc. U. Rep. I., 500; Cimesa S.R.L., 100; Ipusa, 25.000; Edusa Esc. del Urug., 500.

Papeles varios sin especificar: Bolognini Julio, dólares 700; Lagomarsino y C.I., 280; Mosca Hnos. S.A., 1.540; Mosca Hnos. S.A., 196 Mosca Hnos. S. A., 700; Picardo Dominici, 1.484; Picardo Dominici, 630; Picardo Dominici, 280; Picardo Rodolfo, 818; Picardo Rodolfo, 1.386; Schmidt y Garino, 1.680; Schmidt y Garino, 686; Vázquez Barriere, 588; Corbacho Alza Ju., 700; Decarlini Angel, 465; Castiglioni L.C., 3.500 Grafex S.A., 1.400; Grafex S.A., 2.800; Grafex S.A., 1.400; Flores y Cía. Ltda., 2.038; Ayax S.A., 2.800; Frig. Anglo del U., 210; Frig. Modelo S.A., 4.200; Sía. Swift de Mde., 1.831; Conaprole, 11.200; Banco Londres A. M., 790; Ipusa, 5.600; Iluch S.A. Lorenz, 896; Cabrera Viera F., 2.800 Cabrera Viera F., 1.400.

Peletería: Pijuan Clerici R., dólares 20.000; Berenstein Levas, 5.000; Hollander Alepan., 10.000; Stein Miguel, 3.000; Stein Miguel, 5.000; Rubinstein Hnos., 10.000.

Tejidos entretela: Bension y Bension, dólares 1.000; Errico Rafael, 1.500; El Mago S.A., 5.000; Barbato Agustín,

5.000; Barbato Carlos, 1.500; Cía. del Este S.A., 1.500.

Tejidos impermeabilizados: Alonso Manuel, dólares 1.500; Nahoum Marcos, 2.000; Mitaltex y Cía., 1.500; Barbato Agustín, 1.500; Barbato Carlos, 1.500; Casiraghi Orlando, 1.500.

Solicitudes concedidas el día 31 de diciembre de 1949

Aceite comestible de oliva: Elena P. de Rivar., dólares 15.

Azúcar refinado: Frig. Artigas, dólares 21.000; Pesce y Cerini, 2.800.

Bebidas vinos: Moor Brothers, dólares 840.

Bebidas whisky: Joaquín P. Sánchez, dólares 420; Joaquín P. Sánchez, 280; Luis A. Delfino, 1.400; Diggs y Macdevit, 2.688; Embajada U.S.A., 95.

Especies y condimentos: Frig. Artigas, dólares 998.

Frutas bananas: Sdad. Agríc. Imp., dólares 1.507; Sdad. Agríc. Imp., 1.257; Sdad. Agríc. Imp., 767; Sdad. Agríc. Imp., 1.567; Manuel Gaggero, 1.723; Manuel Gaggero, 1.314; Manuel Gaggero, 2.424; Manuel Gaggero, 2.078.

Yerba mate: Carrau y Cía., dólares 1.968.

Equinos de pedigreé: Haras Oriental, dólares 11.845; Héctor Quarneti, 5.686.

Automóviles: Shaw y Cía., dólares 4.001; Coralio Meirelle, 1.837.

Camiones: Caja Jubilaciones, dólares 5.447.

Motocicletas: Ildefonso Soler, dólares 700.

Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices): Automotive Acce., dólares 31; Automotive Acce., 8; Automotive Acce., 6; Cutcsa, 19.600; Madul S. A., 2.769; M. Guelfi y Cía., 523; Pan American Air, 25.000; Pike y Cía., 17; Pike y Cía., 31.

Artículos del grupo no especificados (grupo vehículos automotrices): Juan F. Petrozzel, dólares 20.010.

Alambre hierro galvanizado redondo: Trabucati y Cía., dólares 1.000; Frig. Anglo, 742.

Alambre de púas: Fco. Rocco, dólares 7.518.

Alambre galvanizado ovalado acero e imitación: Fco. Rocco S.A., dólares 29.999.

Cables de acero: Otis Elevator Co., dólares 2.940; Adolfo Steinitz, 3.865.

Caños de hierro galvanizado: Trabucati y Cí., dólares 400.

Caños de bronce: Adm. Nal. de Puertos, dólares 3.210.

Madera cedro, roble, etc.: Ezcurra y Cía., dólares 2.000.

Madera pino, spruce, brasil, etc.: Reinoldo Radtke, dólares 5.000.

Material aislante: Martínez y Cía., dólares 560.

Válvulas y accesorios para cañerías: Frig. Artigas, dólares 1.288; Ute, 342.

Artículos del grupo no especificados (Grupo barraca y artículos de construcción): Cía. Swift Montev., dólares 31; Rafael Carlomagno, 4.000; Cía. Urug. Navegac., 7.500.

Forraje, maíz: Powers y Puig, dólares 873.

Cables, cordones y alambres: Frig. Artigas, dólares 129; Ute, 4.073; Serv. Ing. y Arqui., 866; Ute, 8.619.

Generadores y dínamos: Ute, dólares 2.007.

Implementos para instalación: Frig. Anglo; Ute, dólares 6.818.

Material telefónico y telegráfico: Ute, dólares 2.732; Ute, 368.

Artículos del grupo no especificados (Grupo electricidad en general): Ute, dólares 210; Serv. Inten. Ejerc., 134; Ute, 1.410; Bolon Hnos., 38; Cía. Urug. Cemento, 79.

Artículos navales: Serv. Inten. Ejerc., dólares 540.

Clavos, tornillos, tuercas y bulones: PP. Salesianos, dólares 255.

Empaquetaduras y juntas: Frig. Artigas, dólares 22; Emilio Fontana, 308.

Esmeril en polvo pasta y piedra: Cipa, dólares 717.

Herramientas y accesorios en general (Grupo ferretería en general): Trabucati y Cía., dólares 11.700; Trabucati y Cía., 1.1400; Frig. Artigas, 448; Paysandú Exp. Imp., 868; Ute, 26.162.

Papel de lija y esmeril: Frig. Artigas, dólares 140.

Pulidores y preparados para lustrar: Carrau y Cía., dólares 1.400.

Artículos del grupo no especificados (Grupo ferretería en general): Cía. del Gas, dólares 78; Frig. Artigas, 1.960.

Orfebrería en general: Freccero y Cía., dólares 59.

Oro: Sira Limitada, dólares 4.200.

Plata: Sira Ltda., dólares 2.800.

Platino y paladio: Sira Ltda., dólares 4.200.

Relojes: Estanislao Diez, dólares 39.

Ascensores, grúas y montacargas: Ute, dólares 3.850.

Materiales varios para Riono: Riono, dólares 3.410.

Máquinas agrícolas pulverizadoras y espolvorizadoras: Inco Ltda., dólares 3.200.

Máquinas para economía doméstica: Eduardo Costa, dólares 500; Eduardo Costa, 6.450.

Máquinas para industria: E. Lorenzo Rial, dólares 5.030; Aron Marominski, 2.800; Saint Hnos., 23.604; Manuel Gaggero, 2.105; Paysandú Ind. Lan., 157; Montegal S. A., 17.000.

Máquinas para industria herramientas: Ute, dólares 1.826; Salomón Lewin, 735.

Plantas o equipos industriales: Alseli Ltda., dólares 1.386; Paysandú Ind. Lan., 78; Paysandú Ind. Lan., 74; Paysandú Ind. Lan., 17.

Repuestos y accesorios en general: (Grupo máquinas en general y derivados): F. C. del Uruguay, dólares 60; Curt. Maroñas, 100; Cía. Aguas Corrientes, 42; Madul S. A., 2.159; Frimasal Lda., 199; Frig. Anglo, 3; Ute, 56; Ancap, 190; F. C. del Urugay, 742; F. C. del Uruguay, 280; F. C. del Uruguay, 854; Ute, 1.397; Atma Uruguaya, 1.000; Pamer, 10; Sudamtex Uruguay, 125.

Aceites esenciales y esencias: Imada S. C., dólares 188; Sydney Ross, 64.

Acero en general: Otegui Hnos., dólares 5.460.

Alambre para uso industrial: Fox. Ind. y Com., dólares 7.009.

Alabayalde y minio: Cía. del Gas, dólares 168.

Algodón en rama: Fca. Urug. Alpargatas, dólares 440.

Alumbre de potasa y amonio: Imada S. C., dólares 126.

Aluminio en polvo: Luis Di Carlos, dólares 400.

Amoníaco: Frig. Artigas, dólares 3.750; Frig. Artigas, 2.500.

Anilinas en general: Ind. Quím. Duperial, dólares 8.

Cacao: José Aldao, dólares 621; José Aldao, 2.301.

Celulosa al sulfato blanqueada: Pamer, dólares 2.730.

Celulosa al sulfato cruda: Pamer, dólares 14.630.

Celulosa al sulfito blanqueada: Pamer, dólares 23.352.

Celulosa al sulfito cruda: Pamer, dólares 5.544.

Cemento para pegar: Cipa, dólares 122.

Cobre en barras o lingotes: Sabu, dólares 6.900.

Colores para pintura: Luis Di Carlos, dólares 1.600.

Estaño en genral: F. C. del Uruguay, dólares 129.

Formol: Imada Soc. Com., dólares 857.

Hilados algodón peinado mercerizado: S. P. Oliveri, dólares 2.240.

Materias primas para esmaltados: Banchero y Pasqu., dólares 2.100.

Material para fabricación lámparas eléctricas: General Electric, dólares 20.000.

Material plástico: Nicolás Van Haar, dólares 10.

Metal antifricción: A. Manzione S. A., dólares 476.

Nitrocelulosa y derivados: Luis Di Carlos, dólares 400.

Oxido de hierro: Luis Di Carlos, dólares 1.200; Cía. del Gas, 5.964.

Papel y cartón para uso industrial: Fca. Nal. Fósforos, dólares 560.

Productos químicos para industria no especificados: Hofmeister Brene, dólares 10.000; Cipa, 122; Nicolás Van Haar, 20.

Resinas sintéticas sin especificar: Roberto Slowak, dólares 16.

Soda cáustica: Frig. Artigas, dólares 2.520.

Sulfato de bario: Luis Di Carlos, dólares 1.200.

Tintas y barnices para imprenta: Hugo Kaufmann, dólares 560.

Artículos del grupo no especificados (Grupo materias primas): Frig. Artigas, dólares 1.884; Sudmar Soc. An., 474.

Agujas y jeringas hipodérmicas: Min. Salud Pública, dólares 35.537; Min. Salud Pública, 883.

Aparatos científicos y de laboratorio: Min. Salud Pública, dólares 430; Min. Salud Pública, 2.829.

Utensilios para laboratorios: Min. Salud Pública, dólares 32; Min. Salud Pública, 49.

Vendas y gasas: Frig. Artigas, dólares 750.

Artículos del grupo no especificados (Grupo ortopedia, óptica, cirugía e higiene): Fco. Alonso Adami, dólares 800; Julio Recine, 78.

Especialidades y específicos: Imada S. C., dólares 689; A. Granara Cerita, 5.000; Mario C. Isola, 752; Delale y Fusco, 147; Sapac Corporatio, 30; Vicente F. Costa, 176; Chimex S. A., 193; Carlos Ferrés, 30.

Preparados para dietética: Nestle S. A., dólares 8.000.

Artículos del grupo no especificados (Grupo drogas, productos químicos y de farmacia): Imada S. C., dólares 2.842.

Artículos de metal y enlozado: Freccero y Cía., dólares 126; Joyería Roselló, dólares 118.

Bicicletas y triciclos: Bautista Ravera, dólares 1.073.

Lozas, porcelanas y cerámicas: Bruno Levi, dólares 409.

Artículos del grupo no especificados (Grupo juguetería, bazar y menage): Embajada Argentina, dólares 100.

Máquinas de sumar: Angel Decarlini, dólares 150; Angel Decarlini, 150.

Máquinas de calcular: Angel Decarlini, dólares 140; Fins. y Schaich, 2.000.

Material de escritorio, dibujo y pintura: José Belloni, dólares 240.

Papeles varios sin especificar: Ute, dólares 103.

Repuestos y accesorios para máquinas de escritorio: Fins. y Schaich, dólares 30; The Nat. Regis Ca., 35.

Aparatos cinematográficos: R. Martínez Calvi, dólares 8.400.
Discos sonoros: Pedro Grzywacz, dólares 14.
Películas radiofráficas: Ind. Quím. Duperial, dólares 7.
Artículos del grupo no especificados (Grupo Cinema., radio, música, foto): Américo Z. Racz, dólares 40; Eduardo Costa, 2.750.
Encajes, puntillas, cintas y elásticos: A. Daniel Pomare, dólares 132.
Peletería: Cudyk Rubinstein, dólares 2.764.
Ropas confeccionadas en general: Lea Schwartz, dólares 10.
Tejidos algodón: Enrique Sassón, dólares 600; Frig. Artigas, 445; Nochimas Stolova., 560; R. Derikrava, 560; Revello Hnos., 1.000; José Curiel Suc. S. Levy, 17; Uhay Yeudaeff, 45.
Tejidos entretela: R. Derikrava, dólares 560.
Tejidos lana: R. Derikrava, dólares 560; Juan Olondriz, 280.
Tejidos lana y algodón: Cudyk Rubinstein, dólares 560.
Tejidos rayón: R. Derikrava, dólares 560.
Tejidos no especificados: Ovalle y Tedesco, dólares 60.
Material de propaganda sin especificar: L. M. Ericsson, dólares 27; Columbia Picture, 2; Taranco y Cía., 31; Juan Goldfarb, 46.
Materiales varios para Rione: Rione, dólares 68; Rione, 50; Rione, 13; Rione, 168; Rione, 283; Rione, 1.002; Rione, 2.143; Rione, 816; Rione, 2.751.
Varios (Grupo mercaderías no especificadas): Ulises Tolck, dólares 400; Adm., Nal. Puertos, 3.865; A. Zuberbuhler, 32; A. Arrieta Larros, 101; Trona y Cía., 3.978; J. R. Williams, 19.

Solicitudes concedidas el día 31 de diciembre de 1949

Azúcar refinado: Aharonian Hnos., dólares 7.450; Aldao José, 254.304; Amoroso y Pozzi, 28.000; Barrere Almacenes, 15.400; Brunet S.A. C. Mat., 420.000; Carrau y Cía. S.A., 420.000; Cardarello y Cía., 8.400; Lucas Calcraft S., 4.132; La Cosechera Gra., 191.223; Casa Luis Comas, 42.680; Deli S.A., 42.512; Ferro Hnos. S.A., 14.000; Ferrés y Cía. Ped., 242.928; Imp. Sudamericana, 5.600; Garrido Tomás R.I., 9.800; Greissing Guillermo, 5.600; González Danree, 2.800; López y Cía. A. Ltda., 1.400; López y Cía. Fco., 99.786; Maglia y Berta S., 3.500; Manzanares S.A., 140.000; Mántaras Vital, 2.800; Martínez y Cía. V., 5.600; Menéndez y Cía., 2.240; Melgarejo y Cía., 7.000; Molina y Cía., 28.000; The Montevideo T., 1.400; Magnone Dante, 1.400; Nery Augusto, 21.500; Oneto Vignale Y., 128.212; Almacenes Amíric., 4.891; Pizzo Hnos., 28.000; Proto Arturo, 14.000; Rodríguez Anido, 5.600; Ruvertoni Hnos., 5.880; Solari y Cía. Pedro, 33.233; Staudt y Cía. Urug., 112.000; Taranco y Cía. S., 560.000; Vivo y Cía. Joaquín, 39.897; Wattinne Bossut, 91.350; Almacenes Pesquera, 224.000; Frontini y Amestoy, 29.604; Areosa y Cía. Pedro, 1.400; Hergatacorzian H., 10.290; Bela Helguera F.C., 4.975; Magnone Juan Ant. 1.400; Hermann y Cía. R., 9.192; Ama Soc. Anón., 7.084; Ravizza Luis H., 28.000; Méndez Alberto, 30.279; Faroppa H. S.A., 28.000; Antognazza y Art., 2.800; Mazal Hnos., 1.400; Augustower Jacobo, 1.400; Sosenke Bernardo, 6.409; Handalian Mersop, 14.000; Handalian Setrag, 1.400; Soldo y Cía., 1.400; Sahagian Hnos., 1.400; Trujillo Edison, 1.400; Bennet y Brandon, 46.897; Cute, 5.600; Coop. Municipal, 5.600; Coop. Bancaria, 8.400; Zunini Hnos. y C., 21.593; Coop. de Cons. del, 2.800; Campanela y Paz, 1.400; Coop. de Consumo, 2.800; Mayoristas Nacionales, 38.040; Frig. Artigas S.A., 21.000; Galiana hijos de, 9.800; Marques García y, 69.249; La Media Luna S., 7.000; Yerbatera Uruguaya, 1.400; Mari y Serra S.A., 56.000; Pastorino y Cía., 7.000; Ameglio y Cía., 70.000; Cía. Azucarera Ar., 280.000; La Candelaria S.A., 28.000; Urreta S.A., 8.400; Queserías Nles. S., 2.800; Las Dos Hermanas, Figueroa y Cía. A., 5.600; Cybur S.A., 11.200; Comas Ernesto, 1.400; Cía. Prod. Agríc. S., 3.685 Vesochansky Isaac, 1.400.
Celulosa al sulfato cruda: Pamer S.A., dólares 22.000.
Celulosa al sulfato blanqueada: Fca. Nal. de Papel, dólares 40.000.
Celulosa al sulfato cruda: Pamer S.A., dólares 11.000.
Celulosa sin especificar: Henderson y Cía., dólares 1.000; Vázquez Severian., 2.000; Schaurichit Ernesto, 3.500.
Papel para empresas periodísticas: Impresora Uruguaya, dólares 2.500; Castiglioni L.C., 28.350; Diario El País S., 40.000; Diario Trib. Salteña, 5.000; Ipusa, 3.500.
Papel para impresiones: Di Segni Bruno, dólares 2.500; Impresora Uruguaya, 50.000; Mosca Hnos. S.A., 4.000; Picardo Dominici, 4.800; Picardo Rodolfo, 2.250; Serra Hnos. S.R.L., 5.000; Serra Hnos. S.R.L., 10.000; Bianchi Altuna E., 6.000; Casares Carlos A., 3.500; Castiglioni L.C., 30.000; Balerio Juan Gra., 7.000; Grafex S.A., 10.000; Grafex S.A., 14.200; Stolovich y Cía., 2.500; Plametex Ltda., 3.000; Cía. Holandesa P., 2.500; La Austral S.C.I. M., 2.500; Tailler Iser, 20.000; Ipusa, 8.000; Ipusa, 3.500; Lesser Federico, 400.
Papel y cartón para uso industrial: Barreiro y Ramos, dólares 1.500; Muraglia Esteban, 2.000; Impaca Soc. Lt., 3.200.
Tabacos para elaborar: Cía. Com. Greco Ur., dólares 6.900; Martínez y Cía. V., 21.000; Sánchez Constant, 12.000; Vivo y Cía. Anton., 1.500; Vivo y Cía. Joaquín, 26.850; Akiki Salomón, 900; Barrera Hnos., 9.000; Cigarr. Leg. Extra., 6.750; Comesaña Adolfo, 4.500; Sheik Ltda., 90.000; Di Giiulo Daniel, 7.500; Mailhos S.C. Julio, 120.000.
Papeles varios sin especificar: Weissmann Hnos. Ltda., dólares 6.000; Flores y Cía. Ltda., 1.150; Flores y Cía. Ltda., 3.000; Flores y Cía. Ltda., 3.200.

Solicitudes concedidas el día 31 de diciembre de 1949

Aceite comestible de oliva: Roberto Neri, dólares 700.
Aceitunas: Queserías Nles., dólares 174.
Bebidas champagne: Pintos Viana, dólares 250.
Bebidas cognac: Pintos Viana, dólares 250; Fernando García, 200.
Bebidas gin o ginebra: Embajada Británica, dólares 252.
Bebidas licores: Pintos Viana, dólares 250.
Bebidas vinos: Pintos Viana, dólares 250.
Bebidas whisky: Embajada U.S.A., dólares 260; Embajada Británica, 378.
Café: Nestle Argentina, dólares 2.000.
Cigarrillos: Leg. España, dólares 160.
Conservas en general: Pintos Viana, dólares 250.
Leguminosos porotos: Cía. Prod. Agrícola, dólares 140.
Pasas uvas: A. López y Cía., dólares 20; Romeo Zerboni, 64.
Ovinos de pedigree: A. Gallinal Heber, dólares 546.
Automóviles: Shaw y Cía., dólares 6.000; Inco S.A., 5.012; Inés Aguirre, 2.229; G. Liquornik, 1.516; Cons. Argentino; 1.200; Embajada U.S.A., 4.750; Leg. Ecuador, 2.000; Leg. Israel, 4.300; Embaj. México, 3.900.
Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices): Causa, dólares 8.022.
Alambre galvanizado ovalado acero e imitación: Juan Pons S.A., dólares 42.
Cables de acero: Frig. Anglo S.A., dólares 6.
Hierro en barras redondo: Cía. Navegación Transp., dólares 3.
Madera cedro, roble, etc.: E. Oromí y Hnos., dólares 6.788.
Maderas duras: E. Oromí y Hno., dólares 8.754.
Madera pino Spruce, Brasil, etc.: E. Oromí y Hno., dólares 3.280.
Maderas varias: Domingo Larralde, dólares 1.282.
Válvulas y accesorios para cañerías: Var. Artil. Cerro, dólares 1.120.
Forraje maíz: Gasparri Hnos., dólares 1.986.
Forraje Rebacillo: Gasparri Hnos., dólares 101.
Semilla hortalizas: Frig. Nacional, dólares 4.450.
Semilla papas: Serv. Dist. Semillas, dólares 12.300.
Carbón mineral: Wilson Sons y Co., dólares 90.930.
Diesel Oil: Cía. Aguas Corrientes, dólares 15.425.
Grasas y lubricantes: Ancap, dólares 35.
Petróleo crudo: Ancap, dólares 504; Ancap, 4.942.
Aparatos para usos domésticos: Cons. Grecia, dólares 120; Philco Urug. S.A., 48.
Cables, cordones y alambres: Ganzo y Cía., dólares 877; Western Telegrap., 585; Western Telegrap, 871; Western Telegrap, 78; Western Telegrap, 305; Western Telegrap, 25; Ancap, 672; Amdet, 149.744.
Implementos para instalación: UTE., dólares 4.235.
Material telefónico y telegráfico: UTE., dólares 16.388; Western Telegrap, 28; Western Telegrap, 53; Western Telegrap, 45; Western Telegrap, 414; Western Telegrap, 76; Western Telegrap, 165; UTE., 165; UTE., 687.
Transformadores y conmutadores: Cía. Salus, dólares 1.200; Serr. y Castells, 1.300.

Balas, cartuchos y accesorios: Liprandi De Boni, dólares; Liprandi De Boni.
Cadenas en general: Ratti y Crosta, dólares 1.300.
Clavos, tornillos, tuercas y bulones: Universal Imp. Ex., dólares 95; Ind. Harineras S.A., 200.
Cocinas y calentadores no eléctricos: Luis A. Ferreira, dólares 150.
Herramientas y accesorios en general (grupo ferretería en general): F. Clarfeld, dólares 1.000; Cía. Swift Montev., 51; Pintos Viana, 250; Pesce y Simeone, 8; Ag. Inter Rogers, 8.
Tejidos alambre: Trabucati y Cía., dólares 500.
Bisutería en general: Surimex S.R.L., dólares 50; Arnoldo C. Garce, 15.
Relojes: José Liquornick, dólares 142.
Artículos del grupo no especificados (Grupo joyería, orfebrería y relojería): I. B. M., dólares 1.000.

Arados y rastras: E. Quincke S. A., dólares 6.244; Ford Motor Company 22.960.

Bombas para líquidos: Emilio Mera, dólares 609; Ind. Lanera S. A., 4.060; José M. Castro, 1.540.

Máquinas agrícolas, guadañadoras: E. Quincke S. A., dólares 4.900.

Máquinas agrícolas sembradoras: E. Quincke S. A., dólares 24.500.

Máquinas agrícolas no especificadas: Ford Motor Compa., dólares 2.996.

Máquinas para economía doméstica: Jiménez de Arech., dólares 44.

Máquinas para industria: Industa, dólares 21.000; Emilio Mera, 2.194.

Máquinas para industria, herramientas: Hidrosa, dólares 72.

Máquinas para refrigeración: General Electric, dólares 26.376.

Motores en general: Ciel, dólares 136.

Refrigeradores familiares: Consulado Grecia, dólares 250; Embajada Argentina, 355; Victorio Mori, 314; Juan M. Martínez, 300.

Repuestos y accesorios en general: Suney S. A., dólares 20; Ancap, 1.935; Ancap, 457; Ancap, 9; Aldao M. y Castel, 100; Ind. Harineras S. A., 500; José M. Mañé S. A., 20.714; Lanasur 54; Ford Motor Compa., 1.400; Cía. Aguas Corrientes, 818; Máqs. y Materiales, 4.200; R. Vázquez y Cía. 280; E. Quincke S. A., 10.556; Armand Ugón, 84; Ameridan S. R. L., 12; Pesce y Simeone, 11; A. Manzione S. A., 121; Storer y Cía., 62.

Artículos del grupo no especificados (Grupo máquinas en general y derivados): Serv. Distr. Semil., dólares 1.750; Atilio Oleggini, 49; H. Torrendell S. A., 3.350; Máqs. y Materiales, 19.600.

Aceite de coco y palma: Algorta S. A., dólares 1.600.

Aceites esenciales y esencias: Pascual de Luca, dólares 437; Lab. Americanos, 11.200.

Alambre para uso industrial: Caudel Ltda., dólares 588.

Amianto: Fibrolit Soc. Anón., dólares 19.000.

Arpillera: Sdad. Com. Lanas, dólares 18.200; Frig. Artigas S. A., 56.000; José M. Castro, 21.560.

Carbonato de cal, tiza o talco: Lab. Americanos, dólares 2.800.

Cartones para matrices: El Bien Público, dólares 1.158.

Extracto de quebracho tanolín y similares: Hersz Sus., dólares 283.

Hilados seda artificial: Elías Sus., dólares 800.

Hilados no especificados: Tricolana S. L., dólares 71.

Oxido de hierro: Rodr. y Rodríguez, dólares 8.

Plomo en lingotes y chapas: German Russo, dólares 2.200; Frig. Anglo S. A., 3.180.

Artículos del grupo no especificados Fémina S. A., dólares 500; Scott y Bowne, 1.400; Lab. Americanos, 4.200.

Ortopedia en general: I. Pañella Porta, dólares 168.

Artículos del grupo no especificados (Grupo ortopedia, óptica, cirugía e higiene): Serv. Meteorológico, dólares 125.

Acidos medicinales: Lab. Americanos, dólares 1.000.

Drogas alcaloides controladas M S P., Ministerio Salud Pública, dólares 539.

Envases y frascos para productos medicinales: E. Marques Castro, dólares 9.

Especialidades y específicos: Lab. Americanos, dólares 3.300; Lab. Glaxo Urug., 2.100.

Penicilina y preparados: Lab. Glaxo Urug., dólares 3.500.

Preparados para dietética: Lab. Americanos, dólares 5.000.

Artículos del grupo no especificados (Grupo drogas, productos químicos y de farmacia): Sanidad Militar, dólares 132; Lab. Americanos, 700; M. Chazin y Pinto, 178; Lab. Glaxo Urug., 280; Lab. Americanos, 560.

Artículos de artes Américo Kauders, dólares 14.

Artículos de vidrio en general: Bazar Colón S. A., dólares 269; Bazar Colón S. A., 178; J. C. R. Bormann, 153.

Lozas, porcelanas y cerámicas: Roberto Mitnik, dólares 6.261.

Artículos del grupo no especificados (Grupo juguetería, bazar y menage): José Pumarega, dólares 560; Embajada U. S. A., 20; Gessner y Erlang., 800.

Zapatos para lluvia: Frig. Nacional, dólares 3.780.

Libros, revistas y diarios: Western. Telegrap., dólares 8; Aneap, 64; Mennonite C. Comm., 37; Mennonite C. Comm., 37.

Máquinas de calcular: Angel Decarlini, dólares 37.

Máquinas de escribir: José Sobrecasas, dólares 98.

Material de escritorio, dibujo y pintura: Cudier Ltda., dólares 4.000; Ladislao Kolski, 45.

Mimeógrafos y máquinas duplicadoras: Angel Decarlini, dólares 115.

Papeles varios sin especificar: The Royal Bank, dólares 48.

Repuestos y accesorios para máquinas de escritorio: A. Buzio S. C., dólares 29.

Artículos del grupo no especificados (Grupo librería, papelería y artículos de escritorio): Nat. Cach Registe., dólares 10; Cosmos Ltda., 6.

Aparatos fotográficos: Fins y Schaich, dólares 1.300.

Aparatos radiotelefónicos: Luis A. Méndez, dólares 15; Luis A. Méndez, 95; Claudio Míguez, 125; Juan M. Martínez, 350.

Carteras de mano y billeteras: The Nat. Casch Reg., dólares 32.

Encajes, puntillas, cintas y elásticos: León K. Terzián, dólares 12.

Ligas, cinturones y tiradores: El Mago S. A.

Ropas confeccionadas en general: H. Vilaseca, dólares 19.

Tejidos algodón: Pintos Viana, dólares 800; Ramsf y Sternber, 300; Seroussi Hnos., 13; León K. Terzián, 40; Alejandro Juli, 28; Garino y Cía., 14; H. A. Roberts, 51; Sudamtex Uruguay, 56.

Tejidos rayón: Oberlander y Cam., dólares 963; Oberlander Camhi, 2.570.

Tejidos seda: Oberlander y Cam., dólares 250; Oberlander y Camhi, 372.

Tejidos seda y rayón: Oberlander y Cam., dólares 40.

Tejidos no especificados: Liceo Santa María, dólares 304; Sagrada Familia, 3.029; Liceo Santo Domingo, 3.214; Santa Teresa de Jesús, 1.429; Hna. Hosp. Pasteur, 591; Talleres Don Bosco, 289; Colonia Saint Bo., 877; Colegio María Auxiliadora, 714; Colegio N. Señora del Huerto, 2.029; Sacre Coeur, 614; Sacre Coeur, 30; Ignacio Montag., 38.

Artículos del grupo no especificados (Grupo tienda y mercería): Country Club Ltda., dólares 48.

Material de propaganda sin especificar: Madul S. A., dólares 16; Ford Motor Compa., 37.

Materiales varios para frigoríficos: Frig. Nacional, dólares 31.

Gastos de acuñación de monedas: Bco. República, dólares 28.746.

Varios (Grupo mercaderías no especificadas): Cía. Salus, dólares 26.000; Western Telegrap., 48; José Hochman, 15.

Solicitudes concedidas el día 31 de diciembre de 1949

Repuestos y accesorios (Grupo vehículos automotrices): Greissing Guillermo, dólares 233; Greissing Guillermo, 233; Constant Barns L., 699; Borrat Fabini Gr., 466; Yankillevich y F., 5.126; Manzione S. A. Ant., 4.962; Dogliotti Hnos. L., 512; Wohlwend German, 3.029; Supicci Sedes Y., 233; Cortma Ltda., 431; Rossi Domingo, 699; Buzio Frazer Ltda., 699; Cía. Com. Meryland, 699; Albini y García, 699; Denissow Hermanos, 1.491; Goldenberg Urug., 5.825.

Material telefónico y telegráfico: Conatel S. A., dólares 699; Conatel S. A., 1.631; Paoletti Cayani, 4.487.

Transformadores y conmutadores: Gianola Gorgias, dólares 233; Campomar y Soulas, 4.124.

Accesorios, grúas y montacargas: Finsterwald y S. C., dólares 21.599; Aball Enrique, 2.399; Paoletti Cayani, 699.

Máquinas para imprenta: Grafex S. A., dólares 20.970; Grafex S. A., 4.893; Ipusa, 2.213; Castiglioni L. C., 9.320; Grafex S. A., 17.475.

Máquinas para industria: Medina Hermanos, dólares 4.660; La Madrileña S. A., 302; El Mago S. A., 6.990; Tarrab y Cía. I. S. A., 10.019; La Textilia Lda., 5.009; Rubinstein Hnos., 14.958; Di Segni Bruno, 49.862; Radke Reinoldo, 8.155; Malinow Bernardo, 4.986; Gillardo y Cía., 699; Castiglioni L. C., 9.320; Yankilevich y F., 3.728; Goldenberg Urug., 6.990; Crosignani Adria, 6.990: Conatel S. A., 6.803; Arias S. y Castag., 1.677; Siam T. Di Tella, 4.986; Cía. Recons S. A., 49.862; Intercomp. Ltda., 64.820; Mariesa, 9.320; Franco Samilo, 3.262; Materprim S. L., 8.737; Suney S. A., 69.900; Ameridan S. R. Ltda., 5.825; Evera S. A. C., 6.407; Oleggini y Cía. S., 13.980; Paoletti Hnos. S., 1.864; Inco Ltda., 10.019; Fox Ic. Ltda., 9.320; Fox Ic. Ltda., 466; Brown y Cía. Ltda., 4.986; Atlantic Comc. Ll., 23.300; Strauch S. C. Ado., 193; Aceit. del Uruguay S., 7.884; Aceit. del Urug. S., 12.418; La Candelaria Soc. Anón., 7.723; Faraut Hnos. S.A., 699; Cafini José S. En, 2.330; Campomar y Soulás, 7.689; Campomar y Soulás, 2.842; Campomar y Soulás, 10.676; Fca. Nal. Tejidos, 6.990; Fca. Uruguaya Alpargatas, 64.075; Ferrés y Cía. Pedro, 9.320; Tarzán S.A. Fca. H., 6.990; Ildu S. A., 7.572 La Aurora J. Mart., 11.650; Martínez R.M. El, 17.475; Martínez R. M. El, 29.125; Fubo Fca. Ur. Bo., 2.514; Schaffel Pedro, 11.650; Slowak S.A. Roberto, 11.650; Textil Uruguaya, 163.100; Kaplan Jeruchin, 4.986; Kaylon S.R.L., 5.126; Fibratex S.A., 72.230; Gadol Salomón G., 512; Klein Alfredo, 7.456; Gorzichanki y Za, 13.980; Grandolini Juan, 23.300; Hiltex S.A., 8.155; Hiltex S.A., 4.077; Cotton Hnos., 22.368; Cukier Marcos, 9.320; Waisman y Cía. J., 1.491; Stolowicz Hnos., 4.077; Urutex S.A., 74.793; Matefin S.A., 16.310; Montenegro y Mir., 27.960; Algodonería Urug., 13.327; Libermann Abraham, 11.650; Montegal S.A., 3.728; Magariños Hnos., 1.048; Malinow A.B., 9.320.

Máquinas para industria, herramientas: Patrón José A., dólares 4.660; Coop. Ind. del Mue., 13.980; Castiglioni L.C., 4.660; Conatel S.A., 20.970; Mariesa, 4.460; Mariesa, 9.320; Urubel S.A., 7.589; Urubel S.A., 5.320; Evera S.A.C., 6.047; Paoletti Hnos. S., 1.747; Cía. Com. Meryland, 2.330; Liberman Moisés, 11.650 Gutiérrez y Cía., 1.549; Varese y Cía. Hum., 93;

Tolck Ulises, 198; Tolck Ulises, 198; Tolck Ulises, 198; Tolk Ulises, 233; Caffaro Pablo, 2.330; Beyer e hijo Aug., 3.088; Cronus Fca. de Re., 4.498.

Motores en general: Greissing Guillermo, 232; Patrón José A., 1.351; Denissów Herman, 699; Goldenberg Urug., 1.281; Crosignani Adria, 699; Quincke S.A. Ernesto, 10.485; Gianola Gorgias, 233; Gianola Gorgias, 233; Abal Enrique, 2.166; Ameridan S.R. Limitada, 699; Buzio Frazer Ltda., 699; Tolck Ulises, 349; Regusci y Voulminot, 699; Campomar y Soulás, 4.217.

Plantas o equipos industriales: Barraca Americana, dólares 2.330.

Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): Greissing Guillermo, dólares 1.165; Greissing Guillermo, 233; Gabriel Hnos., 1.398; Alazraki J. y Cat., 512; Bocay Elías, 699; Buckstein y Bister, 1.398; Dighiero e hijos, 592; Gurovich José, 1.001; Mintz Jacobo, 932; Trapunsky Isaac, 815; La Textilia Ltda., 1.631; Zerboni y Lockhar, 2.097; Cassarino Hnos. S., 1.747; Bianchi Hnos. S.C., 512; Bianchi Hnos. S.C., 349; Patrón José A., 1.631; Schnurmann Erwin, 932; Lema y Cía. Emilio, 1.631; Radke Reinoldo, 1.398; Castiglioni L.C., 4.660; Crosignani Adria, 1.398; Americal S.C., 466; Arias S. y Castag, 396; Casaretto Luis S., 5.359; Motores Marelli, 23.300; Quincke S.A. Ernesto, 233; Cía. Recons S.A., 997; Cía. Recons S.A., 9.417; Hidrosa, 512; Cimac S.A., 1.398; Gianolas Gorgias, 699; Gianola Gorgias, 699; Finsterwald y S. C., 466; Finsterwald y S.C., 699; Werner Hugo, 233; Abal Enrique, 1.165; Materprim S.L., 1.304; Atma Uruguaya S.A., 1.398; Armagno Delfino, 1.048; Haymann Enrique, 1.398; Suney S.A., 23.300; Ciel, 664; Delfiner B., 1.398; Ameridan S.R. Ltda., 1.398; Corima Ltda., 81; Oleggini y Cía. S., 1.631; Rei Ltda., 932; Cortinas Raúl A., 1.398; Inco Ltda., 10.019; Weil Torres Leop., 299; Weil Torres Leop., 299; Bronw y Cía. Ltda., 1.398; Albini y García, 997; Correa y Moure, 1.398; Fortuny y Cía., 659; Fortuny y Cía., 932; Jourdan y Cía. An., 1.001; Strauch S.C., Ado., 419; Olympia Ltda., 1.165; Torrendell S.A.H., 1.994; Fca. Nal. Cerveza, 844; Passadore C. y Mutio, 466; Gramon S.A., 699; Gramon S.A., 932; Farant Hnos. S A., 466; Farant Hnos. S. A., 699; Barros e Ichart, 652; Ferrosmalt S.A., 550; Regusci y Voulminot, 466; Regusci y Voulminot, 466; Imesa, 2.330; Campomar y Soulás, 1.281; Eisenberg y C.C.A., 1.631; Fca. Urug. Alpargatas, 466; Ferrés y Cía. Pedro, 1.631; La Aurora J. Mart., 3.145; Martínez R. M. El, 792; Martínez R.M. El, 1.398; Miodownik Benjamín, 1.631; Sedalana S.A., 498; Slowak S.A. Roberto, 4.660; Fibratex S.A., 12.232; Gadol Salomón G., 535; Telsa Ltda., 1.398; Klein Alfredo, 932; Klein Alfredo, 699; Hiltex S.A., 466; Hiltex S.A., 932 Sedatex Ltda., 1.398; Stolowicz Hnos., 932; Zonis Haschel, 498; Matefin S.A., 1.398; Montegal S.A., 1.398; Pamer S.A., 4.660; Vidplan S.A., 1.048; Malinow A.B., 1.398; Conatel S.A., 4.753; Intercomp. Ltda., 1.631; Materprim S.L., 1.864; Fanamé S.A., 745; Intelas, 1.631; Fuam S.A., 1.631; Ipusa, 5.825.

Aluminio en lingotes: Schnurmann Erwin, dólares 4.310; Gómez Luisa F. de, 699; Mendilaharzu y C., 1.165; Egam S.A., 190.920.

Anilinas en general: Tarrab y Cía. Isa., dólares 699; La Textilia Ltda., 2.399; Hollander Alejandro, 699; Ag. Inter Rogers, 699; Hugo Walter, 699; Bachmann A., 23.230; Ciba Uruguaya S., 86.606; Simonius Vischer, 699; Peisa Paysandú E., 349; Peisa Paysandú E., 349; Copag Fernández, 699; Rodríguez e hijo, 699; Fortuny y Cía. Co., 699; Egam S.A., 349; Fca. Urug. Alpargatas, 3.914; Slowack S.A. Roberto, 699; Dominoni Staricco, 699; Kaplan Jeruchin, 699; Sudamtex del Uruguay, 6.524; Elizalde y Bonne, 28.659.

Resinas sintéticas alkídicas: Barreira e hijo, dólares 1.957.

Resinas sintéticas fenólicas: Rapoport Israel, dólares 699; Barreira e hijos, 1.631.

Resinas sintéticas sin especificar: Ferretti C. Uruguay, dólares 9.972; Goldman Isaac, 349; Fox I.C. Ltda., 699; Sudamtex del Urug., 498; Cía. de Pinturas, 4.660; Parmifi Ltda., 699.

Acidos medicinales: Bocage Bujalance, dólares 492; Campomar Alonso, 1.165; Chiappe Eduardo, 233; Drog. Americana, 1.398; Lage y Cía., 2.236; Mordokovich C. y, 699; Jiménez Cabrera, 699.

Drogas sulfanilamidadas: Bocage Bujalance, dólares 109.

Especialidades y específicos: Cidram Ltda., dólares 9.972; Ciba Uruguaya S., 69.900; García Juan E., 699; Campomar Alonso, 23.300; Costa Pertile Au., 15.331; Marques Castro E., 1.864; Fortuny y Cía., 65.240; Venturino y Cía., 1.770; Demaría Raúl C., 932; Da Silveira Erna, 932; Sapac S.A., 10.158; Alonso Adami Fco., 2.330.

Artículos del grupo no especificados (grupo drogas, productos químicos y de farmacia): Mantero y Cía., dólares 1.331; Ciba Uruguaya S., 34.950; Soc. Sud Amer. Rep., 932; Alonso Adami Fco., 2.330; Agamardbrera Uru., 932; Lab. Spefar S.R.L., 932; Beisso y Cía., Bocage Bujalance, 259; Campomar Alonso, 3.495; Chiappe Eduardo, 609; Dro. Americana, 1.398; Chimex S.A., 932; Dro. Surraco S.I., 932; Ind. Fitoquímicas, 699; Ind. Quím. Duperial, 932; Gutiérrez y Cía., 699; Lage y Cía., 466; Lage y Cía., 466; Lab. Ursevil, 932; Marques Castro E., 932; Stapff y Cía., Carlos, 932; Mordokovich C. y, 932; Squibb E.R. y Son, 932; Machado Díaz B. y, 932; Fajardo Ltda., 233; Fajardo Ltda., 466; Fajardo Ltda., 233; Caillón y Hamone, 932 Manaro Teofilo A., 932; Lazar y Cía. S.R.L., 932; Peluffo Antonio, 653; Emeric y Ferrari, 932; Sapac S.A., 3.611.

Repuestos y accesorios bicicletas y triciclos: Lestuzzi Pedro, dólares 5.825; Gasperini Luis, 699; Soc. Exp. Michelin, 2.330; Polero Domingo M., 4.194; Gastaldi Lema y, 1.994; Rocca y Cía. León, 1.654; Iglesias Justo A., 5.484; Rozemblum y Rath, 3.988; Samu S.A. Mercant, 3.704; Paoletti Cayani, 699; Paoletti Hnos. S., 1.631; Escomel Henry Lo., 2.330; Cía. Com. Meryland, 699; Albini y García, 699; Guelfi y Cía. M. G., 9.326; Cía. Sud Kregling, 699.

Solicitudes concedidas el día 31 de diciembre de 1949

Bebidas whisky: Maglia y Berta, dólares 700.

Papel higiénico: Juan Uccelli, dólares 11.

Camiones: Máquinas y materiales, dólares 5.040.

Tractores: Ciel, dólares 6.160.

Vehículos varios: Dolmenit S. A., dólares 700.

Hierro en chapas acanalado galvanizado: Administración Nal. Puertos, dólares 5.747.

Semilla forrajera alfalfa: Serv. O. Dist. Semi., dólares 25.143.

Carbón mineral: Mann. George Depo., dólares 19.023; Gueret S. Anglo, 12.393.

Aparatos para usos domésticos: C. Pelufo Devicen., 14; C. Pelufo Devicen., 12; C. Pelufo Devicen, 130; C. Pelufo Devicen., 130.

Contadores y voltímetros: C. H. Raimondi, dólares 40.

Transformadores y conmutadores: Ute, dólares.

Cerrajería en general: The Royal Bank, dólares 13.

Cocinas y calentadores no eléctricos: Continental S. A., dólares 80.

Herramientas y accesorios en general (Grupo ferretería en general): Ferretería Fratelli, dólares 14.

Pulidores y preparados para lustrar: Ferr. y Tranvías, dólares 17.

Máquinas agrícolas no especificadas: A. Bertolotti, dólares 2.260.

Máquinas para economía doméstica: C. Pelufo Devicen., dólares 180.

Máquinas para industria: Pedro Zaparrat, dólares 6.801.

Refrigeradores familiares: C. Pelufo Devicen., dólares 250.

Repuestos y accesorios en general (Grupo máquinas en general y derivados): Suc. Luis Cassare., dólares 2.380; Campomar y Soulas, 14; H. García Arocena, 32.

Productos para combatir plagas agricultura y ganadería: Shell Mex Urugua., dólares.

Artículos del grupo no especificados (Grupo materias primas): Grafex S. A., dólares 70.

Artículos del grupo no especificados (Grupo ortopedia, óptica, cirugía e higiene): Serv. Coop. Intera., dólares 555.

Especialidades y específicos: Caillón y Hamone, dólares 2.494.

Especialidades y específicos: Fide S. en C., dólares 85.

Artículos para talabartería: F. Clarfeld, dólares 1.000.

Dictáfonos: Pike y Compañía, dólares 943.

Papeles varios sin especificar: Weissman Hnos., dólares 3.

Aparatos radiotelefónicos: C. Pelufo Devincen., dólares 28; C. Pelufo Devicen., 170.

Varios (Grupo mercaderías no especificadas): Com. Ejec.. Fientas, dólares 11.429; H. V. Simppson, 9.

Solicitudes concedidas el día 31 de diciembre de 1949

Huevos de gallina: Automotive Acces., dólares 100.

Sales comestibles elaboradas: Lucas Calcraft S., dólares 500; Taranco y Cía. S., 2.000.

Artículos del grupo no especificados (Grupo almacén y comestibles en general): Brunet Soc. Anón. C. Mat., dólares 20.000.

Remolques: Berro y cía. Ltda., dólares 300; General Machiner., 500.

Asfalto para pavimento: The Intercont. Ltda., dólares 500; Díaz Porto Eduar., 4.300; Fontana S. C. Emil., 5.500; Oleggini y Cía. S., 500; The Texas Co. Urug., 10.400.

Asfalto y telas asfálticas: Venlenrob Montev., dólares 2.200; Martínez y C. S., 1.200; Patrón José A., 500; Varela Radío y C., 3.000; Ferretería Frate., 500; Barraca Minoli S., 800; Crespi Hermanos, 1.400; Díaz Porto Eduardo, 5.000; Fontana S. C. Emil., 8.000; Helguera y Morix., 500; Hierromat C. Ltda., 1.100; Barraca Morsch S., 1.600; Rydstrom Carlos, 2.100; Steinitz Adolfo, 500; Vilaró Francisco, 1.000; Ind. Uruguaya S. A., 500; Zunino Elsa Magn., 500; Unión F. del Corc., 3.200; Wilson Sons y Cía., 3.000; Zunino J. J., 2.300; Fontana Omar S. A., 4.300; The Texas Co. Urug., 1.200; Undeba S. A., 900; Mantero y Cía. D., 800; Silkor S. A.,

500; Vidovich J. B. y R., 1.100; Cía. Sud Kregling, 500; S. A. Ind. Imp. y Exp., 500

Materiales refractarios: Benech Ic. S. A., dólares 10.000; Rodríguez y Cía., 500; Castillo Juan F., 7.000; González Hnos., 1.780; M. D. F. S. A., 2.550; M. D. F. S. A., 2.730; M. D. F. S. A., 2.230; M. D. F. S. A., 15.720; M. D. F. S. A., 1.340; Vidplan S. A., 1.100; Cristalerías del, 1.000; Caren S. R. L., 500; Cerámica Uruguaya, 500; Vitrum Ltda., 600.

Carbón coke: Pesce y Simeone, dólares 4.200.

Generadores y dínamos: Cassarino Hnos. S., dólares 850; Cassarino Hnos. S., 2.960; Casa Cardelino L., 5.000; Casa Morixe, 20.000; Cía. S. de Tel. L. M., 500; Nortón S. A., 10.000; Cía. Radioel Urug., 4.000; Hidráulica Stell., 18.000; Máquinas y Mat. L., 17.000; General Electric, 10.000; Buzio Frazer Ltda., 30.000; Varela Jacobo A., 20.000; García Arocena H., 3.600; García Arocena H., 4.700; La Austral S. C. I. M., 500.

Material telefónico y telegráfico: Cía. S. de Tel. L. M., dólares 500; Cía. S. de Tel. L. M., 500.

Alquitrán o brea: Ind. Quím. Duperial, dólares 6.000.

Accesorios para calentadores coc. lámp. no eléctricas: Scafati y Cía., dólares 600.

Artículos de Pesca: Abascal y Cía., dólares 1.400.

Clavos, tornillos, tuercas y bulones: Ratti y Crosta, dólares 400; Conatel S. A., 500; Atma Uruguaya S. A., 500; Cía. Com. Meryland, 500; Cuenca David, 500.

Hilo sisal: Taranco y Cía. S., dólares 30.000.

Implementos para soldadura: Rodríguez Menéndez, dólares 2.800; Turcatti y Casal., 300; Aserradero J. Seg., 45; Norton S. A., 1.000; Cinoca, 1.000; Izeta López S. A., 2.500; Izeta López S. A., 1.000.

Incubadoras, madres, artif. etc.: Trabucati y Cía., dólares 600; Sapelli Claudio, 3.800; Basso y Bazzani, 25.000; Bertolotti Ambro., 10.500.

Aceite de coco y palma: Transmar Limitada, dólares 500; Castillo Juan Fe., 250.

Aceite de ricino: De La Peña Muñoz, dólares 500; Castillo Juan Fe., 225; Barreira e hijos, 800.

Aceite de madera de la china: Fca. Uruguaya Barnices, dólares 1.600; Alba Sociedad Ltda., 500.

Aceites esenciales y esencias: López y Cía. A. Ltda., 800; Melgarejo y Cía., 500; Melgarejo y Cía., 800; Melgarejo y Cía., 500; Henderson y Cía., 800; Casa Coates S. A., 80; Casabó Ltda. M. C., 600; López García y C., 800; Palmer y Cía., 350; Simpex Ltda., 1.959; Caldas y Cía., 800; Gorlero A. y Cía., 500; Scot y Bowne Inc., 70; Cortinas Raúl A., 500; Beltrán Faustino, 500; Janssen y Lambin, 500; Deconart Lda., 500; García Juan E., 500; Peisa Paysandú E., 500; Alonso Adami Fco., 1.200; Cohen Hnos., 800; Disu Distr. Impor., 122; Chimex S. A., 904; Cía. Ind. Farmacéu., 500; Ind. Química Duperial, 320; Isola Mario C., 1.567; Lab. Suarry S. A., 30; Lab. Suarry S. A., 80; Lab. Suarry S. A., 690; Mendel y Cía., 100; Perf. Unidas S. A., 5.040; Schauricht Ernesto, 2.620; Schauricht Ernesto, 137; Schauricht Ernesto, 56; Saporiti Hnos. Ltda., 3.500; Saporiti Hnos. Ltda., 3.000; Sydney Ross U. Ltda., 500; Sydney Ross U. Lda., 800; Abbott Lab. U. S. R. L., 95; Van Haaren Nicol., 500; Van Haaren Nicol., 500; Mordokovich C. Y., 906; Williams Prod. Qu., 500; Cía. U. de Rep. Ltda., 186; Cía. U. de Rep. Ltda., 800; Fajardo Ltda., 500; Fajardo Ltda., 650; Mayón Ltda., 1.720; La Media Luna S., 560; Cía. Primus del U., 5.277; The Coca Cola Ex., 5.716; Cheses Aron., 500; Cía. Urug. Beb. sin, 1.563; Fleischmann Urug., 800; Bonomi y Cía. Luis, 600; Las dos Hermanas, 400; Arango y Menéndez, 500; Industria Belgo., 150; Algorta S. A., 2.448; Coty S. A., 3.756; Schongut y Neula., 1.000; Cía. Bel. M. Belier, 200; Colgate Palmoliv., 500; Holtz y Breslaw, 230; Strauch y Cía. S., 2.949.

Acero en general: Cassarino Hnos. S., dólares 403; Clericetti y Bar., 800; La Llave S. A., 500; Loppacher S. A. Edu., 5.076; Schnurmann Erwin, 1.500; Lema y Cía. Emilio, 500; Helguera y Morixe, 2.736; Barreiro Bereau, 500; Yankillevich y F., 500; Suárez y Duchini, 800; Bonda Jaime W., 500; Palmer Sebastián, 500; Bordoni Alfredo, 500; Conatel S. A., 2.394; Otis Elevator Co., 800; Gianola Gorgias, 500; Bruzzone Cándido, 1.698; Loëwy Alfredo, 800; Fontana Omar S. A., 936; Ciel, 890; Armco Uruguaya S., 2.800; Armco Uruguaya S., 8.398; Diatán Ltda., 5.000; Tasco Ltda., 800; Oleggini y Cía. S., 500; Comesaña Bonelli, 500; Mendilaharzú y Cía., 560; Kubler K. E., 500; Transglobal Comc. Ll., 500; Mann George L. Ltda., 500; Sabú S. A. Broncer., 500; Cirota, 2.628; Ferrosmalt S. A., 2.542; Lostorto Icsa, 800; Negri Q. y Ferrar., 800; Pesce y Simeone, 800; Pesce y Simeone, 1.542; Tall. Met. El Acero, 2.000; Tall. Met. El Acero, 5.289; Sue S. A., 1.980; Rodríguez Siccar, 800; Electroweld S. A., 500; Funsa, 500; General Electric, 2.100; Spiller Hermanos, 800; Izeta López S. A., 800; Term. y Luz Ltda., 300.

Acetona: Pizzorno Theodul., dólares 600; Hoffmann Augusto, 300; Mantero y Cía., 500; Beltrán Faustino, 500; Russo Miguel Y. C., 400; Drog. del Plata L., 220; Chiappe Eduardo, 860; Benzo S. A. Emilio, 800; Ind. Quím. Duperial, 1.044; Quimur S. A., 800; Russo e hijo Ger., 500; Saporiti Hnos. Ltda., 500; Abbot Lab. U. S. R.L., 15; Mordokovich C. Y., 800; Fajardo Ltda., 500; Viglieca y Cía. H., 600; Cagno Alberto, 205.

Acido acético: Beisso y Cía., dólares 400; Campomar Alonso, 220; Ind. Quím. Duperial, 4.847; Ind. Quím. Duperial, 800; Quimur S. A., 5.956; Russo e hijo Ger., 800; Rigau Limitada, 3.243; Saporiti Hnos. Ltda., 800; Van Haaren Nicol., 800; Gamberoni S. A., 1.916; Elizalde y Bonne, 500; Barreira e hijos, 800.

Acido clorhídrico, fórmico y fosfórico: Zunino J. J., dólares 500; Inco Ltda., 500; Russo Miguel y C., 500; Chimex S. A., 600; Ind. Quím. Duperial, 5.137; Jiménez Cabrera, 926; Quimur S. A., 800; Russo e hijo Ger., 800; Van Haaren Nicol., 500; Inco S. A., 1.000; Delbono Pena y C., 800.

Acido cítrico: Inco Ltda., dólares 500; Cía. Ind. Farmacéutica, 100; Ind. Quí. Duperial, 1.489; Jiménez Cabrera, 500; Lage y Cía., 800; Rigau Limitada, 943; Schauricht Ernesto, 200; Van Haaren Nicolás, 750; Mordokovich C. Y., 800; Cía. U. de Rep. Ltda., 800; Caillón y Hamone, 200; Arocena José Mar., 70; Inco S. A., 800; Conaprole, 500; Aldao M. y Castell, 500.

Acido láctico: Drog. del Plata L., dólares 30; Chiappe Eduardo, 30; Vidal Ernesto, 120.

Aguarrás y diluentes: Magnone Dante, dólares 500; Ravizza Luis H., 500; Clericetti y Bar., 4.479; Hoffmann Augusto, 1.150; Hoffmann Augusto, 800; Bianchi Hnos. S. C., 800; Loppacher S. A. Edu., 2.360; Noguera y Cía., 2.040; Smith S. A. Urug. W., 1.160; Zubirí y Cía. S. A. C., 800; Helguera y Morixe, 1.220; Rocco S. A. Franci., 800; Radke Reinoldo, 500; Ambrois y Cía. S. A., 800; Suárez y Duchini, 800; Travieso Carlos, 500; Casa Coates S. A., 75; Mayer e hijo Max., 500; Zanoni y Cía., 500; Liberman Jacobo, 800; Soc. Sud Amer. Rep., 500; Mendilaharzú y C., 500; Bertullo Raúl P., 800; Inco Ltda., 800; Beltrán Faustino, 800; Beltrán Faustino, 1.700; Moncaut y Cía. Ju., 500; Russo Miguel y C., 250; Russo Miguel y C., 250; Ind. Quím. Duperial, 5.950; Quimur S. A., 6.379; Russo e hijo Ger., 1.300; Rigau Limitada, 800; Van Haaren Nicol., 1.459; Williams Prod. Qu., 7.660; The Texas Co. Urug., 3.080; Inco S. A., 800; Aceit. del Urug. S., 3.400; Aceit. del Plata, 4.080; Queserías Nacionales S., 500; Mantero y Compañía D., 800; Trinchin José, 800; Viglieca y Cía. H., 1.870; Elizalde y Bonne, 500; Barreira e hijos, 1.850; La Platense S.A., 1.780; Cía. de Pinturas, 2.930; Curtiembre Rampo., 2.420; Curtiembre Maroñas, 800; Cagno Alberto, 600; Fanacoli S.A., 500.

Alambre para puntas: Helguera y Morixe, dólares 30.000; Oleggini y Cía. S., 500; Mantero y Cía. D., 11.140.

Alambre para uso industrial: Balter Jaime, dólares 600; Loppacher S.A. Edo., 1.470; Rodríguez Menéndez, 500; Turcatti y Casal., 800; Basilico Eduardo, 800; Brignole José Ag., 800; Sapelli Claudio, 800; Cía. S. de Tel. L.M., 2.280; Mayo S.A., 800; Méndez Luis A., 800; Ledoux y Cía., 800; Norton S. A., 1.060; Pennino y Sintes, 500; Cía. Radioél. Urug., 160; United Shoe Mach., 125; Serratosa y Castag., 250; Kulia y Cía., 2.490; Materprim S.L., 300; Imbriaco y Cía. I., 800; Ferretti C. Urug., 500; Grante Jacobo, 500; Garibaldi P. J. y, 500; Fox I.C. Ltda., 500; Guttmaun y Cía. L., 500; Cía. Com. Meryland, 500; Schauricht Ernesto, 250; Beathyate Eduardo, 1.250; Barros e Ichart, 1.900; Egam S.A., 400; Gross Alejandro, 500; Perzecansky Arón, 500; Calzados Sassi S., 276; De Castro Hnos., 500; Comber Cecil, 500; Silkor S.A., 500; Funsa, 5.500; Gral. Electric, 500; General Electric, 3.000; Radio Lux S.A., 800; Incer Ltda. Bo. Lej., 500.

Albayalde y minio: Turcatti y Casal., dólares 1.180; Cafaro José, 500; Mayer e hijo Max, 500; Haymann Enrique, 800; Arguay Soc. Resp., 500; Janssen y Lambin, 800; Van Haaren Nicolás, 1.160; Guelfi y Cía. M.G., 2.440; La Platense S.A., 2.470; Alba Sdad. Ltda., 800.

Algodón en rama: Saúl Hnos., dólares 500; La Aurora J. Martínez, 60.000; Sudamtex del Urug., 45.600; Ind. Algodonera U., 500.

Aloes del Cabo: Cía. Ind. Farmacéutica, dólares 70.

Alumbre de cromo: Elizalde y Bonne, dólares 500.

Alumbre de potasa y amonio: Conti y Couceiro, dólares 590; Fajardo Ltda., 500; Fornio y Cía. An., 36.

Aluminio en lingotes: Bianchi Hnos. S.C., dólares 800; Turcatti y Casalia, 500; Schnurmann Erwin, 1.800; Helguera y Morixe, 5.000; Egam S.A., 80.900; Pesce y Simeone, 500; Izeta López S.A., 500; Incer Ltda. Bo. Lej., 500.

Aluminio en polvo: Caig Adolfo, dólares 500; Zubirí y Cía. S.A.C., 500; Beltrán Faustino, 500; Orenstein Simón, 800; La Platense S.A., 500; Rodríguez y Rodr., 500; Cía. de Pinturas, 550; Weltzman y Cía. J., 800; Izeta López S.A., 400.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Viernes 3 de Marzo de 1950 — Núm. 12999

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.10
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
Avisos matrimoniales ...	"	1.00
Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.20 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	[illegible]
Por año	"	[illegible]

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 docenas de películas fotográficas 13 x 18, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 7 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.28-20478-v.mz.7.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a esta Jefatura, durante el año 1950, de los siguientes artículos: carne, pan, verduras, leña en astillas y artículos de almacén.

La presentación y apertura de las propuestas, que deben ser en sellado correspondiente y en sobre lacrado, se realizará el día 10 de Marzo del año 1950, a las 10 horas, en esta Jefatura.

Por informes y pliego de condiciones recurrir a la Sección Contaduría de esta Jefatura en horas hábiles, de lunes a viernes (7 y 30 a 12 y 30) y sábados (8 a 12 horas). — Canelones, Febrero 25 de 1950. — Matías García, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Mz.2-20511-v.mz.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de pinturas preparadas que serán destinadas al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, de acuerdo a las especificaciones técnicas y administrativas que los interesadis podrán retirar del Servicio de provisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio Aduana (séptimo piso), costado Oeste, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán ante los interesados que concurran al Servicio de Aprovisionamiento, el día 13 de Abril de 1950 a las 15 y 30 horas. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Feb.28-20480-v.mz.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisicion de 12 sextantes, con opción a más, que serán destinados a la instrucción de los señores alumnos de la Escuela Naval.

Los interesados podrán retirar copia del pliego de condiciones técnicas y administrativas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (séptimo piso), sito en el edificio Aduana, costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

El día 23 de Marzo de 1950 a las 15 y 30 horas, los interesados en la licitación podrán presentar sus propuestas, que se abrirán en dicho acto siempre que estén presentadas en la forma reglamentaria, sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, patente de giro, certificado de estar al día con la Caja de Jubilaciones, póliza de seguros contra accidentes de trabajo y recibo de depósito de garantía de seriedad y mantenimiento de propuestas. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisicnamiento.

(Cuenta corriente) Feb.28-20479-v.mz.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92 — Asunto N.o 93|4166
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 92, para adquirir: Llaves exteriores, llaves de embutir, llaves trifásicas, portalámparas de baquelita, receptáculos, grampas, boquillas para pases, arandelas de porcelana, tapones fusibles, transformadores, fichas de porcelana, tomacorrientes, fichas de seis amperes, fichas de diez amperes, caño Bergman, alambre vulcanizado, cordón, campanillas sencillas, campanillas de cencerro, cuchillas para máquina de picar carne, sierra sin fin, remaches estañados, remaches negros, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis de Marzo de 1950 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo Febrero 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.2-20499-v.mz.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Este Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, hace saber al comercio que ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación pública N.o 66, —cuarto llamado—, por tal tropical, para el día 25 de Marzo de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20484-v.mz.6.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000 00	"	60.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000 00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	"	"	500 000.00	"	150.00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez por dos carrecerías para camiones, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 6 de Marzo de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.18-20420-v.mz.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 55|10
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el servicio de reparaciones y mantenimiento de sus teléfonos automáticos, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 14 de Marzo de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 17 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.28-20477-v.mz.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|3
(Segundo llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para las obras de recubrimiento con chapas "Dolmenit", de una zona de la azotea del edificio de la Sucursal Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso, (edificio de la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Marzo de 1950, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central), a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paysandú, deberán entregarlas en esa Dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20483-v.mz.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|6
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la confección de los artículos de escritorio correspondientes a los renglones 9, 11, 11 bis, 25, 33, 34, 39, 41, 42 y 43, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 13 de Marzo de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 17 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.28-20476-v.mz4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamamiento
Impresión del Boletín Oficial

Llámase a licitación, por segunda vez, para la impresión de doce números del Boletín Oficial del Instituto, cuyo tiraje mínimo será de 6.000 ejemplares, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Propaganda y Publicidad" del Banco (tercer piso), durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 6 de Marzo de 1950 a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo a las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.24-20448-v.mz.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 5|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina impresora y un equipo de fotomecanización, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Guaraní 472. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Marzo de 1950 a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20492-v.mz.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cámaras y cubiertas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán hasta el día 8 de Marzo de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.28-20457-v.mz.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 7|50

Llámase a licitación pública amplia para el suministro de carpas y sobre carpas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Marzo de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.24-20456-v.mz.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 100.000 kilos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de os interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Itazaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día sábado 4 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Mz.2-20510-v.mz.4.

INSTITUTO DE HIGIENE
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Venta de aparatos y útiles de laboratorio en desuso

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la venta de aparatos y útiles de laboratorio en desuso, según detalle y condiciones expresadas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, avenida A. Ricaldoni 3051, frente al Estadio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo a la hora 15 y 30.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20491-v.mz.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación número 192. — Verduras. Día 16 de Marzo, hora 15.

Licitación número 191. — Papas y boniatos. Día 16 de Marzo, hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en la fecha y horas que se señalan.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.2-20503-v.mz.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de carne, durante el ejercicio en curso. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el pueblo Libertad(Departamento de San José), el día 8 de Marzo próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo. y Escuela Correctiva de Inadaptados Libertad (Departamento de San José. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.23-20437-v.mz.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15|950, por el aprovisionamiento de cuarenta mil kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20490-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22|950, por la adquisición de artículos de escritorio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 de Marzo a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.28-20472-v.mz.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18|950 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 8 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-20432-v.mz.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de, plano de mensura del agrimensor señor Zoé Taroco, de Noviembre 9 de 1949 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 223: 10 hectáreas, 1228 ms.2 4210 cms.2, empadronado en mayor área con el número 2794, propiedad de doña ANA MARIA DEL LONGO, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio en que se asienta la Escuela - Granja número 40, de Curticeiras (Rivera), según decreto del Poder Ejecutivo, de Enero 4 de 1950, que, asimismo, declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958, y decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, número 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto en la Inspección Departamental, de Enseñanza Primaria de Rivera. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Cuenta corriente) Mz.2-20513-v.mz.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Expropiación
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 115.824 y 115.825, con las siguientes superficies, plano de mensura del agrimensor señor Carlos Hughes, de fecha 15 de Abril de 1949 e inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 20.843; de 530 m2. 88 dms2. el primero propiedad del señor AURELIO CIBRATO; y 537 ms2. 5.160 cms2. el restante, propiedad del señor ROBERTO SALVO MENDEZ; que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliación del edificio que ocupa la escuela de primer grado N.o 139 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de Enero 24 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb 23-20438-v.mz.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de plano de mensura del agrimensor señor Roberto Bertolini, del mes de Agosto de 1949 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 194: 6 hectáreas empadronadas en mayor área con el número 3031, propiedad del señor Agosto Terra, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento del futuro edificio de la escuela número 59, rural, de "Arrayán" (Rocha), según decreto del Poder Ejecutivo, de Enero 4 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942. A los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha, calle Artigas número 89 (Rocha). — Radamés Bianchio, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Cuenta corriente) Feb.27-20468-v.mz.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles necesarios para el servicio de las escuelas primarias públicas del país para el año 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos lis días hábiles de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, el día 10 de Marzo de 1950, a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20397-v.mz.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de implementos para escuelas-granjas artículos de limpieza para las dependencias escolares y una máquina de calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todo slos días hábiles de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, el día 13 de Marzo de 1950, a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20398-v.mz.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un aparato de consolidación, destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas. el día 28 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20488-v.ab.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 15
Segundo llamado a licitación para la adquisición de un dilatómetro

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un dilatómetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20489-v.ab.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

Licitación N.º 16

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad, de cuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — El Secretario

(Cuenta corriente) Feb.6-20303-v.mz.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CALDERA GENERADORA DE VAPOR.

Se amplía hasta el 3 de Mayo próximo, el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad, para la adquisición de una caldera generadora de vapor, destinada a su Instituto de Máquinas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 3 de Mayo próximo, a la hora 10 y 30 en lugar del 1.o de Marzo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20487-v.ab.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS POR SAL COMUN

Llámase a concurso de precios por segunda vez, para la provisión de setenta y cinco (75) toneladas de sal común, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797: de 7 y 30 a 12 y 30 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día martes 14 de Marzo próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797. — Montevideo Febrero 18 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.25-20459-v.mz.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para adquirir: 20 máquinas para coser.

Apertura de las propuestas: Día 6 de Marzo a las 10 horas, en la "Sección Proveeduría" de la Institución, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Avenida Gonzalo Ramírez número 1675.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20482-v.mz.6.

S. O. Y. P.
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 66|50

El S. O. Y. P. pone en conocimiento de los interesados que, a efectos de mayor ilustración, fué modificado el pliego de condiciones de la licitación pública número 66|50, para la adquisición de una planta para elaboración de harina y aceite de pescado, los que serán canjeados por los entregados en fecha anterior y que a pedido de numerosos oferentes la fecha de apertura ha sido prorrogada para el día miércoles 24 de Mayo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.28-20474-v.mz.10.

S. O. Y. P.
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 65|50

El S. O. Y. P. hace saber que, a pedido de numerosos oferentes, la fecha de apertura de la licitación pública número 65|50 para la adquisición de una planta para elaboración de harina y aceite de lobo, ha sido prorrogada para el miércoles 17 de Mayo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.28-20473-v.mz.10.

DIARIO OFICIAL
LICITACION
Venta de papel viejo

Llámase a licitación para la venta de 2.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el Depósito del Diario Oficial, Florida 1178. La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra Oficina.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 8 de Marzo a las 9 y 30 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20496-v.mz.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Oficial Pintor de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor WALDEMAR RICHLING, credencial cívica B. D. A. 13531, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Mz.2-20509-v.mz.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. — Suministro de jabón en barras y jabón de tocador de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar, $ 1.00, que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, 2.o piso.

Apertura el día 23 de Marzo de 1950 a las 14 y 30 horas. Informes 90942. — La Administración.

$4.80 Mz.1.o-1743-v.mz.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 67 — 3.000 kilos de aceite de lino crudo y 10.000 kilos cocido de acuerdo con la especificación que establece el pliego de condiciones correspondiente. Apertura el día 21 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.

C. M. 68 — 15.000 kilos de albayalde en polvo y 7.000 kilos de minio en polvo de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones respectivo. Apertura el día 11 de Abril de 1950 a las 14 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Administración del Instituto, La Paz N.o 1095 y se entregan contra el pago de $ 1.00 por cada ejemplar. Informes por teléfono 90 9 42. — La Administración.

$15.00 Feb.23-1530-v.mz.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.280|50
Caños sin costura

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Mayo de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 1.680 metros de caños de acero sin costura de 1,5", para cañerías de purga y sobrecalentadores de calderas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20485-v.mz.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.264|50
Carpas y sobrecarpas
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Marzo de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 6 carpas y sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 25 de Febrero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20486-v.mz.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3275|50
Carrocería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 10 de Marzo de 1950 a las 10 horas, para la construcción y montaje de una carrocería sobre un chassis "Willys" tipo "Jeep", para una capacidad de 10 pasajeros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.24-20444-v.mz.7.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación número 3211|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw de potencia — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1770. — Compra de 250.000 damajuanas. Apertura Marzo 8 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1771. — Suministro e instalación de materiales para instalaciones de calefacción, vapor y agua caliente. Apertura: Marzo 28 de 1950 a las 16 horas.

Número 1772. — Compra de 4.000 toneladas de leñas nacionales. Apertura: Marzo 10 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1773. — Impresión de etiquetas de diversos tipos. Apertura: Marzo 24 de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.24-20445-v.mz.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.745 Segundo llamado. Compra de una máquina para hacer café. Apertura: 3 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.760 Compra de materiales y productos químicos para laboratorio. Apertura: 11 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.761 Compra de una refrigeradora eléctrica. Apertura. 9 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.762. Compra de 7 chassis tractores para semi-remolques. Apertura: 13 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.763 Compra de 3.000 chapas de fibrocemento acanaladas. Apertura: 13 de Marzo de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.764 Compra de dos centralitas y aparatos telefónicos Apertura: 15 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.765 Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios en la ciudad de San José. Apertura: 14 de Marzo de 1950, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Concurso de Precios N.o 205. Compra de ladrillos refractarios. Apertura 23 de Marzo de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.5-20327-v.feb.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR ASDRUBAL VIÑOLES, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Marne N.o 3423, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical, titulada: "La llamada" (candombe), de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Carlos Méndez, y de la cual ha depositado las copias correspondientes y también solicita el registro del seudónimo: "Asdrúbal Legar", que usa en sus producciones musicales, de lo que ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Feb.22-1458-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS MENDEZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Pampas N.o 1975, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: "Carlos Marval", que usa en sus composiciones literarias, de lo cual ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Feb.22-1457-v.mz.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59056 — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



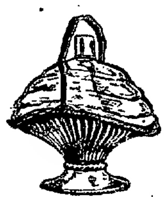
para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.18-1402-v.mz.3

ACTA N.o 59067. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Brain y Co., Limited, de Fenton, Stoke-on-Trent. Statfordshire. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FOLEY CHINA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1459-v.mz.4.

ACTA N.o 59064. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicitan registrar la marca



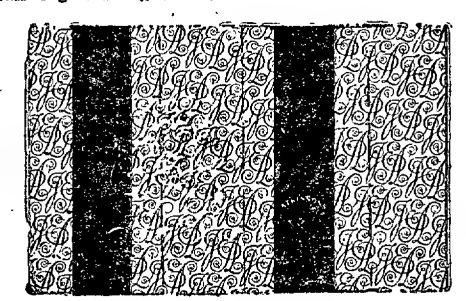
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Feb.22-1462-v.mz.4.

ACTA N.o 59063. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario Muniz y Cía., de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LIDDY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1463-v.mz.4.

ACTA N.o 59058. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Feb.18-1426-v.mz.3.

ACTA N.o 59055. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SENOKOT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.18-1401-v.mz.3.

ACTA N.o 59059. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Establecimiento Demicheri Ltda., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DEMI-XAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.18-1423-v.mz.3.

ACTA N.o 59066. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas Pfizer y Co., Inc., con domicilio en Brooklyn, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TERRAMYCIN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.22-1460-v.mz.4.

ACTA N.o 59057. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Merck Química Argentina E. N., de Buenos Aires (R. A.), solicita registrar la marca "OPOBION" para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.18-1427-v.mz.3.

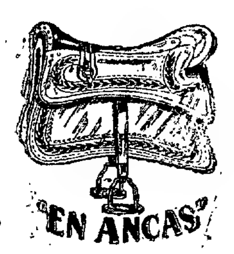
ACTA N.o 59137. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société de Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, solicitan la marca "DIDROMYCINE", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1758-v.mz.11.

ACTA No 59081. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Cinematográfica Glücksmann S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HITEX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1500-v.mz.6.

ACTA N.o 59085. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Valle, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Feb.23-1498-v.mz.6.

ACTA N.o 59084. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

CAPURRO

para distinguir artículos de las clases 1 (menos café) y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.23-1499-v.mz.6.

ACTA N.o 59086. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.23-1502-v.mz.6.

ACTA N.o 59095 — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Wheeler Insulated Wire Company, Incorporated, de Waterbury, Conn., Estados Unidos de Norte América solicitan la marca

WHEELER

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.23-1523-v.mz.6.

ACTA N.o 59093. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha los señores Claveaux Moreau y Rubino, de Montevideo, solicitan la marca "ROSACRUZ", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1521-v.mz.6.

ACTA N.o 59094. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Juan P. Arispe, de Treinta y Tres, solicitan la marca "LA TOTORA" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.23-1522-v.mz.6.

ACTA N.o 59092. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Claveaux Moreau y Rubino, de Montevideo, solicitan la marca "DRINKSALT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1520-v.mz.6.

ACTA N.o 59091. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Barking S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca "EL PATIO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1501-v.mz.6.

ACTA N.o 59060. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Manuel Roberto Fernándes (Montevideo) ha solicitado registrar la marca "CINE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.24-1549-v.mz.7.

ACTA N.o 59121. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. L. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "DAMOSEL" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1565-v.mz.7.

ACTA N.o 59104. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pitney Bowes, Inc., de Stamford, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TICKOMETER" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1573-v.mz.7.

ACTA N.o 59107. — Montevideo Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIASONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1574-v.mz.7.

ACTA N.o 59113. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Marcelo Grosz (Buenos Aires), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.25-1634-v.mz.8.

ACTA N.o 59106. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GENTIGRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1575-v.mz.7.

ACTA N.o 59108. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIAZYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1576-v.mz.7.

ACTA N.o 59109. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Fernando García, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL TROVADOR" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.24-1577-v.mz.7.

ACTA N.o 59073. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "BAMBOO" para distinguir las clases 4 y 5 (menos medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1590-v.mz.7.

ACTA N.o 59110. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Dewey y Almy Chemical Company, de Cambridge, Mass, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "AEA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1586-v.mz.7.

ACTA N.o 59090. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Juan U. Porta y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ETERAL" para para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.24-1587-v.mz.7.

ACTA N.o 59071. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Companhia Agricola e Comercial Dos Vinhos do Porto Sociedade Anonyma de Responsabilidade Limitada, de Oporto (Portugal), solicita registrar la marca "FERREIRINHA" para distinguir la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1588-v.mz.7.

ACTA N.o 59072. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Talleres Mecánicos Gutenberg Sociedad Anónima ,de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "GIVOT", para distinguir la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1589-v.mz.7.

ACTA N.o 59129. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Angel Decarlini (Montevideo), solicitan registrar la marca "BADENIA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1628-v.mz.8.

ACTA N.o 59128. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha Gualberto Fernández y Mario Lussich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA PANDILLA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1627-v.mz.8.

ACTA N.o 59120. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha Constantino Sánchez de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LARAS" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1625-v.mz.8.

ACTA N.o 59119. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "RIO D'ORO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1626-v.mz.8.

ACTA N.o 59111. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca



para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.24-1566-v.mz.7.

ACTA N.o 59033. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAVAGRAS" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.24-1554-vmz.7.

ACTA N.o 59105. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Coventry Warwickshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.24-1578-v.mz.7.

ACTA N.o 59032. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "BISAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb|24-1553-v.mz.7.

ACTA N.o 59065. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CIDAO" para distinguir artículos de las clases 3, 7, 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.22-1461-v.mz.4.

ACTA N.o 59061. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "SEDOPAUSOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.22-1490-v.mz.4.

ACTA N.o 59078. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Nieder - Ingelheim (Rhein) (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Syncalton

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.27-1674-v.mz.9.

ACTA N.o 59125. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Motor Line C. e I.S. de R.L., de Buenos Aires, solicitan la marca

MOTOR LINE

para la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.1.o-1759-v.mz.11.

ACTA N.o 59135. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Con esta fecha, Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "APAS INTER FARMA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.1.o-1760-v.mz.11.

ACTA N.o 59137. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — Con esta fecha, Adolfo P. Casal, Montevideo, solicita registrar la marca "LEVAPON", para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-1785-v.mz.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8059. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — on esta fecha Parmo, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Piso parquet de madera para aplicarse sobre contrapisos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.28-1718-v.mz.10.

ACTA N.o 8057. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha Mario Collerati, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.28-1719-v.mz.10.

ACTA N.o 8060. — Montevideo, Febrero 23 de 1050. — Con esta Julián Raymundo Arrieudebat, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término le quince años para: "Mejoras en hormiguicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.27-1689-v.mz.9.

ACTA N.o 8053. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Michel Alfred Palfi (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en arte para pescar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.24-1550-v.mz.7.

ACTA N.o 8058. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Talert Talalmanyokat Ertekesite Nemzeti Vallalat, de Budapest (Hungría), solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la preparación de fibras de la paja de lino que semilló", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.24-1567-v.mz.7.

ACTA N.o 8054. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Louis Alziari, de Niza (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento prefabricado para

la ejecución de vigas y viguetas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.24-1591-v.mz.7.

ACTA N.o 8052. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Angel Felipe Chiuzzi, que acostumbra a firmar y a llamarse Angel Chiuzzi, de Saavedra, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de articulación para faros de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.24-1592-v.mz.7.

ACTA N.o 8051. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Metalúrgica Duplex Ltda., de San Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el aprovechamiento de los gases que escapan en el momento de la compresión en los motores de explosión, del aumento de la fuerza propulsora del motor, de la economía del combustible y aceite lubricante y la disminución del olor desagradable de los gases y humo, como también del aparato realizador de este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$10.00 Feb.24-1593-v.mz.7.

ACTA No 8055. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Johnn Harrison Givens, Leslie Rose y Eric John White, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Maquinaria para hilar rayón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.24-1594-v.mz.7.

ACTA N.o 8056. — Montevideo, Febrero 17 de 1950 — Con esta fecha el señor Juan Quiroga, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una valija mesa y un porta valija separable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del recreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.23-1535-v.mz.6.

ACTA N.o 8050. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Compuestos difenílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.22-1464-v.mz.4.

ACTA N.o 8049. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha el señor Lázaro Kohan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una ficha de conexión para tomacorrientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.18-1422-v.mz.3.

ACTA N.o 8047. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Francisco Passeri, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un generador de gas de acetileno a presión constante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.18-1424-v.mz.3.

ACTA N.o 8048. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Mateo Zeumann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Calentador eléctrico automático de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.18-1425-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 8|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en la escuela número 129 de primer grado, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.28-20475-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de máquinas para escritorio
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas de escritorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado siempre que el número de los proponentes sea de un número de tres, aun cuando cada una de ellas no comprenda todos los renglones licitados.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 22 de Marzo próximo a las 15 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán número 2305 (Montevideo). — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.28-20481-v.mz.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diversos artículos destinados a la formación de "stock", cuya apertura de propuestas se realizará en el local de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, en las fechas que se indican a continuación:

Licitación número 680. Artículos de escritorio. Día 22|3|950, a las 15 horas.

Licitación número 681. Artículos de papelería. Día 23|3|950, a las 15 horas.

Licitación número 682. Artículos de higiene. Día 24|3|950, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones que regirán las respectivas liquidaciones, se hallan en venta en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal), donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina, mediante el pago de $ 0.70 cada ejemplar.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20495-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llamado a los propietarios de los inmuebles cuyos padrones se indican a continuación, afectados por el reparcelamiento de las áreas sobrantes con frente a la diagonal de 30 metros de ancho, que parte de Uruguay y Florida hasta la rambla portuaria y calle Bartolomé Mitre.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones, cítase a todos los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por el decreto número 6.603 de la Junta Departamental de Montevideo.

Padrón N.o	Propietario	Area Aprox.
4613	Buenaventura Caviglia	979 ms.2
4614	Adolfo L. Rodríguez	186 "
4615	Adolfo L. Rodríguez	183 "
4616	Federico L. Giró	177 "
4617	Banco Popular	301 "
4618	Banco Popular	349 "
4619	Banco Popular	215 "
4723	Bartolomé Vignale	132 "
4724	Alberto S. Gouts	81 "
4725	Manuel Fernández	94 "
4726	Evaristo Martínez	92 "
4732	Elina Pereyra	821 "
4739	Alberto Giúdice	843 "
4740	Antonio y Juana Sala	731 "
4741	Antonio y Juana Sala	195 "
4735	Rosa A. P. de la Vega	273 "
4753	Fructuoso F. Paredes	194 "
4754	Leopoldo B. Paredes	251 "
167050	Julio Paredes Dubra	196 "
4846	Luisa M. de López Alfaro	196 "
4847	María Luisa Giúdice de Fort	277 "
4862	José Peirano y otros	286 "
4863	Angelita Zerboni de Bianco	194 "
4864	Antonia M. de Maya	181 "
4865	María Diez de Arechavaleta	186 "
4866	Evaristo Diez Ocampo de Arechavaleta	329 "
4874	Víctor Masanés	573 "
4875	María J. Ch. de Sciarra	362 "

(Cuenta corriente) Mz.2-20505-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llamado a los propietarios de los inmuebles cuyos padrones se indican a continuación, afectados por el plano de alineaciones y ordenamiento arquitectónico para la edificación frentista a la rambla portuaria Presidente Franklin D. Roosevelt

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones, cítase a todos los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por el decreto número 6 576 de la Junta Departamental de Montevideo.

Padrón N.o	Propietario	Area Aprox.
4799	Héctor Sturla	265 ms.2
3099	L. B. de Rubio y E. Rubio	350 "
3100	L. B. de Rubio y E. Rubio	202 "
3102	Armando López	284 "
3010	Mariana M. de Supervielle	410 "
3008	Suc. Antonio Mantero	330 "
3007	Luciano M. Potenza	290 "
3006	Juan Peirano	290 "
2844	Nicolás Peirano	720 "
13893	Ricardo R. Gómez	734 "
2843	Nicolás Peirano	439 "
2842	María Cibils Buzarco	476 "
2841	Nicolás Schartz	227 "
113694	Segregado del padrón N.o 2844	714 "
2840	Ricardo R. Gómez	224 "
2719	Angela A. Parma	512 "
2733	Andrés Etchecopar	143 "
2732	Manuel Citrin	218 "
2731	Salomón Krugold	110 "
99765	José M. Lapido	640 "
2546	Wilson Sons y Cía.	2.176 "
2728	Arminda Retes	310 "
2729	María V. de Caggiani	120 "
2730	Adela M. de Mora Magariños	201 "
2715	Conrado García Lagos	91 "
2716	Conrado García Lagos	93 "
2717	José J. Cerdeiras	478 "
2718	Eloy Fernández	64 "
110570	Ignacio Landeira y otro	84 "
110571	Miguel A. Barriola y otro	88 "
110572	Ricardo García Lagos	126 "
110573	Ramón Martínez	128 "
110574	Manuel Comesaña	90 "
110575	Manuel Comesaña	79 "
110576	Federico Salveraglio	170 "
110577	José L. Traverso	105 "
110578	Conrado García Lagos	77 "
2760	Américo Martínez	370 "
2757	Gabriel Muniz	158 "
2758	Américo Martínez y otro	517 "
2620	Juan C. Millot	217 "
2619	Juan Sierra	109 "
2618	Bartolomé Vignale y otro	191 "
2617	Luis Oliveri	137 "
2616	Emilio Picolanti	59 "
2615	Constantino Delianiti	307 "
2614	Constantino Delianiti	116 "
2613	Victoria M. de Arló	302 "
2612	Juan L. Frugone	2.111 "
2641	Magdalena Rivero	261 "
2640	Ignacio Landeira	445 "

(Cuenta corriente) Mz.2-20506-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y sin cunetas adoquinadas, proyectadas para los siguientes tramos de las calles: Real entre Campichuelo y Sergipe; Córdoba entre Santa Lucía y Emancipación; Galileo entre Isolica y Sierra; Ameghino entre Campichuelo y Sergipe Oficial número 5 entre Camino Repetto y cierre; Oficial número 1 entre Oficial número 5 y Oficial número 6 y calle número 2 entre Simón Martínez y calle número 5, de acuerdo con el proyecto de los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

La presentación y apertura de propuestas, se efectuará el día 13 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal 7.o piso.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20493-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora **VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI** solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas: Manuela Góñez de Cajiga, María Elena Perrone de Ciceri y Antonio Palay Traxería, se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Feb.24-1578-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 En.26-618-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO Pavimentación del Balneario Atlántida Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 26 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.

(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES EMPLAZAMIENTO

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días a partir de la fecha para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia.

Número 90 — Francisco Garcés.
Número 25 — Familia Perdomo.
Número 26 — Manuela López.
Número 29 — Diego Falero.
Número 35 — Familia José Vidal.
Número 36 — Federico Franca.
Número 42 — Marcos Rodríguez.
Número 49 — Gabriel Palomeque.
Número 52 — Juan Vanoli o Juan Vidal.
Sin número — Sebastián Estéves.
Número 56 — Sucesión Borges.
Número 66 — María B. de Rivero.
Número 67 — María Sánchez.
Sin número — Fermín Calleros.

Canelones, Enero 9 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-20127-v.mz.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO Pavimentación del balneario Atlántida Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 1, entre Diagonal Este y 4; entre 2 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este; número 26 entre 3 y 11, entre 3 y avenida Central; número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26, entre 3 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 3 y 10; Rond Point entre 8 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días, contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 13 de 1950.

(Cuenta corriente) En.24-20180-v.ab.12.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. C. de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando, Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición e instalación de las maquinarias e implementos necesarios para la habilitación de los corrales de abasto de Carmelo y Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones y esquemas que se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería de la Intendencia Municipal al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada ejemplar.

Las propuestas se reciben en la Secretaría General de la Intendencia hasta el día siete de Marzo de 1950 a las nueve horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto a la hora diez del mismo día. — Colonia, Febrero 16 de 1950. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.24-20452-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de un matadero municipal, a un kilómetro de la ciudad de Minas, con sus instalaciones necesarias, sus equipos, útiles y anexos, conforme al proyecto, planos, memorias y pliego de condiciones existentes en la Secretaría Municipal.

También licítase la instalación de cañerías de fibrolit para aguas corrientes en una extensión de 1.100 metros, con sus conexiones correspondientes.

Las propuesta sserán presentadas de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia, en sobre cerrado, acompañando el recibo expedido por Tesorería por la cantidad depositada en "seriedad de propuesta" y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o del decreto que dispone la presente licitación.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia el día 14 de Marzo próximo a las 11 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna. — Minas, Febrero 17 de 1950. — Juan A. Maldonado, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-20441-v.mz.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 2 de 1950

1.a Sección

RAUL JUAN SEVESO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 973, y DELIA HORTENCIA GUILLUNG, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 973.

8.a Sección

EDUARDO ANTONIO GRIFFITHS, 42 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Rondeau 2246, y MARIA LUZ ROZAS EGUIA, 32 años, divorciada, española, domiciliada Rondeau número 2246.

JULIO CESAR VILLEMUR MENDITEGUY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2279, y MARIA CELESTE TEODULO CORREA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2274.

JUAN ABDON INSUA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2330, y ANGELA D'ACQUISTO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2330.

14.a Sección

HORACIO PUENTES (hijo), 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 836, y JULIA DELIA TORENA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1140.

CARMELO HUMBERTO RAMA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Fé número 1315, y FABIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1315.

19.a Sección

BRAULIO JOSE BARBETTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2034, y ROSA MARIA CARMEN MASTROGIOVANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2034.

ROMEO POMPILIO SOUZA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coquimbo 2171, y MARIA NICOLINA FERNE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2171.

ARNOLDO FELDMESSER, 28 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Cuñapirú 2269, y FELICIA WONSEWER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2269.

FRANCISCO DIONISIO PUENTES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2221, y LIROPEYA FOLENTINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2221.

LUIS ALBERTO CASTELO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado C. Arenal 1880, y ESTHER ANASTASIA ROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1880.

ESTANISLAO I. FAVERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2360, y ERMELINDA LATORRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena número 2360.

JACOBO SIMANER, 56 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Benito Chain 1990, y RYWKA GRANIEWICZ, 54 años, soltera, rusa, domiciliada Benito Chain 1990.

24.a Sección

FELIX LEONARDO RUGGIERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera número 3140, e HILDA MARGHIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3140.

$2.00 P.p.v.mz.4.

Montevideo, Marzo 1.o de 1950

2.a Sección

MOISES PERLMAN, 29 años, soltero, rabino, polaco, domiciliado 25 de Mayo 234 y LUBA KESLER, 28 años, soltera, educacionista, polaca, domiciliada 25 de Mayo 234.

ANGEL SEIJAS, 40 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Misiones 1459, y MARGARITA CARMEN GOMEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1459.

5.a Sección

ERIBERTO PABLO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1070 y ESTEFANIA LEITES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 994.

6.a Sección

RICARDO FORTUNATO MALDONADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1542 y LADI STELLI DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1542.

RAMON ANCHETE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1111 y DORA JOSEFINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1111.

11.a Sección

ENRIQUE ALBERTO HERNANDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4498 y NELLY LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4498.

RUBENS JOSE REY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Uruguay Argentina 3337 y SELVA NAHIR GERMINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Uruguay Argentina 3337.

12.a Sección

BALERIO MADERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3525 y DILIA GARGIULO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cayguá 3525.

LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3249 y TERESA MORA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 No 1669.

MARCOS NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2643 y LILA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2643.

HOMERO MUÑOZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2646 y DORIS ALVAREZ, 20 años, soltera, Obstétrica, oriental, domiciliada Arenal Grande 2646.

PABLO UBALDINO FABRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2009 y MARIA INES AROTCHAREN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2009.

RAUL FALCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2646 y

CARMEN LADY DAROCA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2646.

LEOPOLDO IRIBARREN, 30 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Caraguatay 2164 y MARIA MAZZULO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2164.

FRANCISCO PETRAGLIA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2681 y LIDA MARGARITA NOCETTI, 59 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2874.

BORIS LICHTMAN, 21 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Guadalupe 1851 y SIFRA MARKUS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1851.

13.a Sección

ROBERTO AMEIJEIRA CARBONE, 45 años, soltero, viajante de comercio, oriental, domiciliado Berna 1762 y BLANCA ADELA FERNANDEZ ALDAY, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1762.

15.a Sección

JULIO CESAR GIACOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1981 y NELLY DEGIORGIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1981

WERNER KARGAUER, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 18 de Julio 1843 y BEATRIZ SARA KRUMBEIN, 24 años, soltera, austríaca, domiciliada 18 de Julio 1843.

JUAN CARLOS GARCIA, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado La Paz 1838 y ZULMA RENEE RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1838.

JULIO MARIA MONTES, 29 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado San Salvador 2063 y PRAXEDES MIRTA SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2063.

FERNANDO OREIRO, 26 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Pablo de María 1119 y NORMA ANGELA GAUBECA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1119.

ISAAC BURG, 52 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado Isla de Flores 1877 y GICIE SILBER, 50 años, soltera, rumana, domiciliada Isla de Flores 1877.

CLIFFORD HUFF, 45 años, viudo, comercio, norteamericano, domiciliado Parque Hotel y LOUISE DRENNAN, 35 años, soltera, norteamericana, domiciliada Parque Hotel.

17.a Sección

ALCIDES SATURNINO SORRIBAS, 40 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3930 y CARMEN CELIA CAMACHO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3930.

EDMUNDO LARROSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 57 y ASNERYS MANSUETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 57.

GUILLERMO LACASSIE, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Industria 3514 y ALICIA ESTHER GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3514.

20.a Sección

RODOLFO ARMANDO ALBERTONI, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santa Lucía 4820 y ELIDA HAYDEE ALARIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en F. y Artigas 363.

LUIS RAJBAR, 25 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Carlos María Ramírez 444 y ESMERALDA ORELIA AQUINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 444.

WILFREDO CARLOS GASAMAN, 27 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Propios 4332 y RENEE BLANCA CHIAZZARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3701.

OVIDIO MIMBACA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 120 Apto. 1 y TERESA JESUS GAMBETTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 120.

RAMON RAUL CAPURRO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. Alvarez 7 (bis) Apto. 1 y OBDULIA EXEQUIELA BUSSI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 7 (bis).

AMADO CARLOS ACKERMANN, 25 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado San Quintín 4383 y SOLANGE RENEE SERRE, 19 años, soltera, francesa, domiciliada Av. Garzón 237.

HECTOR GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Bolognese 125 y MARIA ADELA PASCUALETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 268.

$2.00 F|p.-v.mz.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTSATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBANO CORTINHAS y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 738), se emplaza a los señores Albano Cortinhas y doña Avelina Saludes a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.887, situado en la calle Ganaderos entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo aperc[illegible] nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de [illegible]venta días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949 — Alberto M. Olivari.

Cuenta corriente) Dic.28-23108-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS JULIO DEMICHERI BRANDAREZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Estrella Jalife, pues donde ella figura su nombre y apellido como "Luis Julio Brandariz" debe decir "Luis Julio Demicheri Brandariz"; además se debe establecer la constancia que es "hijo de Luis Demicheri, oriental, viudo, médico y domiciliado en Jaime Zudañez 2836" en el lugar correspondiente en dicha partida. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-1762-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO MACEDONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.27-1692-v.ab.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Angélica Ferrari con ANGEL DE MARCO. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 43, Fo. 569), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Angélica Ferrari y Angel De Marco y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.24-1582-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.24-1552-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA TERESA HIPOGROSSO DE FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.22-1468-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.18-1419-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARAGSI SADOUKIAN, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella el nombre de su padre como "Aragsi" debe decir "Nichan" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.18-1301-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RENEE OBDULIA ALVARELLOS, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Albarellos" debe decir "Alvarellos"; y B) La de matrimonio de sus padres Plácido Albarellos y Manuela Pastoriza, pues donde en ella figura el apellido del esposo y de su padre, como "Albarellos" debe decir "Alvarellos". — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.18-1403-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MUNITA DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1356-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Julia Costas Posse con CESAR LUIS MARTIN NICOLA. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 684), se cita, llama y emplaza a don César Luis Martín Nicola para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.15-1247-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "José María y María Manuela Mallo Queijo con ANGELA BENE DE BONIFACIO". Escrituración de oficio". (Lo. 43, Fo. 706), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a doña Angela Bene de Bonifacio, o a sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación para que comparezcan a otorgar la escritura que se solicita sin perjuicio de ser otorgada por el Juzgado de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 41843, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1911, con el número dos, y compuesta de una superficie de: 230 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Formento Hermanos al Oeste, solar uno y al Este, solar número tres. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Feb.6-847-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "VICENTE B. URTA. Solicita segunda copia". (Lo. 43, Fo. 510), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita: por la cual el señor Mario Ferreira, soltero, vendió al señor Vicente B. Urta, en 9 de Diciembre de 1919, ante el escribano Juan A. Bizzozero Un solar de terreno, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Playa de las Toscas, compuesto de una superficie de 625 metros, señalado con el número 215 de la fracción letra "G" (ge) en plano levantado en el año 1914 por el agrimensor Luis María de Mula, y deslindado así: 12 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle número 5; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, Norte y Este, con solares números 214, 236 y 216 respectivamente. Está empadronado hoy con el número 455. Dicha primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1191, al folio 735 vuelto del libro 63. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuaro.

$54.00 Feb.6-853-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IDIARTE DE FIGUERIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.2-1802-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.2-1803-v.mz.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el señor LAZARO ROSSEN, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.1.o-1753-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ROSA TRIAS, en la que aparece como "hija legítima" de Vicente Alberto Tabares y de Blanca Trías, debiendo decir "hija natural" de ambos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.28-1735-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "María Angélica Martino contra RAMON WILFREDO LEITES. Divorcio unilateral" (Lo. 44. Fo. 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Wilfredo Leites para que comparezca a estar derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$24.00 Feb.28-1700-v.ab.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por auto número 12.730, de 7 de noviembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a doña ROSA BELLENDA, designándose curadora de la misma a su hermana Isabel Bellenda, a quien se le discernió el cargo con fecha 11 de Noviembre de 1949. A los efectos del artículo 437 inciso 2.o se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.28-1729-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CURUCHET o CURRUCHET DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.25-1629-v.v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE, PEDRO y JOSE BERTTA o BERTA y ANGELA BACCINO DE BERTTA o BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Feb.24-1556-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO JOSE y FELIPE SANTIAGO BERTA o BERTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1555-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE JUAN BRUNO AMBROGIO con LAURA FERATO en la que aparece el nombre del contrayente como "Juan José" debiendo decir "José Juan"; y de nacimiento de Heber José Bruno Perato en la que aparece el nombre paterno como "Juan José" debiendo decir "José Juan" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Feb.18-1450-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSA MORATO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.18-1449-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o REDUCINDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1448-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR A. AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1428-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTTOLANO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-114-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: María Esther Soriano contra RICARDO B. M. HERTEL. Divorcio. (Lo. 44, Fo. 359), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo B. M. Hertel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.1.o-661-v.maz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "SOMMA ALBERTONI (GLORIA LUCIA). Información", se hace saber que el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de tercer turno: Gloria Lucía Somma Albertoni, con domicilio en la casa número 904 (apartamiento 8, piso tercero) de la calle Paysandú, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribana, viene a producir la información legal con los testigos escribanos Nicanor dos Santos y Casimiro Tejera, a quienes presentaré y se les preguntará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. Es justicia. — Gloria L. Somma Albertoni". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Mz.2-1801-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ARTOLA DE ALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Mz.1.o-1764-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GALLOZA FERNANDEZ; DOLORES o SIXTA DOLORES GORDILLO GORDILLO DE GALLOZA; LUISA GALLOZA GORDILLO; JUAN JOSE GORDILLO; IRMA DESIDERIA DE GALLOZA; SARA AYDEE ROJAS DE GORDILLO y GREGORIO LAURENCIO GALLOZA GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1768-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTRO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1660-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.28-1734-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NARANJO DE OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.28-1733-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "BAUSERO AGUIRRE (GUILLERMO). Título de procurador", se hace saber que el día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Guillermo Bausero Aguirre, domiciliado en 25 de Mayo 467 (piso 5.o, apto. 9), al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de procurador (artículos 237 y 239 C. O. T), ofrezco la declaración del señor Mario Caplán, con domicilio en 25 de Mayo 470 (escritorio 28) y doctor Ruben Etchart, con domicilio en Misiones 1371 (escritorio 41), los que serán preguntados: I) Por las generales de la ley; II) Por mi honradez y costumbres morales; III) Por la razón de sus dichos. Pido, previos los trámites de estilo, se tenga por hecha la informaciEn y se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Guillermo Bausero". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$10.00 Feb.28-1715-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.28-1699-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO VICTORIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.27-1670-v.mz9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Reverdito o Reberdito de Benenati (María E.) con BENENATI (ARTURO). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Benenati y María Elena Reverdito o Reberdito de Benenati, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Feb.27-1696-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CATALINA o CATALINA FAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.25-1659-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos "ALONSO, ORESTES TEODORO y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ivonne Irene Alonso, donde dice "Baez", debe decir "Bais". — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.23-1533-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.22-1494-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUKOSEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.22-1467-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente "González (Siria Juana) con SOSA (CRISPIN). Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Crispín Sosa y Siria Juana González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Feb.24-1583-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.18-1420-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA FLORES o FLOREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.18-1412-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID REZNIC o REZNIC SCHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.18-1411-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "AMORETTI, RAUL e ILARREGUI, MARIA FRANCISCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Rivera Amoretti y María Francisca Ilarregui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Feb.17-1099-v.mz.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos. "MONCAUT DE PEDRALBES, JULIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 45, Fo. 664), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó ante este Juzgado doña Julia Moncaut de Pedralbes, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que en esta ciudad autorizó el escribano Pío Durbal Salari, el 20 de Octubre de 1925, referente al bien inmueble situado en la veintiuno sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.550 y compuesto de una superficie de 737 metros 8810 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Suroeste al canio Santos, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Ramona Morales, al Sureste con María O. Arboleya y Pedro Barrandegui y por el Noroeste con Joaquina Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$54.00 Feb.6-891-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIHON TOUCHOFF RICHTOFF o TIHON TOUCHOFF RICHKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Feb.7-906-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE YOUNG o YOUNG MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Feg.4-842-v.mz.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: "FERRANDO DE LOPEZ, ISABEL y otra. Segundas copias" se hace saber a doña Dolores Pallas de Iglesias, sus sucesores a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derechos que, por escrito de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentaron ante este Juzgado Isabel Ferrando de López y Delia Ferrando, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dolores Pallas de Iglesias, don Francisco Ferrando el veintisiete de Febrero de mil novecientos dos, por ante el escribano Carlos María Silva, referente a una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronada con el número mil seiscientos noventa y cinco, situada en la manzana ciento setenta y dos de esta ciudad, con diez metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste a la calle Médanos, por veintisiete metros treinta y cinco centímetros de fondo que linda al Este con Agustín de Castro al Sur con Pasano y Canesa y al Norte con Juan Pérez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$60.00 Feb.4-799-v.mz.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RODRIGUEZ DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1050. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.2-1783-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL AMERICO GIO COSTANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1754-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1756-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUZ DEL CARMEN SILVEIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) ,a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Cándido Ferreira. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto. — (Lo. 38, Fo. 399).

$18.00 Mz.1.o-1749-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NARANCO DE RUSSOMANNO o SARA BRANDES DE RUSSOMANNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1746-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARRAL DE TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1747-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA PINTOS DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1748-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.28-1702-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NAVARRINI, NAVARRINE o NAVARRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.28-1701-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAGGIANO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.27-1664-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONA LEANIZ DE AGUIRREZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.27-1663-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.24-1557-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.25-1633-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. GLORIA LIDA LUCERO NIEVES, constituyendo domicilio legal en la calle Pedro Campbell 1466 apartamento 5, al señor Juez pido: Que vengo a pedir la información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano Público y solicito de interrogue a los testigos Clementina D. Colombo y Pablo Fernández Sáez, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Lida G. Lucero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$10.00 Feb.22-1495-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHAMALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.22-1484-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.22-1483-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARANDI REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.22-1482-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAJOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.22-1481-v.mz.28.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Pizzo Pedro y Gregorio Iyamburo contra JUAN JOSE AMEZAGA y otros. Escrituración de oficio". (Lo. 37, Fo. 713) se emplaza por el término de noventa días a Gabriela Bernada de Sanguinetti, Jorge Osvaldo Sanguinetti, Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaria, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretti, Carlos A. Isnardi María Elena Valentina Isnardi de Bouret, Carlos Alberto D'Halewyn Radio, María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia D'Halewyn Bauza, Sduardo D'Halewyn Bauza, Hena D'Halewyn Bauza, Matilde Isabel D'Halewyn Bauza, Alfredo D'Halewyn Bauza, y Roberto Esteban Sanguinetti Bernada, a sus sucesores a cualquier título y a todos los demás interesados a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de venta a favor de los señores Pedro Pizzo y Gregorio Oyamburo al primero, del solar señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1913 situado en Montevideo, empadronado con el N.o 51.641 con frente al Noreste a Camino Molinos de Raffo, hoy calle Laguna Merim y al segundo el solar N.o 36 de mismo plano, empadronado con el N.o 51.640, con frente al Noreste a la mencionada calle. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Rúl Calcagno, Actuorio.
$60.00 Feb.17-1371-v.mz.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Giacoia de Feo María y otros contra Sucesión FERNANDO PIÑA y otros. Prescripción". (Lo. 38, Fo. 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fernando Piña, Estanislada Britos de Britos y Gervasio Britos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 16.639, ubicada en Toledo Chico, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el N.o 4 en el plano levantado en Junio de 1935 por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 96 el 20 del mismo mes, según el cual mide 3 hectáreas 8910 metros cuadrados y tiene: 378 metros 70 centímetros en la línea del Norte frente a camino de 8 metros de ancho que separa del padrón N.o 10.388 y que conduce al camino de la Calzada de Guerra, distante 523 metros, 95 centímetros del Punto medio del frente citado; 380 metros 40 centímetros en la línea del Sur, divisoria con Estanislada Britos (padrón 1485); 103 metros 45 centímetros en la del Este, divisoria con Gervasio Britos (padrón 1483) y 101 metros 90 centimetrls en la del Oeste, divisoria con Isabel Feo de Rosado (hoy Dr. Ignacio Coelho). — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$60.00 Feb.16-1302-v.mz.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Apolo Hortensia contra ESNELDO DURAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 135), se hace saber que con fecha Setiembre diecinueve del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esneldo Cosme Durán y Hortensia María Apolo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$20.00 Feb.13-1177-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Echegoyen Eduardo contra MARIA HERMINIA THOMS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 352) se hace saber que con fecha Diciembre 26 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Etchegoyen y María Herminia Thoms. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$20.00 Feb.13-1174-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICENTA CIRILLO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Angel José Dalmau. (Lo. 38, Fo. 770). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$18.00 Feb.11-1111-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de LEON GREGORI y de GABRIELA JUANA BRANDA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Irene Juana Branda" debe decir: "Gabriela Juana Branda". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$9.00 Feb.11-1108-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don MARIA MATEO CAPIS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Victorina Blanca Duarte. (Lo. 38, Fo. 33). — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.4-807-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA PAULA DOMINGUEZ, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija natural de Rosaria Castillo, y de padre desconocido debe decir "hija legítima de Joaquín Domínguez y Rosario Castillo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.2-1716-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CASIMIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1752-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINO o VALENTIN ABIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1765-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SECUNDINO CABO o MIGUEL CABO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-1766-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION PUIGGROS PARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1767-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FACELLI o LUIS FACELLI CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1649-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRA o FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ, y de doña MARCELA RODRIGUEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.1.o-1435-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LORENZO ZEBALLOS con ADELAIDA ERLINDA GONZALEZ, en la que el contrayente aparece con el nombre de Maximino Zeballos cuando debe decir Lorenzo Ceballos, como también debe corregirse la nota marginal de dicha partida en la misma forma. Y partidas de nacimiento de Olga Beatriz y José Rogelio Ceballos, en las que el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como Máximo Zeballos cuando debe decir Lorenzo Ceballos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Mz.1.o-1683-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JORGE GIUCCI URTA, constituyendo domicilio en la calle Marco Bruto 1222, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador ofrece la declaración de Elbio Jiménez y Fernando Oliú, domiciliados en Colón 1475 (apartamiento 4) y Juan María Pérez 2887, respectivamente, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Giucci Urta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Feb.28-1714-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RUBEN ESTEBAN RUIZ, domiciliado en José Benito Lamas número 2928 (apto. 3), de esta ciudad, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador viene a producir la información pertinente, ofreciendo la declaración de los señores Jorge Barbot y Ramón Barbot, domiciliados en la calle Berro 926, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Ruben Esteban Ruiz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Feb.28-1713-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ETCHEGARAY DE RAFFAELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.28-1710-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA COSTA DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.28-1709-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIPE BATAGLIA o BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.28-1711-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA ADRIANA VARSI DE DREIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.28-1703-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VALVERDE DE PREDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.28-1698-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA NOCETO DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.27-1680-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PEIXOTO DE ABREU LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.27-1679-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL URRI IBAÑEZ o MANUEL URRIS IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.27-1681-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA d'ALBENAS o DALMENAS DE PLATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1644-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUISMUNDO PEDRO FITA o SEGISMUNDO PEDRO FITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1645-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1646-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CATALINA SERVETTO DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1647-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA GARCIA VARELA DE FONDO CALVO o ANTONIA GARCIA DE FONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1648-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS SANTA MARIA o JESUS SANTAMARIA o JESUS SANTA MARIA BARLAZAN o BARBAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.25-1650-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1652-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1654-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1655-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1656-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CASTRO FACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1657-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SIXTO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1658-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CERIANI DE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1651-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: NELLY O. GARRIDO, constituyendo domicilio legal en la casa número 1334 (apto. 28) de la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de escribana vengo a solicitar la declaración de los testigos Olga Sampietro Trujillo y Manuel Regueira para que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. — Nelly O. Garrido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Feb.25-1642-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BORGES o BORJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.25-1653-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Olga Sampietro Trujillo, constituyendo domicilio legal en la casa número 1334 (apto. 28) de la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de escribana vengo a solicitar la declaración de los testigos Nelly C. Garrido y Alba Renée Delfrate para que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Olga Sampietro Trujillo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Feb.25-1641-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificacin de la partida de matrimonio de JOAQUIN ANTONIO FERNANDEZ con JUSTA MAGDALENA LANZA PERI, en la que el contrayente es designado como "Joaquín Olaverri Fernández" en vez de "Joaquín Antonio Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicacin. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.25-1640-v.mz.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA P. C. RAVA DE TRIGO y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se han presentado las señoras María Paulina Catalina Rava de Trigo, Angela Indalecia Rava de Costa, Petrona Rava de Sellanes, Emilia Segunda Rava y Juana Rodríguez de Rava por sus hijos menores Juan Carlos y Alba Domingo Rava, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios hizo don José L. Rava a favor de doña Herminia Rava en la sucesión de sus padres don Juan Domingo Rava y doña María Campi (tramitada ante este Juzgado) y que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito en Montevideo el 14 de Mayo de 1909. A las vez se sita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a expedición de la segunda copia de escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Feb.22-1485-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA DEIDAME VEGA, en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Benjamín Severo cuando debe decir Benjamín Sinforoso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.25-1639-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-1585-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTINA JUBIN DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.22-1479-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la la sucesión de LUIS o LUIS A. PODESTA o LUIS PODESTA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1408-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1407-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUISA DELIA VEIGA POSE y de AMANDA VEIGA POSE en las que el apellido materno de las inscriptas aparece como Posi en la primera y Poce Novo en la segunda debe decir Pose y Pose Novo respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1333-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL AARON MARCHEVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1330-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha ce saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1331-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MAYRAN o ANTONIO JULIO JUAN MAYRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.16-1232-v.mz.24.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILANO ABELLA GARCIA y CLARA VERA RODRIGUEZ a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Feb.9-1004-v.mz.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO MILAN y PAULINA OLGUIN, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Feb.9-1003-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BAZZERQUE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.13-1175-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUALBERTO FRANCISCO COSSA en la que el apellido del inscripto aparece Cozza cuando debe decir Cossa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.13-1168-vmz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE PEDRO SEGUNDO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López; a don Gabriel de Sáas; a doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de don Francisco Sierra; a don Juan María Pérez; a don Esteban Cabrera y su esposa doña Tomasa Curbelo y la hija de éstos: Teresa Carmen Tomasa Cabrera; a los hijos de Esteban Cabrera en su primer matrimonio con Juana Morales; Esteban, Rufino y Pedro Cabrera e Ildefonsa Cabrera de Fianza y a su esposo don Angel Fianza; a don José V. Martínez y su esposa doña Dolores Barreiro; a don Ernesto Courtin y su esposa doña María Laviña; a don Alfredo Tapia; a doña Antonia Cassina; a don Carlos Furquet, a los sucesores o causahabientes, a cualquier título de las nombradas personas, y, en general, a todos los que se consideren conderechos en el inmueble que se describe a continuación: La fracción de terreno de chacra con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Piedras Blancas, once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 88800, la que según plano del agrimensor Francisco J. Ros de Enero de 1890, se compone de un área de 13 hectáreas 8018 metros 37 decímetros, que lindan por el Norte con Camino Público de por medio, después con la sucesión del General don Pedro de León; por el Sur con el Barrio Bella Italia, de propiedad de don Francisco Piria; por el Este con parte de la misma fracción perteneciente a don Alfredo Tapia y por el Oeste también con Camino Público; y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Noviembre 20 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21836 el 7 de Diciembre de 1949, dicha fracción se compone de un área de 13 hectáreas 7701 metros deslindada así: por el Norte una línea recta de 496 metros 10 centímetros sobre la avenida Al Peñarol; por el Este, otra línea recta de 309 metros 45 centímetros, hasta su intercepción con la cañada (en los otros planos, Arroyo de la Chacarita), que figura en el mismo plano (ángulo 8): esta línea separa el predio referido de la antigua propiedad de don Alfredo Tapia, hoy del Banco Territorial del Uruguay, calle Oficial N.o 5, padrones números 175143, 175152, 175153, 175154, 175155, 175156, 175157 y 175166; por el Oeste, por una línea recta de 282 metros 15 centímetros sobre la calle Rafael; y por el Sur, por una línea recta que corre en dirección Oeste a Este en una extensión de 498 metros 05 centímetros hasta su empalme con el curso de agua que el plano designa ahora como cañada; pero a partir de su inflexión al Este, desde el ángulo N.o 7, al ángulo N.o 8 del mismo plano. Esta línea compuesta que termina en la intercepción del límite Este, anteriormente señalado, es el límite de la propiedad con el Barrio Bella Italia, y la separa de los padrones números 88798, 88791, 88792, 88793, 74664, 88794, 88795, 170964, 88796 y 88797. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Feb.9-1005-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RIVIERE PIAGGIO (CESAR). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

to turno: César Riviere Piaggio, domiciliado en Piedras número 429, al señor Juez digo: Que aspirando al título de escribano vengo a producir la información legal, para la cual declararán sobre mi honradez y costumbres morales los testigos doctor Baltasar Mut Volonté y Darío Toucón, que presentaré. Oportunamente se expedirá testimonio. — César Riviere Piaggio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Mz.2-1778-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARAICOS (ELEFTERIOS). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Elefterios Caraisco solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifiesto que en la partida de su matrimonio los contrayentes figuran, por error, con los apellidos de "Caraickoy" y "Spina" en lugar de decir Caraisco y Spina, respectivamente. Y en las de nacimiento de sus hijos Sebastiana, Juan, Catalina y Antonio, donde el apellido paterno figura como "Caraikoy" y "Caraickoy" debe decir Caraisco y donde el apellido materno aparece como "Espina" debe decir Spina. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Mz.2-1665-v.mz.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TOUCON NOBRE (DARIO). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Darío Toucón Nobre, domiciliado en San José número 1317, al señor Juez digo: Que aspirando al título de escribano, vengo a producir la información legal, para lo cual declararán sobre mi honradez y costumbres morales los testigos doctor Osvaldo Boggiano y Rafael Moreno, que presentaré. Oportunamente se expedirá testimonio. — Darío Toucón". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Mz.2-1779-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "SPERANZA (JOSE MARIA). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José María Speranza, domiciliado en Duvimioso Terra número 1224, al señor Juez digo: Que aspirando al título de escribano vengo a producir la información legal, para lo cual declararán sobre mi honradez y costumbres morales los testigos señores Julio C. Torello y Raúl Vincent, que presentaré. Oportunamente se expedirá testimonio. — José María Speranza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Mz.2-1780-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VICENTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.27-1678-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCASIA ROSA MANFREDI DE MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.27-1677-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FANNY LYA KOTULANSKY DE HENDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.27-1676-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CIRILA CARRASCO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.27-1675-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GUERRERO (TOMAS). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Tomás Guerrero, domiciliado en Colonia 1238, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos Francisco Filippini y José W. Alliot, domiciliados en avenida 18 de Julio 1932, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres. Por tanto, al señor Juez pide se apruebe la información y se expida certificado. — Tomás Guerrero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.25-1636-v.mz.8.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada el 17 de Octubre de 1949, en el concurso voluntario de la sucesión de MARIO o MARIO PEDRO MARQUEZ, fué designado Síndico del mismo el Banco de Crédito, previniéndose que los acreedores deben hacer entrega de cuanto pertenezca al concurso al Síndico nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.25-1635-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIRGINIA GORBARAN DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.18-1451-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto trado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OTERO, LIBORIO MANUEL y GAZZAN DE OTERO, VIRGINIA PAULINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Tita Manuela, por aparecer en la partida de su matrimonio, por error, como "Manuel Otero" y "María Ester Gazzán", y en la de nacimiento de la nombrada hija, como "Manuel Otero" y "María Ester Gazzán" cuando en su lugar debe decir en ambas partidas: Liborio Manuel Otero y Virginia Paulina Gazzán. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Feb.18-1400-v. mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEDREITA, JULIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Julia Claudia, donde dice: "Julio Claudio" debe decir: Julia Claudia, y donde dice: "masculino", debe decir: femenino, donde dice: "Tomasa Cantuaren de Sottiz", debe decir: Tomasa Cantuarience Sottiz de Pedreita, y donde dice: "Amalia Gonce" debe decir: Amalia Ponce; y B) De su matrimonio con Tomasa Cantuarience Sottiz, donde dice: "Amelia Peuco" debe decir: Amalia Ponce, y donde dice: "Tomasa Cantuarencie", debe decir: Tomasa Cantuarience. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Feb.15-1249-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASCUAL GUZZO. Sucesión. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Guzzo Madera, por aparecer en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta, como "Suzzo" debiendo decir: Guzzo. — Montevideo, Noviemgre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.14-1229-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VILLAR IGREDA, MANUEL y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Villar con María Mercedes Corbacho, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Faustino César, Carolina Matilde, María Mercedes, Teresita Myriam y José Eduardo Villar Corbacho, pues donde en dichas partidas dice: "Matilde Bueno", debe decir: Matilde Igreda. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.15-1269-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en auto: "LJUBANOVIC TOMAS y PUERTA DE LJUBANOVIC, Dolores. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido de "Levanovic" debe decir: Ljubanovic donde aparece el apellido "Bellac", debe decir: Beyjak, donde el nombre de la contrayente figura como "María Dolores" debe decir: Dolores, donde ella y el padre figuran con el apellido "Puertas" debe decir: Puerta donde dice: "nacida el 2 de Abril de 1917", debe decir el 4 de Abril de 1918; y B) En las partidas de nacimiento de sus hijos Alfredo y Ana María, donde el padre y abuelo paterno figuran respectivamente, con el apellido "Lubonovich" y "Lievanovic" debe decir: Ljubanovic, donde la abuela paterna figura con el apellido "Bellac" debe decir: Beyjak, donde la madre figura como "María Dolores Puertas", debe decir: Dolores Puerta, y donde el abuelo materno aparece con el apellido "Puertas", debe decir: Puerta. — Montevideo Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 80 Feb.14-1193-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGUEROLA DE FIGAROLA, FELICIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio donde la contrayente figura con el apellido "Medina", debe decir: Figuerola, y donde dice que es "hija de Felipe Medina y Corelia Figuerola" debe decir: que es hija únicamente de Coralia Figuerola, y B) En la partida de nacimiento de su hijo Victor Raúl Figarola donde dice que es "hijo de Felicia Medina" debe decir: que es hijo de Felicia Figuerola" y donde dice: "que por vía materna es nieto de Felipe Medina y de Corelia Figuerola", debe decir: que es nieto únicamente de Coralia Figuerola — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 60 Feb.14-1192-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, ESTEBAN y AVAURREA o ABAURREA, ADELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esteban Martínez y Adela Avaurrea o Abaurrea, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Feb.13-1172-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA FERNANDEZ MARTINEZ o FERNANDEZ MARTINES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.10-1051-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BORDE o BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.00 Feb.6-874-v.mz.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor BORIS BAY, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de una franja de terreno ubicada en la diecinueve sección judicial de esta Capital, que consta de una superficie de 42 metros, así deslindada: 40 metros al Sur, con frente a la calle Nicaragua, 1 metro 05 al Oeste, con frente a la calle Constitución, 1 metro 05 al Este, lindando con el solar N.o 8, propiedad del señor Alfredo Vivado, y al Norte confina con el propio Boris Bay. Está empadronada con el número 20203. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: don Alfredo Vivado y doña Teresa Paz de Abbá y su hija María Gregoria Abbá y en general a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título y concepto, a la franja de terreno arriba señalada, a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Feb.6-860-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Bustelo Barrios, Fátima contra NELSON MARCELINO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a nombrado Nelson Marcelino Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-680-v.mz.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (L.o 37, F.o 365), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: constituido, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en El Colorado, a inmediaciones de Progreso, 4a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del Agr. Alberto Reyes Thevenet de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 799 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte - Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 80 centímetros de frente al Nordeste a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste y de ésta otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste lindando con Sucesión Garrido y M. Ferragut, y, al Sur con el arroyo Pérez o Colorado Chico. Es, pués sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días a Martín Reyes, Antonio P. Piria, José y Francisco Badaracco, Domingo Rodolfo Gorlero, Eusebio Laurens, Pedro Lorda, Alberto I. Gache, Adolfo Lutz, Juana López de Gómez Rodríguez, Alfonso Kaeer o Kaler, Héctor F. Casares, Santiago Acevedo, Matías Arragaray, Rafael Sinigaglia o Jinigaglia, Francisco Carlos Mestrallet, Nicolás Bello, Esteban Mariscotti, Enrique Andrade, José Areal, Andrés Cassiois, José Soroa e Sorva, Manuel Mendoza Garibay o Manuel Mendoza Garibay y Cía., Samuel Cahen, y Rodolfo P. Luis Antonio, Elvira, María y María Mercedes Piria Silva así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien cuya prescripción se demanda, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$103.00 Dic.29-15814-v.dic.31, Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES LEINDEKAR DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.2-1804-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENCIO OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.2-1811-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.1.o-20497-v.mz.11. Mz.31-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SBURLATI DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.1.o-1745-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CRUCES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César, por figurar en ella la madre del inscripto con el nombre de Aída, en lugar de Ida. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Mz.1.o-1741-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO D'ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.28-1712-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ISAAC ESKENAZI y doña FORTUNA MICHIMI DE ESKENAZI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elisa, por figurar en ella el apellido Esquenazi en lugar de Eskenazi. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.25-1643-v.mz.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña AGRACIA y doña LIRIA GOÑI iniciando juicio para la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De la autorizada por el escribano Ricardo F. Ribero el 8 de Setiembre de 1922, por la cual don Florentino Juan Goñi compró 1/2 del inmueble que se indicará, a su padre don Juan Goñi; B) De la autorizada por el escribano Pedro F. Alburquerque, el 17 de Febrero de 1896, por la cual don Juan Goñi compró el inmueble a don Ramón Camaño; y C) De la autorizada por el escribano José A. de Freitas, el 19 de Noviembre de 1873, por la cual don Ramón Camaño lo compró a doña Ramona Diago de Salvañach. El inmueble a que se refieren dichas escrituras es un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 25515, situado en la manzana número 116 de la villa del Cerro y señalado en el plano respectivo con el número 12, que consta de una superficie de 230 metros 5778 centímetros, con 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Paraguay. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Feb.24-1607-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AMERICO BOCCHINO y doña YSABEL GIGLIO DE BOCCHINO solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Oscar en la siguiente forma: donde en la primera de ellas aparece el apellido Bochino debe decir Bochino y donde en la segunda aparece el apellido Pocchino debe decir Bocchino. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Feb.25-1615-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Deolinda Elena Corallo contra JOSE CORALLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Corallo y Deolinda Elena Corallo, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Feb.23-1546-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO FERDINANDO LUCK y doña CATALINA BEKER DE LUCK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Regina Renate, en la siguiente forma: donde dice que es hija de Julio Luch y de Catalina Becker, debe decir hija de Julio Ferdinando Luck y de Catalina Beker. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.15-1248-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA AMEIJENDA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres Manuel Ameijenda y Josefa Varela, en la siguiente forma: Donde en la primera dice: "Ameygenda", y en la segunda "Amar y Yenda", debe decir: "Ameijenda". — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.13-1157-v.mz.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS NEGRON, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Eugenio Kramer el 5 de Agosto de 1946, por la cual Juan Carlos Negrón adquirió del Banco Territorial del Uruguay, el inmueble siguiente: Un solar de terreno, situado en la diez hoy diecisiete sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.188, señalado con el N.o 90 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Junio de 1926, aprobado por resolución Municipal del 17 de Agosto del mismo año, recaída en el expediente 22.317, inscripto en Topografía, el 18 del mes y año citados. Con una superficie de 581 metros 60 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros al frente, sobre el camino Corrales, distante el punto medio de su frente 136 metros 52 centímetros de la esquina formada por la calle Corrales y Callao, según certificado de empadronamiento: 14 metros 65 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con los solares 91 y

02; 47 metros 60 centímetros, al Norte, lindando con Juan Santisteban Herrera; y 46 metros 55 centímetros al Sud, confinando con el solar 69. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días al Banco Territorial del Uruguay y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Feb.13-1196-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, dictada en autos: "MARGARITA STORINO DE GAUDINO. Sucesión". (Lo. 33, Fo. 496), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Gaudino Esterello, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De defunción de la causante Margarita Esterello de Gaudino, por figurar en ella con el apellido Storino, en lugar de Esterello; 2.o) De nacimiento de Carlos Juan Gaudino Esterello: donde aparece el apellido materno como Stevallo, debe decir Esterello; 3.o) De nacimiento de Domingo José Gaudino Esterello: donde figura el apellido paterno como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 4.o) De nacimiento de María Martina Gaudino Esterello: donde el apellido paterno figura como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 5.o) De nacimiento de Antonio José Gaudino Pássaro: donde el apellido de la abuela aparece como Estorino, debe decir: Esterello; 6.o) De defunción de Francisco Jorge Gaudino: donde aparece el apellido Gandino, debe decir, Gaudino; y 7.o) De defunción de Gaudencio Gaudino: donde el apellido la esposa aparece como Storino, debe decir, Esterello. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Feb.17-1127-v.mar.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORENTINO FERREYRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Nelly Gladys Lemos Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.8-962-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GUILLERMO AGUERRE CERNAIS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Herminia Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.1.o-453-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "AISPURO NERIO y GONZALEZ DE AISPURO ELIA. Ley 20|XI|1945". (Lo. 5, Fo. 471), se cita, llama y emplaza a Fructuoso Mendieta y Asunción Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.9-1016-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Robaina Amadeo y Méndez Concepción contra MACHADO UBALDO y OSLEY LUCIANA. Pérdidas de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 521), se cita, llama y emplaza a Ubaldo Machado y Luciana Osley para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.6-877-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARCIOH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463 (mil cuatrocientos sesenta y tres). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Alejandro O. Puig, Juez de Paz.

$18.00 Feb.23-1595-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada número 2445. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$18.00 Feb.25-1636-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA RODRIGUEZ DE ALISERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.00 Mz.1.o-1761-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber l aapertura de la sucesión de doña ELVIRA ALVEZ o ALVAREZ DE TRIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 13 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.2-1808-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARTOLA DE ARIONI y JUAN BAUTISTA ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Feb.23-1532-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTOS o PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1278-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1263-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX GRUENEWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Costas) Feb.24-20440-v.mz.7.
Mz.27-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1751-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIZARDO FRANCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Elisardo Francia", debe decir solamente Elisardo, y en la partida de su matrimonio en donde dice Isidro Francia, debe decir Elisaldo Francia, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Diciembre 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Feb.15-1280-v.mz.6.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ANGEL y JUAN MARTIN CALVETTE OLIVERA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 24, Fo. 868) se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 158 hectáreas 8638 centiáreas 67 decímetros, que limita por el Noroeste, con Enrique González y Lucinda Calvette de González; Noreste, Auta Perera de González, Leonarda Calvette de González y Geraldina Calvette de González; Sur, con Alfredo González y Eduviges González y Sureste, Domingo González, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito de la conciliación. Y a los efectos lesgales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Feb.13-1179-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado SILVINA BLANCO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Silvino, debe decir Silvina y en donde dice sexo masculino, debe decir: sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Feb.15-1287-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORATO GIORDANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Honorato Giordano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido como Gordan cuando debe decir Giordano que es el que corresponde. — Melo, Febrero 8 de 1950. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$9.00 Feb.13-1173-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos "PANTALEON LUIS SOUZA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una parte de la chacra número 53, ubicada en la primera sección de este Departamento empadronada con el numero 2596, de una superficie de quince hectáreas siete mil tres centiáreas y sesenta y ocho decimetros, cuyos límites son: al Norte, Martimiano Borges; al Sur, Justo G Ferreira y Juan Elila, camino vecinal por medio; al Este, camino departamental a Piedras Blancas y, al Oeste, con Martimiano Borges, senda de paso por medio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Dic.28-15889-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Gandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 15 de 1950. — Julio Zavala Muniz.

$6.00 Feb.25-1632-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Gandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELSIO POLICARPO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Se hace constar que está habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Melo, Diciembre

80 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Feb.22-1495-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos "SCHWYN LUISA OLGA contra FAUSTO RAVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Febrero de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Luisa Olga Schwyn y Fausto Ravera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis (artículo 7.o). En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Colonia, Febrero 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Mz.2-1789-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA NALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1770-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA RUELLA y de PAULA URSI DE RUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1771-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SPOSITO DE LASALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.1.o-1772-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.25-1616-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.251617-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SEQUEIRA DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.25-1618-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA FELIPA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.24-1571-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS URCULLU URRITICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.23-1545-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que habiendo presentado el señor Síndico el estado de activo y pasivo de la quiebra de don ELBIO DE VEGA, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 28 de Marzo próximo a las 15 horas, en la Sala de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código ya citado, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Feb.17-20405-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUGENIO NAZZARDI o NAZARDI o NAZARDE o NAZZARDE y de doña AURORA ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDE o NAZZARDE o NAZARDI o NAZZARDI o AURORA N. DE ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDI o NAZZARDE o NAZZARDI o NAZARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.22-1118-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULA BONIFACIA MOREIRA DE QUINTANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como del sexo masculino y con el nombre de Pablo Bonifacio, en lugar del sexo femenino y nombre Paula Bonifacia, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 6 de 1949. — Esc. Eulógio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.14-1239-v.mar.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA LESCARBOURA DE ARRIBILLAGA, por cuanto en la misma el apellido paterno y materno, respectivamente, figuran como "Lescarburá" y "Arrebillaga", en lugar de "Lescarboura" y "Arribillaga", que son los verdaderos. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.13-1145-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.3-784-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1950. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Mz.1.o-1773-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GONGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 24 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.1.o-1774-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA BLANCA BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 24 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.1.o-1775-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TICIANO SESINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Mz.1.o-1776-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO MELITON NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 10 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Mz.1.o-1777-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ISAIAS CASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 11 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.25-1619-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GILBERTA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 11 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.25-1620-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 4 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 Feb.25-1621-vx.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.25-1622-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 11 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.25-1623-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON UBAL o LEON UBAL ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Febrero de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 Feb.24-1581-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de JOSE COSTA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de José Costa o a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al bien urbano situado en la manzana número 18 de esta villa, empadronado con el número 96 y lindando: al Noroeste, en 40 metros, con la calle Rivera: al Noreste, en 80 metros, con la calle Rondeau; al Sureste, en 40 metros, con Gerónimo Antonio Etchechury y, al Suroeste, en 80 metros, con Adelaida Tabárez y Suc. Antero Britos,

para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 15 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20467-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GREGORIO IBAZABAL SENDIC o MANUEL GREGORIO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 23 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Feb.28-1705-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ABERASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1949. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$4.00 Feb.23-1516-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 15 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Feb 23-1517-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MILANS DE CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Feb.18-1409-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscritpo Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra EXALTACION CHAVEZ y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a Exaltación Chávez o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1910, ubicado en esta ciudad, en el huerto 43 y que linda: Norte, prolongación de la calle General Flores; Sur, Sixto Beloqui; Este, Cándida Rosa Benia Lajanette y, Oeste, Exaltación R. Chavez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.2-20512-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con ARTURO GORRIARAN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Arturo Gorriarán o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 993, ubicado en esta ciudad, en la manzana 145 y que linda: Norte, Blas Penza; Sur, Ramón Félix Rodríguez; Este, calle José P. Varela y, Oeste, Pedro Vidart, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 16 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb25-20462-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con TOMAS GUILLEN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Tomás Guillén o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1627, ubicado en esta ciudad, en la manzana 244 y que linda: Norte, Gregorio Vera; Sur, Felicia P. de Alarcón; Este, Fructuoso Pedreira y, Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.25-20463-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. INOCENCIO MEDERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Inocencio Medero y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1846, ubicado en esta ciudad, en el huerto número 43 y que linda: Norte, Wenceslao Almirón; Sur, calle Municipio; Este, Suc. Inocencio Medero y, Oeste, calle Pública, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 18 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.25-20464-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. INOCENCIO MEDERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Inocencio Medero y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1837, ubicado en esta ciudad, en el huerto número 27 y que linda: Norte, Wenceslao Almirón; Sur, calle Municipio; Este, Julia González, Vicente López y Wenceslao Almirón y, Oeste, Suc. Inocencio Medero, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 15 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.25-20461-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. IRIOLO MIRAGLIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Iriolo Miraglia y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1086, ubicado en esta ciudad, en la manzana 158 que linda: Norte, Alcides Santiago Pérez y Rosa Blanca Paredes; Sur, Manuel Tedín; Este, calle Uruguay y, Oeste, Suc. Manuel Durán y Luciano Puig, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.25-20460-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BRON o BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 14 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Feb.18-1410-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO BORGHI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Pedro Borghi o a sus herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 853, ubicado en esta ciudad, en la manzana 125, y que linda: Norte, Suc. Luis Borghi y María Rampolla; Sur, Carlos Diego Colman; Este, María Osores Pereda y Oeste, calle Uruguay para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 14 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Feb.23-20439-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA o ADELA MONICA TEJERA DE MONGIARDINO y de CESAR DOROTEO o CESAR MONGIARDINO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.28-1721-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HERNANDEZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.28-1722-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o VICENTE ABREO o ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Feb.28-1723-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO CHICO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Feb.28-1724-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BALTRONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Feb.28-1725-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIA o ZACARIAS VICTORIO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.28-1720-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos "RILA COSME ROLANDO y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 428), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento y la de su matrimonio con Gregoria Esther Rodríguez, porque en ellas aparece con el apellido de Cosme debiendo ser Rila Cosme. Y la de nacimiento de su hija Gloria María, que aparece como de apellido Cosme Rodríguez cuando debe ser Rila Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 1.o de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$15.00 Feb.28-1728-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANIBAL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 23 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.2-1784-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que el día diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestada doña DELOMINA o DILUMINA VEREZ, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publica-

ción du... igual término. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario. (Costas) Mz.2-20408-v.mz.13. Mz.31-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.23-1527-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CLETA GONZALEZ DE ESTEVEZ o MARGARITA GONZALEZ DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.23-1526-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ARCE DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1950. — Luis Alberto Campodónico Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.23-1525-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ESTEFAN LE OLIVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1950. — Luis Alberto Campodónico. Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.23-1524-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "El Estado con MANUEL PRIETO y otros. Expropiación"; (Lo. 24. Fo. 776) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno ubicadas en la primera sección de este Departamento, paraje San Francisco, padrón número cuatro mil novecientos setenta y nueve, con un área de siete hectáreas, mil setecientos veintinueve metros cuadrados, ochenta decímetros, necesarias para las obras de Ruta número doce, Carretera Minas, kilómetro ciento veintiocho de Ruta número nueve, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro de treinta días. — Minas Febrero 13 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto. (Gestión Fiscal) Feb.22-20433-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA P. DE CORREA o FRANCISCA FIREZ o PIRIZ DE CORREA, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en dicha sucesión y emplazándose a los herederos Carmen Felipa, Hermógenes Leoncia, Gil Viterbo, Bruno del Carmen, e Higinio Justo Rufino Correa Piriz o quienes sus derechos represente, para que comparezcan dentro del mismo término a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Feb.11-1128-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PETRONA o PETRONA ROBAINA DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.27-1691-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.27-1690-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, encargado del despacho de la segunda sección, se hace público que ante la referida segunda sección de Maldonado se ha presentado el señor MARTIN S. MARZANO iniciando juicio de prescipción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana cincuenta y tres, padrón seiscientos sesenta y siete, compuesto de un mil ciento setenta y siete metros con ochenta decímetros y linda: Norte, en veintiséis metros con a calle "25 de Agosto"; al Sur, en igual extensión con el padrón 661 de Abel Tejera; al Este, en cuarenta y cinco metros con treinta centímetros, con los padrones 664 y 666 y al Oeste en igual extensión con el padrón 2011 de Rosalío González y el Estado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Juana María Fernández Chaves o a quién los represente y a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Carlos Reyles N.o 641, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 8 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz Subrogante.

$60.00 Feb.1.o-612-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA MARTHA BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 15 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.28-1737-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 7 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.24-1560-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO JESUS JUAN TECHERA y GENOVEVA ZAPATA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 7 de 1950. — Juan Oroleguy, Actuario.

$5.00 Feb.24-1559-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Feb.28-1738-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CIRIACO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1447-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SUAREZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1446-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1445-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1950 — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1444-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOVA o ROSA JOBA o JOVA, ROSA PUIG DE ZORRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1443-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1442-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTOS SILVA y JACINTA RAMONA CASTROMAN DE SANTOS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1441-v.mz.3

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1440-v.mz.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU). Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C. Civil)" (Lo. 35, fo. 529), se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Castillón Juanola contra RAMOS RAMON Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o" (Lo. 35. fo. 482), se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele. en caso omiso, defensor de oficio. — Rivera. Octubre 22 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.

$18.00 Feb.14-1227-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SEVERA VIERA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1950. — José A. Milot Hervé, Escribano.

$4.00 Feb.27-1668-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARIO LEONCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$4.60 Feb.23-1531-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA OLIVERA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$6.00 Feb.18-1434-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino

$6.00 Feb.18-1433-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO o FERMIN o NICASIO BRAÑAS o BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Docha, Diciembre 22 de 1949. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$6.00 Feb.18-1455-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ANTONIA VISCARRET o VIZCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.18-1454-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA PEZZOLO LOPEZ. Venta judicial de una propiedad indivisa" se cita, llama y emplaza a doña Celia Pezzolo López, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 11 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$6.00 Feb.18-1453-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA DEL CARMEN, ANA y JOSE MARIA PINTO, en las que donde dice: "Manuel Pintos Vieira, Manuel Pintos, Manuel Pintos Viera". "Grasinda Martins de Oliveira, Grasinda Martins, Grecinda Martins". "Antonio Pintos Vieira y Joaquina da Costa Correia, Antonio Pintos y Joaquina Da Costa Correa, antonio Pintos Viera y Joaquina da Costa Correa" debe decir, respectivamente: "Manuel Pinto" "Grasinda Martins d'Oliveira"; "Antonio Pinto Vieira y Joaquina da Costa". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Febrero 8 de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.

$15.00 Feb.18-1413-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA MARGARITA GULARTE, acta número setecientos doce labrada a folias ciento cincuenta y seis del registro respectivo llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de Salto en el año mil novecientos cuarenta y dos, en donde dice "Gularte". debe decir "Galarza". — Salto, Diciembre 5 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Feb.16-1340-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIGNONE o MARTIGNONI o MARTIÑONE o MARTINGONE o MARTILLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.25-1661-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA PRAXEDES UGARTE DE ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 10 de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.

$6.00 Feb.25-1662-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, de fecha 21 del actual, dictada en el expediente: "Sucesión de SANTOS ANDRADE". (Lo. 12, Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Leandro, Ramón Pompilio y Pompolosa Andrade, sus sucesores o sucesores a cualquier título, como asimismo a cualquier persona que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 4303, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Diciembre 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Feb.11-1078-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.24-1564-v.mz.7.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Ramona Urrutia con FAUSTINO EDUARDO NOVAS. Divorcio". (Lo. 12, Fo. 233), se emplaza a don Faustino Eduardo Novas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Julio 26 de 1949. — Humberto Pou, Octuario.

$18.00 Feb.22-1472-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE VERA, solicitando rectificación de las actas de su nacimiento y de su matrimonio contraído con doña Eulogia Castro, en virtud de que en la primera, su nombre figura como "Wenceslao" en lugar de José que es el verdadero y en la segunda, su apellido aparece como "Devera", en vez de De Vera, que es el verdadero patronímico. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo Feriado Mayor al solo fin de las publicaciones. — San José Diciembre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Feb.14-1207-v.mar.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1950. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz Interino.

$6.00 Mz.1.o-1757-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.24-1603-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de WASHINGTON TELESCA PIRIZ, MARIA PURA EULALIA TELESCA o PURA TELESCA y MARIA CATALINA MONICO DE TELESCA o MARIA CTALINA MONACO DE TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.24-1602-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COCCARO DE BRONCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Mercedes, Febrero 15 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.24-1611-v.mz.7.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de SATURNINO EFRAIN CAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.24-1605-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR o VICTRE TESTAGROSSA, TESTAGROSA, TESTIGROSO, TESTIGROSSI, TESTAUROSO o TESTAGROSSO y de MARIA MIGUELA o MARIA MICAELA GIRARDI, GERARDO, GEARARDA, GIRALDI, GERALDO, GERARDO o GERALDA DE TESTAGROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$6.00 Feb.24-1604-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA GRENO LOPEZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuando en ella figura con el nombre de "Paulino" y como del sexo "masculino" en lugar de "Paulina" y del sexo "femenino", que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Feb.24-1606-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO o RUMUALDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Feb.24-1596-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Feb.24-1595-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don CARMELO LOPEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, aparece como del "sexo femenino" y con el nombre de "Carmen", en lugar de sexo masculino que es al que pertenece y nombre de Carmelo, que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar, que el peticionante, acciona con certificado de pobreza. — San José, Diciembre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.40 Feb.24-1562-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO o CATALINO ZENEN GODOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos...

Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Feb.23-1514-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARO JULIAN MENDEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.
$6.00 Feb.23-1515-v.mz.6.

REMATES JUDICIALES

ISMAEL IBARBURU
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha cuatro del actual, en los autos: "Banco República contra ANTONIO CAMPI LUGANO. Medidas preparatorias, L.o 27, F.o 422, número 852", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo, desde las ocho horas en adelante, en el Establecimiento que ocupa el señor Antonio Campi Lugano, en el paraje Paso de Cuello, 3.a sección judicial de este Departamento, el martillero señor Ismael Ibarburu, asistido del Alguacil ad-hoc, don Angel Leopoldo Silva y por ante el subscripto Actuario, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes propiedad del nombrado Campi: ciento veinticinco vacas, cincuenta y cuatro vaquillonas, con sus crías porcreos y un ternero, todos de raza holando y normanda, un toro de pedigree, inscripto con el número 5161, cinco yeguarizos, un tractor "Unión" número 2.400.073, con rueda de goma, a nafta, con arado de dos rejas, treinta tarros de treinta litros cada uno, una zorra de dos ruedas, un carro para tres caballos con arreos, un arado mancera, una rastra de tres cuerpos y una enfriadora para 80 litros.

Se hace constar: A) Que se han habilitado las horas y días subsiguientes que fueren necesarios para la prosecusión del remate. B) Que el comprador deberá abonar en el acto al martillero, el dos por ciento del precio de su compra. C) Que la venta se hará por pieza o por lote, a juicio del propio rematador.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 25 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$28.60 Mz.2-1824-v.mz.16.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora "Siam", modelo 21|41|4 con canilla y serpentina compresor "Sello de Oro" N.o 6424.

En autos: "Siam Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. con GUALBERTO CUADRA. Ejecución de prenda". Lo. 43, Fo. 454. remataré el día 6 de Marzo de 1950, a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada.
$12.00 Feb.151288-v.mz.6.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MONTI. — N.o 1. — Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 593) se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.400.00 que sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 37.934, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Pueblo Victoria de este Departamento, designada con el N.o 13 de la manzana Ll, en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 295 mts. 15 dc.2, teniendo 8 m. 59 de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino) por 34 m. 36 de fondo al Sud-Oeste a la calle San Salvador (hoy Martín Berinduague) lindando por el Sud-Oeste con el solar 6 y por el Sud-Este con el solar 14.

Se previene: Lo El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los fectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago del saldo que resultare de la cuenta N.o 41.087 de pavimento; C) Otros derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc., y el pago de la cuenta de pavimento N.o 41.087 antes referenciada hasta donde alcancen los fondos producto de esta ejecución; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — René Etchandi.
(Cuenta corriente) Feb.13-20375-v.mar.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
5 Propiedades y una fracción de terreno

Rematará por orden del Juzgado Civil de Primer Turno, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se indican, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados Gabriel Alonso Sánchez y otro con GABRIEL y ENRIQUE ALONSO CHAVES. Cesación de condominio, se hace saber al público que en los días y a las horas que se indican, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se mencionan de los siguientes bienes: I) El día 2 de Marzo próximo, 1.o A la hora 16 y 30, sobre la base de 4.600.00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 67.708, el que según plano del agrimensor Pedro Bacón, del 3 de Marzo de 1922, dicha superficie se compone de 184 ms. 6 dms. 32 cms. que se deslindan así: 12 metros 19 centímetros de frente a la calle Asilo al Nord-Oeste, entre las calles Comercio y G. Viana; 11 metros 94 centímetros al Sur Este, lindando con terrenos de Isabel B. C. de Agre y F. Fernández, 15 metros 3 centímetros al Nrod-Este, limitando con don Angel J. Maspoles y 15 metros 59 centímetros al Sud-Oeste, confinando con parte del solar N.o 1, de don Francisco Alvarez. 2.o A la hora 17 y 30 sobre la base de $ 3.000.00, una fracción de terreno con el edificio y mejoras que le correspondan y accedan, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar N.o 24 de la fracción letra "O" del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Noviembre de 1913 y del padrón N.o 166.172 y que en el plano de subdivisión del agrimensor Raúl C. Villalba trazado el día 6 de Enero de 1937, se le asigna una superficie de 132 metros 1.340 centímetros, que se deslindan así: 4 metros 465 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Juan de Dios Peza, cuya puerta de acceso al edificio, lleva el N.o 2321, entre las calles 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distante de esta última 43 metro 81 centímetros, 26 metros 30 centímetros al Nord-Oeste, lindando con propiedad de don José Braña; 27 metros 43 centímetros al Sur-Este limitando con inmueble de don Justo Umpiérrez y 5 metros 465 milímetros al Sur-Oeste, confinando con bien de don Manuel Bolingeri. II) El día 3 de Marzo próximo 1.o A la hora 16, sobre la base de $ 3.400.00, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión de este Departamento, empadronado con el N.o 67.956, según plano del agrimensor Joaquín E. Mascaró, levantado en Diciembre de 1949, inscripto con el N.o 21.949, compuesto de una superficie de 440 metros 8535, deslindados así: 8 metros 55 centímetros de frente al Sur-Este, a la calle 24 de Setiembre, a 19 metros 43 centímetros de la esquina de la calle María Stagnero de Munar; 28 metros 29 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción, empadronada con el N.o 67.955; 28 metros 9 centímetros al Sur-Oeste, lindando con las fracciones empadronadas con los números 67.959, 67.958 y 67.957, y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con la fracción empadronada con el N.o 67.960. 2.o A la hora 17, sobre la base de $ 2.600.00 un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 108.494, ubicado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano del agrimensor Pío H Braen con el N.o 2, cuya superficie se compone de 125 metros 4.140 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Cripriano Miró, a 7 metros 30 centímetros de la esquina de la calle Avellaneda, 7 metros 30 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el sucesión Surpoca; 17 metros 18 centímetros en el Sur-Este, limitando con el solar N.o 13, siempre del mismo plano que fué levantado en Junio de 1923. 3.o A la hora 18, sobre la base de $ 3.000.00, los derechos que correspondan en el solar de terreno, comprometido en venta, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón N.o 154.111, señalado con el N.o 8, en el plano trazado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, en Setiembre de 1931, que mide una superficie de 1.369 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 38 metros de frente al Norte sobre Avenida de 30 metros; 32 metros 45 centímetros al Oeste y 39 metros 65 centímetros al Este, lindando respectivamente con los solares N.o 7 y 9; y 32 metros 60 centímetros al Sur, donde confina con otros propietarios.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Comisión 2 o|o por cada lote. Informes: 25 de Mayo 661. Teléf. 8 18 08.
$111.00 Feb.11-1152-v.mar.3.

ARMANDO ACOSTA Y LARA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 11 Marzo 1946, dictada en los autos caratulados: Dictino Caja Sarasola contra JOSE LUIS SEIJAS. — Ejecución de hipotecas" Lo. 42 Fo. 44, se hace saber que el día 7 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero Armando Acosta y Lara, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.426, designado con el N.o 8 de la letra L, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa compuesto de 150 metros 50 dms. teniendo 7 mts. de frente al Este a la calle doctor Enrique Muñoz N.o 963; por 21 mts. 50 cms. de fondo hacia el Oeste, lindando al Norte con el solar 7; al Sur con el 9 y al Oeste con el 11.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los honorarios gastos e impuestos de escritura de compra venta, así como la comisión legal del rematador; C) Sobre el inmueble descripto existe un gravamen en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay reducido al 31 de Diciembre de 1945 a $ 4.496.29, gravamen que podrá tomar a su cargo el comprador si así lo desea; D) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana N.o 1649— Serie 26 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Febrero 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$42.00 Feb.13-1148-v.mar.3.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad Camino Burgues N.o 2864. Base pesos 20.000.00. Area: 719 mts. 70 dec. Terreno calle Ramón Márquez N.o 271. Base $ 4.000.00. Area: 233 mts. 71 dms.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CHIAPPARA, JOSE. Sucesión. Lo. 45 Fo 714" se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo, a las horas y bajo las bases que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el rematador H. Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, de los siguientes bienes: I) A las 10 horas y 30 minutos, sobre la base de veinte mil pesos, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 82.800 ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto el veintidós del expresado mes y año en la Oficina respectiva se compone de una superficie de setecientos diecinueve metros setenta decímetros que se deslinda así: sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Norte con el inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil setecientos noventa y nueve, once metros treinta y ocho centímetros al Este con el bien empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos catorce, sesenta y cinco metros noventa y cinco centímetros al Sur con la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos uno y diez metros sesenta y un centímetros al Oeste con frente a la Avenida Burgues por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número dos mil ochocientos sesenta y cuatro y II) a las once horas y sobre la base de cuatro mil pesos, una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos catorce, ubicada en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta según títulos de una superficie de doscientos treinta y tres metros sesenta y un decímetros y según planos del agrimensor Alberto Juan Raffo, de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la oficina respectiva tiene un área de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros que se deslinda así: veinte metros quince centímetros al Norte con el inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos quince, diez metros cuarenta y ocho centímetros con frente al Este a la calle Ramón Márquez donde la puerta de entrada del edificio

se señala con el número dos mil ochocientos setenta y uno, veinticuatro metros cincuenta y ocho centímetros al Sur con el bien empadronado con el número ochenta y dos mil setecientos noventa y dos y once metros treinta y ocho centímetros al Oeste con el inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y la comisión del rematador serán de cargo del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto — Informes: 25 de Mayo 582.

$81.60 Feb.23-1558-v.mz.14.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora "SIAM" modelo 300 J. 3 con acumuladores "Chaco" y motor a nafta con compresor "Sello de Oro" N.o 6926

En autos: "Siam" Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A." con EUSTAQUIO VAZQUEZ. (Lo. 45, Fo. 788, ejecución de prenda), remataré el día 13 de Marzo de 1950 a las 16 y 30 horas; en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de tercer turno

$12.00 Feb.22-1493-v.mz.10.

BLAS DE LUCA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos con FERNANDO ACOSTA. Cobro de impuesto inmobiliario" (padrón número 548), se hace saber que el día 6 de Marzo próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero don Blas De Luca, asistido del subscripto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la calle Bernabé Rivera entre Afran S. Fuques y Ansina, que linda: Norte, calle Bernabé Rivera; Este, Roque S. Pedetti; Oeste y Sur, Luisa H. R. de Bécker. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a $ 1.200.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 7 de 1950. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb.27-20471-v.mz.6.

JOSE M. LEGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Laura Hauret contra VICTOR ROQUE DALO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público en general, que el día 30 de Marzo próximo a las 14 horas, en el lugar de ubicación, y por intermedio del martillero don José M. Legarra, asistido por el señor Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble y mejoras: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Canelón Chico", parte del inmueble padrón 5389. Mide: al Norte, 277 metros 29 centímetros, de frente a Camino Vecinal; al Sur, 273 metros 50 centímetros, con sucesión Joaquina Gil de Cabrera, hoy el donante; al Este, 161 metros de frente a Camino Vecinal, y en parte con Joaquina Gil de Cabrera, hoy Alberto Gaido, y al Oeste, en 156 metros, linda con Lucio Borges. Superficie: 4 hectáreas. 3850 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, serán remitidos al Juzgado de Paz mencionado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Mz.1.o-1744-v.mz.17.

OLEGARIO MIGUES

Juzgado de Distrito de la 14.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la 14.a sección de Canelones, en expediente caratulado: "ARTICULO 40 DEL CODIGO RURAL", se hace saber que el día 5 de Marzo de 1950, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público al contado, por el martillero Olegario Migues, de dos caballos con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 80.00, que tienen las siguientes características: uno de pelo zaino colorado tipo medio pesado, orejano; otro obscuro sebruno, tipo mediano con dos marcas en el anca izquierda y así. Ambos animales fueron encontrados en la vía pública el 17 de Octubre de 1949 y se encuentran en excelente estado. Se previene: 1.o) Que se tendrá en cuenta para la adjudicación, la última oferta; y 2.o) Que el adquirente deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta el total del precio del remate. — San Jacinto, Febrero 14 de 1950. — Juan Carlos Yardino, Juez de Distrito.

$16.80 Feb.17-1393-v.mz.4.

HERMAN GONNET

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente y lo proveído por este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia en autos: "Sucesión de LAMI GONNET. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo a las trece horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero público don Herman Gonnet, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble y de los siguientes efectos: 1.o) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Rincón del Rey", cuarta sección del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número ocho mil cuatrocientos veinte, antes mil doscientos treinta, señalado el lote con el número uno en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de Octubre de mil novecientos veinticuatro y compuesta según título de una superficie de veinticuatro hectáreas seiscientos cuarenta y tres metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: Al Norte senda de paso por medio con doña Antonia N. de Pérez y parte con Pedro Comba; al Sud con don Estanislao Fontes; al Este camino por medio con Filisberto Plaván y al Oeste, con el número dos del citado plano. Base: dos tercios del aforo para el pago del impuesto inmobiliario: 2.o) Una rastra, de tres hojas, un arado de madera de mansera, una pala, un pico una hoz, una máquina hormiguicida, una máquina de sulfatear, un charret libreta número diez mil ochocientos treinta y cinco, un charret libreta número cinco mil doscientos cuarenta y seis, una cama con colchón, un ropero, un revólver suizo calibre treinta y dos largo, una escopeta, una mesa batea, una máquina centrífuga de vino, una cocina económica vieja, un aparador, una máquina de estirar alambre, diez cajones de juntar fruta, una prensa de uva, una moledora, veinticinco barriles, dieciocho damajuanas de vino siete rollos de alambre de viña, ciento treinta cajones de fruta, una bombilla, cuatro faroles, dos caños galvanizados de tres cuartos, de cinco metros cada uno, veinte latas vacías, una pileta de hormigón, y una parrilla. Se previene: Con respecto al inmueble: Que no se aceptará oferta que no cubra la base referida, que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes, que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponde por ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles y con relación a los efectos, que los mejores postores deberán consignar el total de sus respectivas ofertas y que la comisión del remate será también de cargo de los vendedores. — La Paz, C. P., Febrero seis de mil novecientos cincuenta. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$57.20 Feb.16-1339-v.mz.4.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "Carlos García Arocena y esposa con ABRAHAM JULIO ZACARIAS y esposa. Ejecución de hipoteca. Lo. 6, Fo. 398", se hace saber al público que el día 4 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Victoriano M. Plada asistido del Alguacil de este Juzgado y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus plantaciones y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por "Cante-Grill", manzana oficial N.o 13, empadronado con el N.o 2669 y que según título y plano del agrimensor Antonio Asuaga Niugué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 13 de Marzo de 1946 con el N.o 55 está señalado con el N.o 1 y compuesto de una superficie de 2.480 metros 80 decímetros que se deslindan así: al Norte, 35 metros 44 decímetros sobre Parkway de 60 metros de ancho, al Este, 70 metros formando esquina con la línea anterior, sobre un pasaje de 12 metros de ancho; al Sur, formando otra esquina con la línea del Este, tiene la misma medida que al Norte, sobre otro pasaje de 12 metros de ancho; y al Oeste, igual medida que al Este, lindando con los solares señalados con las letras A y N.o 2 del indicado plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración y accesorios de la misma, la comisión de remate y las deudas que pudieren existir por concepto de pavimentos, colector, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero, 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.40 Feb.16-1348-v.mz.4.

EDUARDO L. CASARETTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARLOS AMADEO NOLLA. Sucesión" se hace saber al público que el día 15 de Marzo p. v. a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Eduardo L. Casaretto asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, que forma parte de la manzana N.o 2 del Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú y que consta de 37 metros, 796 milímetros de frente al Sur sobre la calle "Uno", hoy Diez y Ocho de Julio que divide la Plaza Pública, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando por el Oeste, con la calle "A", actualmente Treinta y Tres; por el Norte con Vercellino Hermanos y por el Este con Elena Astorga de Romero y está empadronado con el N.o 33. Base de pesos 2.500.00. B) Tres solares contiguos, con edificación y demás mejoras, situados en la manzana N.o 27, de Pueblo Porvenir, 2.a sec. jud. de Paysandú, empadronados con el N.o 6 y que se deslindan así: A) El solar N.o 5 consta de una superficie de 878 metros, 9 decímetros y tiene 18 metros, 49 centímetros de frente al Sud sobre la calle "Paraíso", igual extensión al Norte por donde linda con el solar N.o 1 de don Juan E. Maidana, y 47 metros, 49 centímetros a cada uno de sus otros lados lindando por el Este con el solar N.o 6 de la sucesión de Antonio Lasarga y por el Oeste con la calle "C", actualmente Rivera. B) El solar N.o 6 consta de una superficie de 902 metros y 31 decímetros y tiene 19 metros de frente al Sud, lindando con la calle "Paraíso"; igual extensión en la línea del Norte, lindando parte con el solar N.o 1 y parte con el N.o 2 de don Juan E. Maidana; 47 metros, 49 centímetros al Este lindando con el solar N.o 7; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar N.o 5 de doña Rosa Otte; y C) El solar N.o 7 consta de una superficie de 902 metros, 31 decímetros y tiene 19 metros de frente al Sud sobre la calle Paraíso; igual extensión al Norte, lindando parte con el solar 2 y parte con el 3 que pertenecen respectivamente a Juan E. Maidana y Carmelo Poggio; 47 metros 40 centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar 8, de F. Amarillo e igual extensión al Oeste lindando con el solar 6. Base en conjunto de estos solares: $ 750.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 10 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$66.00 Feb.24-1598-v.mz.13.

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno doctor don Augusto Brun, se hace saber al público, que el día 12 de Marzo del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Jorge A. Pignataro, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 2.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el N.o 2.835 (antes 3.324) de la manzana 193 (antes 238) compuesta según títulos de 5.719 metros 51 decímetros cuadrados y según mensura del agrimensor Héctor Herrán, de Febrero 11 de 1938 de 5.809 metros 05 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte, cañadita con caídas al Sauzal, con sucesión José Candini y Felipe Sanguinetti; al Sur, 55 metros con Santiago Sanguinetti y Angel Díaz; y al Oeste, 84 metros 80 centímetros con calle Soca.

Se previene lo siguiente: 1.o Que la base de venta es el aforo que tiene el bien para la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 3.622.00. 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que la escrituración se hará dentro del término de 40 días de la fecha del remate. 4.o Que esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "ARZENO DE SANGUINETTI (LUISA). Sucesión. Venta de inmueble". 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los

interesados en esta Oficina Actuaria Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 9|1950. — Manuel Ferreira Actuario interino.

$33.00 Feb.24-1613-v.mz.13.

CESAR E. PEREZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de este Departamento, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra LEONARDO TRUJILLO DIAZ. Ejecución de Prenda. Lo. 12, Fo. 230", se hace saber que el día dieciséis de Marzo próximo a las trece horas, y en el lugar de la ubicación de los mismos, paraje denominado "Arroyo Malo", de esta sección judicial, y por el martillero don César E. Pérez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuarenta y cinco vacas holandesas en producción. Quince vaquillonas de 2 y medio años. Catorce bueyes. Tres novillos de tres y medio años. Veinticinco terneros de un año. Un toro holando por cruza. Un toro Durham Una segadora. Un carro. Una zorra. Dos arados dobles y dos rastras.

Se previene: 1.o Que la venta será al contado. Sin base y al mejor postor. 2.o Que los bienes se encuentran depositados en el establecimiento del señor Leonardo Trujillo, donde se efectuará el remate. 3.o Que los compradores deberán abonar el precio en el acto del remate siendo de su cargo la comisión legal del rematador. — Ecilda Paullier. Febrero 14 de 1950. — Jeremías Meistro Juez de Paz

$18.00 Feb.24-1563-v.mz.7.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la Sociedad "Schellemberg y Glonski" que teníamos en el ramo de "decoración de muebles y tapicería" con sede en Soriano N.o 1449. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — PABLO SCHELLEMBERG. — EUFEMIO GOLINSKI.

$12.00 Feb.7-924-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano José Arturo Verocay el 14 del corriente mes, se declaró disuelta la sociedad comercial que giró en esta plaza bajo la firma de "FERRARIS y LARZABAL", en los ramos de remates, comisiones y representaciones, como también la sociedad agrícola - ganadera que bajo la misma firma de "Ferraris y Larzábal" explotaba un establecimiento de campo ubicado en Celestino, quedando el activo y pasivo de esta última sociedad a cargo del señor Alfredo Ferraris. — Paysandú, Febrero 16 de 1950. — Leopoldo M. Larzábal. — Alfredo Ferraris.

$4.80 Feb 20-1739-v.mz.2.

YAGUARA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1950 a las 10 y 15 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 9 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.2-1796-v.mz.3.

FINASUR, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1950 a las 10 y 30 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 9 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.2-1797-v.mz.3.

RULER, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1950 a las 10 y 45 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 9 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.2-1798-v.mz.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LEONE y MUZII LTDA."

De acuerdo al decreto-ley N.o 8.992 (artículo 6.o) se hace saber que por contrato otorgado en Montevideo el 4 de Febrero de 1950 e inscripto con el N.o 69 del folio 156 v. y sigts. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio de 1er Turno del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad "Leone y Muzii Limitada" integrada por JUAN DOMINGO LEONE y RODOLFO MARCELO MUZII, para la realización de operaciones comerciales, financieras e industriales, importación y exportación, representación y distribución. La sociedad se domicilia en la ciudad de Montevideo, República O. del Uruguay y tiene veinte mil pesos ($ 20.000.00) de capital, aportado por partes iguales; el plazo es de cinco años, contados desde la fecha indicada prorrogables por iguales períodos de tiempo, de pleno derecho, si no media aviso en contrario. Administración y uso de la firma social: La administración, dirección y representación está a cargo de ambos socios, actuando conjunta o individualmente, separadamente o de consuno; Balances: se realizarán anualmente al 31 de Diciembre de cada año; Distribución de utilidades y pérdidas: se distribuirán en proporción a los capitales aportados; Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.24-1568-v.mz.7.

MARTIN P. CERRUTTI SOC. RESP. LTDA.

A los efectos pertinentes se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela el 10 de Enero de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el N.o 4 al folio 16, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MARTIN P. CERRUTTI SOC. RESP. LTDA.". Socios: Martín Pedro Cerrutti, Raúl Llona e Higinio Abalcázar Sarthou. Capital: veinte mil pesos Objeto: Explotación de los negocios de capatacía de aduana, comisiones sobre fletes, representaciones de compañías o sociedades, marítimas, comerciales, agentes de seguros y de tránsito, agencia marítima, despachante de aduana, representaciones, etc. Domicilio: En la ciudad de Salto. Administración: A cargo de los tres socios, indistinta y separadamente. Uso de la firma social, en la forma establecida en la cláusula décima. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Enero de 1950, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. — Salto, Febrero de 1950. — José Antonio Varela, Abogado-Escribano.

$12.00 Feb.24-1614-v.mz.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato realizado el día dieciséis de Febrero del corriente año, se constituyó la sociedad denominada "BERKEL SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: Importación, fabricación, importación y comercio de máquinas o aparatos para usos comerciales o industriales, entre otras, balanzas, básculas, máquinas de cortar fiambres, etc. Integrantes y aportes: Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, ciento veinte mil pesos oro uruguayos; U. S. Slicing Machine Company, Ins., cinco mil pesos oro uruguayos, lo que representa su capital social de ciento veinticinco mil pesos, dividido en doscientas cincuenta cuotas de $ 500.00 cada una, e integrado en efectivo u otros valores. Domicilio: Cerrito N.o 689. Montevideo. Directorio: Integrado por el Gerente General y un Gerente asistente o suplente. Reuniones trimestrales, cada uno vale un voto. Balances: último día de cada año. Administración: A cargo de un Gerente Uso de la firma social: A cargo de ambos Directores y del Gerente, indistinta y separadamente excepción de los cheques superiores a $ 10.000.00 que requieren la firma conjunta de un Director. Desígnanse por primera vez: Director Gerente General a Cornelio Juan Hulsbus, Director Gerente suplente o asistente a Renato Malenchini y Gerente Administrador a Isauro Domínguez Fernández. Contrato inscripto con el N.o 45 al Fo. 189 del Tomo 16 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$20.00 Feb 24-1603-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Venancio Moreira Casas nuestra carnicería avenida Italia número 4452. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — FRANCISCO PEREZ. — CASILDA CARENO.

$ 3.40 Feb.23-1506-v.mz.14.

"CASABLANCA LTDA."

Se hace público conforme a las leyes de 26 de Abril de 1933, artículo 10) y 26 de Setiembre de 1904, a sus efectos, que los esposos CARLOS WASHINGTON VALENTE y KAREN ANDERSEN DE VALENTE; WALTER GONZALEZ y NILDA GONZALEZ DE GONZALEZ, por escritura otorgada en 9 de Enero de 1950 por ante el escribano Julio E. Real, cedieron en favor del señor Ronald G. Ricketts las totalidades de las cuotas que les correspondían en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Casablanca Limitada" con sede en calle Coronel Mora N.o 596 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Ronald G. Ricketts. — Luis Di Trápani.

$8.00 Feb.24-1580-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad VIGLIONE Y PARRADO que en el ramo de garaje y compraventa de automóviles usados tenemos establecida en la calle Soriano N.o 1074, desvinculándose de la misma el socio Parrado y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Viglione quien continuará con el giro del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Pedro S. Viglione. — Clodomiro Parrado

$17.60 Feb.7-826-v.mz.3.

IND. QUIM. WAATER E. BAETHGEN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia N.o 2275, el día 16 de Marzo próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1949; 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16), 3.o) Elección de miembros titulares y suplentes respectivos del Directorio para el período 1950 a 1953 (artículo 8.o); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1950|1951 (artículo 16); 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 13 de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Feb.23-1456-v.mz.6.

MOLIMPALPA LTDA.

La asamblea de socios realizada el 13 de Enero de 1950, confirmó con carácter definitivo y hasta nueva resolución a los señores JOSE PEDRO GERCAR, MANUEL DE SANTIAGO y ERNESTO JUAN GERCAR administradores de la Sociedad. El señor FERNANDO H. TRUCCO permanece como Gerente.

$4.00 Feb.23-1540-v.mz.6.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prometiente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin regularizar sus pagos, habrá caducado su derecho sobre el inmueble prometido en venta. — María Bentancor de Sierra. — Juncal 1372. — EUGENIO SUAREZ GARCIA. Solar 24, manzana B, padrón 6.854 mayor área Sup. 3.113 m.2 39. — Montevideo, 15 febrero 1950.

$12.00 Feb.23-1511-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha Enero 31 de 1950 he clausurado el comercio en ramos generales que funcionaba en la localidad de Ladrillos quinta sección de Lavalleja, debiendo los señores acreedores presentar sus créditos dentro del plazo legal en dicho domicilio. — MANUEL E. OLIVERA.

$10.20 Feb.23-1539-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 Setiembre 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Morici el comercio que en el ramo de panadería y confitería que gira en "Progreso" cuarta sección judicial de Canelones haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo desde el 28 del corriente. Presentarse los acreedores con justificativos en el citado comercio. — Progreso, Febrero 8 de 1950. — GERARDO JORGE EGOZCUE. — CLOTILDE BERTOLA DE EGOZCUE. — Luis Morici

$10.20 Feb.23-1543-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que en el ramo de imprenta y librería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lacaño Hnos.", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Julián Lacaño — Julián Lacaño. — CATALINA D. DE LACAÑO. — JULIA C. LACAÑO. — MARIA A. LACAÑO. — LUIS A. LACAÑO.

$6.80 Feb.23-1542-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que vendí comercio ramo panadería establecido en este pueblo a los señores Diego Gil y Ever Costabile Acreedores e interesados presentarse en esta localidad escribanía de José María Nobila Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 10 de 1950. — ARTURO A. SOUTO.

$6.80 Feb.23-1512-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por documento subscripto entre don ALBERTO SELALLES y don ERCILIO MUIÑOS, sucesor de Muiños y Cawen, quedó sin efecto la compraventa del comercio de café y bar de la calle Asunción N.o 1500 habiendo tomado nuevamente posesión del mismo, don Alberto Selalles. Acreedores: Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.00 Feb.16-1308-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que JOSE CAVALEIRO prometió vender a Vartkes Manoukian, el comercio que en el ramo de instalaciones, venta y taller de radio está instalado en la calle Rivera N.o 2488. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dora Blanco, Cerrito 507. 5.o piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1950. — José Cavaleiro. — V. Manoukian.

$12.00 Feb.10-1087-v.mz.7.

USINAS COLAGEL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Marzo de 1950, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 917, con el objeto de tratar la siguiente orden de día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Reparto de utilidades. 4.o) Elección de Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de Oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 28 de Febrero de 1950. — El Directorio.

$14.00 Mz.2-1845-v.mz.7.

FRANCISCO SARUBBI, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo a las 15 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Tucumán número 915, de la ciudad de Piriápolis, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, memoria y balance anual; B) Distribución de utilidades.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a nuestros estatutos sociales deben depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o un certificado bancario para poder asistir a la misma. — Francisco Sarubbi, Presidente. — Raquel Villalba, Secretario.

$10.00 Mz.2-1800-v.mz.7.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Marzo a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 12.o ejercicio social; 2.o Designación de nuevo Directorio. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 7 de Marzo próximo. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, 22 de Febrero de 1950.

$10.00 Feb.24-1630-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que AMELIO BRUSCHI SCALA ha prometido ceder todos los derechos que le corresponden en el activo y pasivo de la sociedad Compañía Uruguaya de Botones Limitada (C. U. B. O.) con sede en la casa N.o 4658|62 de la Avenida 8 de Octubre a sus socios señores Alberto Quesada, Florentino De Pietro e Inés Sella de Loro Piana quienes los tomarán a su cargo. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Inés Sella de Loro Piana. — Alberto Quesada. — Florentino De Pietro. — Amelio Bruschi.

$16.00 Feb.11-1089-v.mar.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa a favor del señor Julio Ithurralde, referente a las existencias del puesto que el señor Cristiani posee en el Mercado Modelo A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1950. — OSCAR HUMBERTO CRISTIANI. — Julio Ithurralde.

$8.00 Feb.16-1335-v.mz.13.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor OMAR CABRERA ha vendido al señor Emilio Rudiac, la casa de comercio que en el ramo de panadería posee en esta ciudad, calle Ramón Anador números 3765 y 3767. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Omar Cabrera. — Emilio Rudiac.

$9.60 Feb.13-1154-v.feb.mar.4.

FABRICACION DE ACIDO ACETICO Y DERIVADOS, S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 10 horas del próximo lunes 20 de Marzo en el local social, calle Treinta y Tres número 1420 (escritorios 14 y 15), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de la Comisión Escrutadora y para subscribir el acta; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949, con el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Designación de la Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — El Directorio.

$6.00 Mz.2-1810-v.mz.4.

AMEGLIO Y JOHANN S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, Avda. Italia N.o 4232, el día 16 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 22 de los estatutos sociales, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del balance general y cuenta de resultados del 4.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de Síndico y fijación de su remuneración y 3.o) Destino de los resultados.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente, deberán inscribir sus acciones o depositar certificados bancarios del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la celebración del acto para el que se convoca.

$7.20 Mz.2-1823-v.mz.4.

"MAYFAIR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 11 de Marzo de 1950, a la hora 10 en la calle Sarandí número 588, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea. Los señores accionistas deberán depositar previamente a la realización de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios, en la Gerencia de la Sociedad.

$6.00 Mz.2-1841-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la casa de comercio en ramos generales "El Puente" girará bajo la razón social "Calixto González y Dutra Hnos.", desde el día 1.o de Febrero del año actual, ubicada en 25 de Mayo y avenida Independencia. — Tacuarembó, Enero de 1950. — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA. — IVO DUTRA.

$8.00 Feb.8-957-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta a los señores Séptimo Juan Bugna y Casimiro Troscianko, mi casa de comercio de taller de herrería, calle Inca N.o 1881 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — AGUSTIN SPERONI — Séptimo Juan Bugna. — Casimiro Troscianko.

$9.60 Feb.13-1158-v.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Fábrica Uruguaya de Cintas Elásticas Limitada" hace saber que ha prometido vender el establecimiento que en el ramo de fabricación de cintas elásticas, cordones y anexos gira en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2873, a la sociedad "Longo y Arana", integrada por los señores Antonio Longo y Jorge Arana, quien se hará cargo de su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, en el plazo legal, conforme a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — MARTIN HECTOR TRABUCATI. — ARTURO PERCOS.

$14.40 Feb.27-1636-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 13 del corriente se firmó escritura pública ante el escribano Enrique Hughes (hijo), por la cual la firma BARROS E ICHART HNOS. se obliga a vender a favor del señor Frank Dillon Du Vinage el activo y pasivo de la firma "Talleres Metalúrgicos de Barros e Ichart Hnos." que gira en esta plaza en la casa N.o 2696 de la avenida San Martín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los interesados a concurrir al domicilio expresado dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha.

$16.00 Feb.17-1380-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público comunico que he prometido vender a Benjamín Misa mi carnicería calle Yaco N.o 1458 en donde deberán presentarse mis acreedores. — RAUL CHIESA.

$4.00 Feb.22-1491-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Luis Cicero el comercio de almacén de comestibles y venta de leche que tengo en la calle Martín García número 2294, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — LEON ROTBLAT.

$10.80 Feb.27-1666-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ismael Modesto Bossolasco el comercio que en el ramo de estación de servicio, venta de nafta y aceite poseo en la calle Sains Rosas número 4750, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en la calle Arenal Grande 1415, con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — ROBERTO BRUZZONE.

$14.40 Feb.27-1635-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "FERRARI, PALERMO Y NAGY", dejando de pertenecer a la misma el señor ANDRES FERRARI ELENA, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Francisco Palermo García y Nicolás Nagy. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el domicilio social calle Treinta y Tres 1521. — Montevideo, Febrero 15|950.

$10.20 Feb.24-1572-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Alvarez prometió vender a Raúl Méndez la carnicería sita en esta ciudad, capitán Osorio 3993. Acreedores: escribanía Carlos Gascue, calle Uruguay 1198. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — PEDRO ALVAREZ.

$4.00 Feb.28-1740-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARAJE CASABLANCA LIMITADA venderá sus existencias a Joseph M. Brough. Presentarse acreedores en el término ley 26 Setiembre 1904, escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Febrero 1950. — Julio Bendahan Rabbione.

$8.00 Feb.27-1684-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a mi hijo Juan María Riera Secco mi comercio de almacén y anexos, establecido en esta ciudad. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Carmelo, Febrero 24 de 1950. — BARTOLO RIERA.

$6.80 Mz.2-1809-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender tercera parte indivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada casa número 1326 calle Brito del Pino, a don Vicente Regueira Vila. Acreedores presentarse término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — ADOLFO COMESAÑA. — MIREYA DELGADO DE COMESAÑA. — EMILIO RUBIO. — DORINDA PEREZ DE RUBIO. — Vicente Regueira Vila.

$10.20 Mz.2-1787-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los sucesores de don CESAR VANNELLI la parte que a éste correspondía en la sociedad "César y Domingo Vannelli", establecida en el pueblo La Cruz (Departamento de Florida), con negocio de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos del país, citándose a los acreedores a que se presenten a la misma casa dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — Juan Carlos Vannelli.

$12.00 Mz.2-1807-v.mz.24.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 403
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 90.92 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentts compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

LENIGNO MEGA, domicilio: Plaza 12 de Octubre 6294 (Lezica). Padrón N.o 2260. Solar N.o 25 de la manzana A, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Tabaré y José P. Varela (Las Piedras) cuarta sección judicial de Canelones.

MARIA R. GARCIA, domicilio: Las Piedras (Canelones). Padrón N.o 2307. Solar N.o 3 de la manzana E, situado con frente a la calle Leyenda Patria, casi J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras), cuarta sección judicial de Canelones.

FELICIANO GONZALEZ MARTINEZ, domicilio: Trinidad 1774. Padrón N.o 147.711. Solar N.o 134 de la manzana D, situado con frente a la calle Dr. Teófilo Díaz, entre avenida Peñarol y Checoeslovaquia (novena sección judicial).

DONATO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, domicilio: Norberto Ortiz N.o 4088. Padrón 147.798. Solar N.o 221 de la manzana H, situado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Fco. Lecocq y Gral. Navajas (novena sección judicial).

LEOPOLDO JOSE LAZARO NOVOA, domicilio: Gaboto 1027. Padrón N.o 148.651. Solar N.o 6 situado con frente a la calle Peabody, casi Guttemberg (novena sección judicial).

JOSE MARTINEZ, domicilio: Méndez Nuñez 3020. Padrón N.o 159.616. Solar N.o 194A de la manzana J, situado con frente a la calle Yugoeslavia, esquina calle letra B (veinte sección judicial).

JOSE GARCIA GONZALEZ, domicilio: Vázquez 1532. Padrón N.o 159.652. Solar No 196 de la manzana J, situado con frente a la calle Yugoeslavia, entre calle letra B y Carlos de la Vega (veinte sección judicial).

MATEO PINTOS, domicilio: Gral. Prim 3237. Padrón N.o 159.703. Solar N.o 276 de la manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Cañas y calle letra C (veinte sección judicial).

TERESA MATILDE ACOSTA, dimicilio: Filipinas 4223. Padrón N.o 166.223. Solar N.o 6 de la manzana 20c, situado con frente a la calle Berna, entre Dinamarca y Patagonia (Cerro) (trece sección judicial).

DIEGO SAMUEL BRADFORD y DEMETRIA CAPOTE, domicilio: Massini 716 (Las Piedras). Padrón N.o 2658. Solar No 283 de la manzana T, situado con frente a la calle Treinta y Tres entre calle 2 y calle 1 (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

MANUEL GREGORIO MONTES, dimicilio: Dantón N.o 3 (Las Piedras). Padrón N.o 2.776. Solar N.o 381 de la manzana 4, situado con frente a la calle Dantón entre calles No 3 y N.o 4 (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

SANTOS BASILIO MASCENTE, domicilio: calle N.o 4 s|n casi 18 de Julio (Las Piedras). Padrón N.o 2.798. Solar N.o 402 de la manzana 5, situado con frente a la calle N.o 4, entre 18 de Julio y Dantón (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

MARIA ESTER REPETO, domicilio: Ellauri 581. Padrón N.o 2837. Solar N.o 432 de la manzana 7, situado con frente a la calle Massini entre calles N.o 3 y N.o 4 (Las Piedras) cuarta sección de Canelones.

MAXIMA SAMANDU, dimicilio: Barrio Villamonte en La Paz. Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 18 de la manzana A, situado con frente a Calle Pública entre calles N.o 1 y N.o 2 (Santos Lugares, quinta sección judicial del Departamento de Canelones).

PAULA CHAVES DE ALVAREZ, domicilio: La Paz (Canelones). Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 19 de la manzana A, situado con frente a Calle Pública, entre calles N.o 1 y N.o 2. (Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones).

PAULA CHAVES DE ALVAREZ ,domicilio: La Paz (Caneolnes) Padrón N.o 5.046. m|á. Solar N.o 20 de la manzana A, situado con frente a calle Pública, entre calles N.o 1 y N.o 2. (Santos Lugares), 5.a sección Judicial de Canelones).

GREGORIO PEREZ VAZQUEZ, domicilio: La Paz (Canelones). Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 17 de la manzana D, situado con frente a calle N.o 1, esquina calle Pública, (Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones)

ANTONIO MOREYRA, domicilio: Propios 5596 Padrón N.o 174.918. Solar N.o 28, situado con frente al camino Santos, entre calle C y calle D (veintiuna sección judicial).

GREGORIO CURBELO, domicilio: Pando (Canelones). Padrón N.o 2.155. Solar N.o 2 de la manzana 1, situado con frente a la calle 25 de Mayo, casi Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

MIGUEL MOOS, domicilio: Carretera a Maldonado Kmt. 54 1|2 (Canelones). Padrón N.o 2.158. Solar N.o 2 de la manzana 2, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros entre calles 25 de Mayo y 29 de Diciembre (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JOSE D. PASCUAL, domicilio: Blanes 1327. Padrón N.o 2.161. Solar N.o 5 de la manzana 2, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros esquina 29 de Diciembre (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

HECTOR DEMARCO, domicilio: Florida 1567. Padrón N.o 2.164. Solar N.o 3 de la manzana 2, situado con frente a la calle 29 de Diciembre esquina calle N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JULIA VICTORA, domicilio: Almacén del Gallo, Kmt. 28 en Cno. Maldonado. Padrón N.o 2.169. Solar N.o 2 de la manzana 3, situado con frente a la calle 29 de Diciembre casi calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

SIXTO BAZZO, domicilio: Transfiguración Iturria 810 (Pando). Padrón N.o 2.179. Solar N.o 8 de la manzana 4, situado con frente a la calle Cerro Largo, esquina calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AQUILINO GUTIERREZ, domicilio: Pando. Padrón N.o 2.188. Solar N.o 6 de la manzana 5, situado con frente a la calle 29 de Diciembre casi calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

ANTONIO BOFFA, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.191. Solar 1 de la manzana 6, situado con frente a la calle Cerro Largo, esquina Camino Vecinal de 17 metros Pando, séptima sección judicial de Canelones).

ANTONIO BOFFO, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.192. Solar N.o 2 de la manzana 6, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros entre calles Cerro Largo y 25 de Agosto (Pando, séptima Sección judicial de Canelones).

ANDRES SOSA, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.212. Solar N.o 1 de la manzana 8, situado con frente a la calle 25 de Agosto, esquina Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

RAUL JUAN STRADA, domicilio: Carretera a San Jacinto Kmt. 35 (Pando). Padrón N.o 2.213. Solar N.o 2 de la manzana 8, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros esquina Jacinto Parga (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JUAN DELIOTTI, domicilio: Cno. Carrasco 4242. Padrón N.o 2.247. Solar N.o 3 de la manzana 14, situado con frente a calle de 17 metros N.o 2, esquina Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AQUILINO UMPIERREZ, domicilio: Pando. Padrón N.o 2.260. Solar N.o 5 de la manzana 17, situado con frente a Carretera a Maldonado, casi Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones)

AGAPITA OLAIZOLA, domicilio: Veracierto 1514. Padrón N.o 162286. Solar N.o 40, situado con frente a la calle Zaragoza entre Espuelitas y Godoy (10.a sección judicial).

FELICIANO RODRIGUEZ MESA, domicilio: Veracierto 1514. Padrón N.o 162.298. Solar N.o 51, situado con frente a la avenida Costanera del arroyo Malvín entre Espuelitas y Martiniano Rosas (10.a sección judicial).

CONSTANTINO MIGUEL, domicilio: Camino Capitán Tulas 5431. Padrón N.o 156.810. Solar N.o 5 de la manzana B, situado con frente a la calle Francisco Pizarro, esquina Badajoz (9.a sección judicial).

CARLOS DELGADO, domicilio: Estación Montes (Canelones). Padrón N.o 92 (pte.). Solar N.o 2 de la manzana H, situado con frente a la calle N.o 13 entre camino Nacional y calle N.o 20 (Estación Montes, 9.a sección judicial de Canelones).

JOAQUINA PEREIRA, domicilio: San Salvador 1965 bis (Apto. 15). Padrón N.o 156.805. Solar N.o 11 de la manzana A, situado con frente a la calle Francisco Pizarro casi esquina Badajoz (9.a sección judicial).

JUAN Y PEDRO BONILLA, domicilio: Estación Montes (Canelones). Padrón N.o 94 (pte.). Solar N.o 4 de la manzana I, situado con frente a la calle N.o 2, entre camino nacional y calle N.o 1 (Estación Montes, 9.a sección judicial de Canelones).

$228.00 Feb.16-1305-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a favor del señor Luis Casal Val las existencias de mercaderías y muebles y útiles del puesto que poseo en el Mercado Modelo de esta Capital. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, 6 de Febrero de 1950. — OSCAR HUMBERTO CRISTIANI.

$8.00 Feb.16-1334-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he resuelto cerrar el próximo 1.o de Marzo de 1950 la casa de comercio de mi propiedad cita en Costas de Gutiérrez (Departamento Lavalleja) Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el comercio referido — JUAN R. FERREIRA.

$9.00 Feb.14-976-v.mz.6.

ESTANCIAS SAN ENRIQUE, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la escribanía Piacenza, calle San José número mil cuatrocientos trece, el día jueves 30 de Marzo próximo a las diecinueve horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas, a fin de firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3.o Elección de cinco miembros del Directorio y cinco suplentes.

Se previene que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — El Directorio. — Jorge Piacenza Harriague, Secretario.

$14.00 Feb.27-1667-v.mz.3.

O. M. S. A.
(Mercedes)
Convocatoria a asamblea general ordinaria
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo a las 10 horas en la sede del Centro Uruguayo, calle Florida número 557, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949: 3.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran, de acuerdo al artículo 33 de nuestros estatutos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio, para asistir a las asambleas, depositar los recibos provisorios de acciones en la oficina, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 2 de Marzo a las 10 horas. — Enrique Broggi (hijo), Presidente. — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$20.00 Feb.27-1694-v.mz.3.

CONVOCATORIA

Señor accionista: Se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 11 de Marzo del corriente año, a las 11 y 30 horas, en la quinta del señor Ramón Perugorría ubicada en el barrio "Porvenir" de esta Villa, con el fin de considerar la siguiente: Orden del día: A) Designación de dos accionistas de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos. B) Consideración de la memoria, balanse general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio, Síndico y suplente. Se hace saber que para poder intervenir en la asamblea, se deberá depositar las acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en las oficinas de la caja, con tres días de anticipación por lo menos, al acto de la asamblea. — Lascano, Febrero 10 de 1950. — Pedro del Barrio, Presidente. — Javier K. Fernández Bordes, Secretario. — Antonio Lovisetti, Gerente.

$12.00 Feb.28-1732-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que subscriben hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta ciudad bajo la firma de Pedro Saulle, quedando el subscripto Bartolomé Tancredi a cargo del activo y pasivo de dicho comercio A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad disuelta calle Juan A Lavalleja, número 502. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1950. — PEDRO SAULLE. — Bartolomé Tancredi. — Luisa Saulle de Tancredi.

$20.00 Feb.8-971-v.mz.4.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de 15 de Diciembre de 1949, ante Eduardo Mattos Ramos el socio ISAAC CURIEL SEGURA se separó de la Sociedad "Margounato Hermanos" con sede en calle Rincón N.o 531 de esta Capital Los interesados deben presentarse en el domicilio indicado.

$8.00 Feb.7-923-v.mz.3.

"ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el martes 14 de Marzo próximo, a las 17 horas 30, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio N.o 2, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación del Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1949. 3.o Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos. 4.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio. — Antonio M. Fazzio Berriol.

$16.00 Feb.27-1797-v.mz.9.

CAJA POPULAR DE MERCEDES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 50 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo próximo a las 18 horas en la sede de la Institución, calle Colón número 214, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas: 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o Otros asuntos de interés para la Sociedad; 4.o Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (artículo 19). Elección de Síndico y suplentes.

Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio, para asistir a las asambleas, registrar las acciones en las oficinas de esta Institución, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de las mismas. — Mercedes, Febrero de 1950. — Roberto Hunié, Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario.

$16.00 Feb.271693-v.mz.9.

SOCIEDAD "D. U. A. M. LIMITADA"

Por escritura de 10 de Febrero de 1950, ante la escribano M. Izmendi Denis de Iacovazzo, los señores JOSE LUIS ALBERTO PIGNI, JOSE ERNESTO MONTES y RICARDO PIGNI, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 66, folio 148 y siguientes del libro "Contratos Sociales", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son: Objeto: compra o consignación de artículos manufacturados de madera para su venta. Podrá realizar cualquier negocio lícito o acto relacionado con el objeto o necesario para cumplirlo. Razón social: "D. U. A. M. Limitada". Denominación: Distribuidora Uruguaya Artículos de Madera Limitada. Domicilio: Joaquín Requena 2476 (Montevideo). Plazo: 3 años, desde el 1.o de Marzo del corriente año, prorrogables por bienios, si nada se expresa, sesenta días antes de cada período. Capital y aportes: seis mil pesos en efectivo aportados por los socios por partes iguales. Administración: por los socios, autorizando o firmando dos. Reuniones: cada 30 días. Balances, utilidades y pérdidas: el ejercicio se cierra el 1.o de Marzo de cada año con un balance e inventario; ganancias a distribuir, las fija el Directorio previa saca de un 5 o|o para fondo de reserva por unanimidad de votos; pérdidas, por partes iguales.

$18.00 Feb.27-1669-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Viana Pachón, el comercio que en ramos generales tengo establecido en Cuchilla de Mangueras, cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse a "Estudio Carballo" calle Sarandí N.o 510 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Febrero 8 de 1950. — VIDALVINO CANCELA MACHADO. — Juan Viana Pachón.

$12.00 Feb.15-1292-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Ramón Fernández la carnicería situada en esta ciudad, calle Domingo Aramburú N.o 2199 esquina Acevedo Liaz N.o 2351. Acreedores presentarse escribanía Schiavone: Rincón N.o 512, apartamiento 4. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — DELMIRO VENTURA.

$6.80 Feb.23-1513-v.mz.14.

"ANDRES DEUS S. A."
FABRICA DE LADRILLOS
Pago de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que desde el 27 del corriente pueden hacer efectivo el cobro de dividendo complementario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949, en nuestros escritorios Cuareim 1233. Horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — El Directorio.

$4.00 Feb.22-1492-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba bajo la razón social de: Mattiauda y Cufré, con asiento en Pueblo Greco, Departamento de Río Negro. Activo y pasivo a cargo del señor Gregorio Cufré. Acreedores, presentarse en Pueblo Grecco, Departamento de Río Negro, en domicilio del señor Gregorio Cufré. — Pueblo Grecco. Enero 10 de 1950. — RICARDO MATTIAUDA. — Gregorio Cufré.

$12.00 Feb.22-1452-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, ANTONIO y JOSE PEREIRA han prometido en venta a Daniel y Angel Sacco, el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle José L. Osorio 1252. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950.

$9.00 Feb.22-1406-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don BEDROS KESERGERIAN ha prometido en venta a la señora María Delia Macaria de Pereira, el comercio en el ramo de venta de frutas y verduras, sito en Carabelas 3286. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

$9.00 Feb.22-1405-v.mz10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ISIDORO SALVADOR DA SILVA ha prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Agraciada 2479. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1950.

$9.00 Feb.22-1404-v.mz10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle avenida Italia N.o 3297, a los señores Enrique Márquez, José Rodríguez y Manuel Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — VICTORIANO JUSTO. — AIDA MONTEULIU. — Márquez y Rodríguez Hnos.

$6.80 Feb.22-1474-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré el comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras, que tenía instalada en la calle Navarra N.o 1801 esquina Ayacucho de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en la calle 8 de Octubre N.o 3621 (ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA A. DE LA VEGA.

$6.80 Feb.22-1473-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1004, hago saber que he prometido vender a Daniel y Pedro Martínez, el comercio que en los ramos de fonda, hospedaje, despacho de bebidas, billar y anexos tengo instalado en Santa Rosa, Canelones, frente a la plaza. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en Santa Rosa o en La Paz, (Canelones). — Santa Rosa, Febrero 11 de 1950. — ROBERTO L. UMPIERREZ.

$10.20 Feb.22-1489-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Jaime Zudañez N.o 2601 esquina Luis de la Torre, al señor Norberto A. V. Hernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — ESTEBAN TOKIC. — TERESA DERVARIC. — Norberto O. V. Hernández.

$6.80 Feb.22-1475-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que clausuramos el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que teníamos instalado en el Camino Maldonado N.o 9348, kilómetro 19-700, del Departamento de Montevideo, presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en el Camino Maldonado N.o 9352, kilómetro 19.700. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MACIAS HNOS.

$6.80 Feb.22-1489-v.mz.13.

INDUSTRIAL COMERCIAL AMERICANA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Carlos María Dubio Cranwell, el 22 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por los Juzgados Letrados de Instancia del Civil de 2.o Turno, con el número 17 del Folio 40 y siguiente del Libro 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: ENRIQUE LAVORERIO, OSCAR P. CALLERIZA, JUAN CARLOS RATH y TEODORO RAMON FERNANDEZ. Objeto: Explotar las transacciones comerciales e industriales sobre importación y exportación en todas sus formas. Razón social: "Industrial Comercial Americana" Sigla INCOMA. Dirección Administración: Por los socios señores Lavorerio y Calleriza. Uso de la firma social: A los socios administradores en forma conjunta. Capital: Cuarenta y nueve mil pesos ($ 49.000.00), integrado en la siguiente forma: Enrique Lavorerio $ 29.000.00, Oscar P. Calleriza, $ 5.000.00, Juan Carlos Rath $ 10.000.00, Teodoro Ramón Fernández $ 5.000.00. El capital queda dividido en cuarenta y nueve cuotas de mil pesos cada una Distribuído por los socios, conforme a sus respectivos aportes. Duración: cinco años a partir del 1.o de Octubre de 1949, con prórrogas sucesivas y auténticas por períodos de cinco años, siempre que ninguno de los integrantes denuncie el contrato en un término menor de seis meses del vencimiento o prórrogas sucesivas. Ganancias y pérdidas: diez por ciento para fondo de reserva, el saldo entre los socios con la siguiente proporción: señor Lavorerio 50 o|o, señor Calleriza, 10 o|o, señor Rath 20 o|o, señor Fernández 10 o|o. Ejercicio social: 1.o de Enero a 31 de Diciembre.

$20.00 Feb.18-1416-v.mar.3.

"CORONILLA DEL ESTE LTDA."

Por escritura del 16 de Enero de 1950, ante el escribano Wáshington B Méndez, inscripta en el Registro Pco. de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de 1.a Inst. en lo C. de 6.o To. con el N.o 24 al Fo. 114 y sigts. del Lo. 16, se constituyó con el nombre y razón social de Coronilla del Este Ltda. una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: 1.o Capital: $ 190.000.00 en efectivo, integrado: $ 112.909.09. 2.o Socios y aportes: LAZARO REDIN BULA, $ 50.631.17, EMILIO SESELLE GRANDAE, pesos 32.316.41, LUIS ALBERTO FRAGA, $ 6.189.56, JOSE PEDRO AMARO, 28.390 16; CIPRIANO BARAIBAR OLANO, $ 24.867.39; JUAN SPERA, $ 12.379.12: FABIO ZAS ALLENDE, pesos 19.235.88; GERMAN LOPEZ ALFONZO, pesos 6.189.56; ELOY LERCARI, $ 6.189.56; MARIO CORNELIO ACCINELLI, $ 2.063.54; ALBERTO GONZALEZ, 1.547.65. 3.o Objeto: Compra y venta de tierras y otros bienes. 4.o Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años más. 5.o Domicilio: Montevideo. 6.o Administración: Directorio integrado por los señores Redín, Pte.; Seselle, Vice Pte.; Fraga, Srio., Amaro, Baráibar y Zas, vocales. 7.o Uso de la firma social: Pte. y Srio. del Directorio conjuntamente. 8.o Asambleas y balances: anuales. 9.o Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes

$16.00 Feb.18-1415-v.mz.3.

SOCIEDAD MERIDIONAL DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que la Sociedad del rubro, en acuerdo de sus socios doctor RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, ROLANDO ESPOSITO y CLEMENTE DOMINGUEZ ha modificado los artículos 1.o, 11 y 15 de su contrato social, agregando a su objeto, lo siguiente: compraventa de toda clase de títulos de crédito, acciones de sociedades anónimas, debentures, títulos de deuda pública, warrants, títulos o bonos hipotecarios; la adquisición, transferencia y enajenación de créditos, reclamaciones y demandas de cualquier naturaleza. El administrador podrá usar de la firma social actuando ante cualquier persona, firma, sociedad Banco o autoridad pública de cualquier nación del mundo y podrá otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas de las facultades que se le confieren por el contrato. La Sociedad no se disolverá por fallecimiento de un socio, sus herederos cederán la cuota a los socios restantes o a quienes éstos indiquen, en la condiciones previstas en el contrato. Se solemnizó por documento privado protocolizado por el escribano Walter J. Arévalo el 19 de Diciembre 1949 y fué inscripto con el N.o 52 al folio 244 del tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$16 00 Feb 18-1431-v mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández mi casa de comercio establecida en el pueblo Aiguá (Maldonado), denominada "La Moderna". La casa central establecida en el pueblo Solís de Mataojo se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 591. — Solís Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.

$16.00 Feb.17-1397-v.mz.14.

S. A. RURAL DE PASO DE LOS TOROS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a llevarse a efecto en primera citación el día Martes 21 de Marzo de 1950, a las 19 horas, en el local de la Junta Autónoma de la localidad, calle Sarandí, para tratar el siguiente orden del día:

A) Inventario y balance general de los negocios de la Sociedad; B) Memorias años 1948-1949; C) Ratificación reparto provisional utilidades año 1948; D) Destino que se dará a las utilidades y forma de distribución; E) Elección de miembros del Directorio y Comisión de Síndicos; F) Cualquier otro asunto que proponga el Directorio.

Se pone también en conocimiento de los señores accionistas que: 1.o) En caso de que la asamblea no se lleve a efecto en primera citación, por no concurrir accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, ésta se efectuará con los accionistas que concurran, dos horas después de convocada la primera (artículo 15 de los estatutos) o sea a las 21 horas, y a cuyo efecto se da por realizada la citación; 2.o) Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán tener su firma registrada en el libro de accionistas que a tal efecto lleva la Sociedad, y además deberán depositar en la oficina de ésta sus acciones, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. La votación eleccionaria se hará por medio de boletas firmadas por los accionistas o quienes los representen, por poderes o cartas poderes que suscriba el accionista, (artículo 19 de los estatutos).

$19.80 Mz.1.o-1742-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ISIDORO RAMON ha prometido en venta al señor Andrés Espinosa el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, denominado "Café y Bar Artigas", tiene instalado en la casa N.o 503 de la calle Artigas de la ciudad de San José, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, calle Asamblea N.o 441 de la ciudad de San José, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 Feb.14-1203-v.mz.10.

"TAPIE", S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Tapié", S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 1950 a las 15 y 30 horas en la casa de la calle Constituyente 1402, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al año 1949; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico.

Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos, el 50 o|o del capital realizado. — El Director - Delegado. Héctor F. Vázquez.

$8.80 Feb.22-1727-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Violeta Arrarte Falco de Huelino Vigliola el almacén, frutas y verduras sito en la calle General Pagola 1958, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3672. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — VENTURA MARTINEZ. — SEVERINA CARMEN CABRERA DE MARTINEZ. — Violeta Arrarte Falco de Huelino Vigliola.

$6.80 Feb.23-1529-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por rescisión de contrato he cesado en el comercio que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y anexos. Acreedores e interesados deben presentarse en la escribanía de don José María Noblia en esta localidad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 6 de 1950. — JOAQUIN EGUREN MEDEROS.

$10.20 Feb.23-1513-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 20 de Marzo de 1950 vendo el comercio que gira con el nombre de ELBIO BRIZOLARA, al señor Juan Da Rosa A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, Código de Comercio. — Puntas de Cinco Sauces. Febrero 4 de 1950. — Elbio Brizolara. — Juan Da Rosa.

$8.00 Feb.24-1597-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SALOMON HERSZTAIN prometió vender a "El Trébol S. A." el taller de lavado y planchado "Lavadero Bella Vista" sito en la calle Bella Vista N.o 1464 casi Burgues. Acreedores con los comprobantes por duplicado: Julio Herrera y Obes 1240, Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. — Salomón Hersztain.

$8.00 Feb.24-1612-v.mz.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BARRACA MIGUELETE, SOCIEDAD LIMITADA"

Se hace saber que por escritura que el 18 de Enero de 1950 autorizó el escribano Hildebrando Nelson Berenguer en la ciudad de Montevideo, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 8 de Febrero del corriente año, con el N.o 31 al folio 140 del tomo 16 del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Son socios los señores ANDRES WITTENBERGER; MARIO AISHEMBERG DEAMBROSIS; GREGORIO ROMERO; ANTONIO PARDIÑAS y SIMON MARIO AISHEMBERG; B) Objeto: Compra y venta de bienes muebles e inmuebles; exportaciones, importaciones, representaciones, industrializaciones y toda otra actividad comercial e industrial, relacionada directa o indirectamente con las expresadas; C) Razón social: "Barraca Miguelete, Sociedad Limitada"; D) Domicilio: Tendrá su domicilio principal, en Montevideo, actualmente en la finca N.o 1459 de la calle Gianelli; E) Capital social: Pesos 120.000.00 totalmente integrado y aportado así: $ 50.000.00 por el señor Andrés Wittenberger; $ 5.000.00 por cada uno de los señores Mario Aishemberg Deambrosis, Gregorio Romero y Antonio Pardiñas y $ 55.000.00 por el señor Simón Mario Aishemberg; F) Administración de la Sociedad: Será ejercida conjuntamente por los señores Pardiñas y Romero, con un cometido que comprende las funciones de dirección técnica, gobierno, administración, representación amplia y defensa de la Sociedad; teniendo el uso de la firma social el señor Wittenberger conjuntamente con cualquiera de los otros cuatro socios; o los señores Simón Mario Aishemberg o Mario Aishemberg Deambrosis con cualquiera de los otros tres socios (pudiendo los socios señores Andrés Wittenberger, Mario Aishemberg Deambrosis y Simón Mario Aishemberg, ser sustituídos por sus respectivos mandatarios); G) Fondo de reserva y distribución de ganancias: El 5 o|o se destinará a fondo de reserva, hasta completar el 50 o|o del capital inicial. Del remanente corresponderá: el 33 o|o al señor Romero; el 27 o|o al señor Pardiñas; el 25 o|o al señor Wittenberger; el 14 o|o al señor Simón Mario Aishemberg y el 5 o|o al señor Mario Aishemberg Deambrosis; H) Duración de la Sociedad: 3 años a contar desde el 1.o de Enero de 1950, prorrogables por períodos de un año, salvo denuncia en un término no menor de 120 días; I) Liquidación de la Sociedad: En caso de disolución tendrán preferencia para continuar el giro, los socios señores Simón Mario Aishemberg y Andrés Wittenberger juntos o separados; y en su defecto, cualquiera de los otros socios; J) El capital devengará el 6 o|o de interés anual; K) Producida una pérdida del 30 o|o cualquier socio puede pedir la disolución de la Sociedad.

$36.00 Mz.1.o-1763-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Luis Montani el despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José Enrique Rodó, No 507 de la ciudad de Minas. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio referido. — Minas, Febrero 7 de 1950. — EDMUNDO BURGUEÑO.

$10.80 Feb.23-1528-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindido por convenio particular, el compromiso de venta entre OLGA VILARIO DE ANDRES, ADOLFO ANDRES y LUIS CANAVERO, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de bazar y electricidad tienen establecido los primeros en la avenida General Flores N.o 3348 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — América R. Civetta, Escribana.

$12.00 Feb.16-1337-vmz.13.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor José Gómez Filho, propietario de la Cabaña Brasil, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Romney Marsh, sexo macho, F. B. U. 35636, R. P. 481. Fecha de nacimiento: Setiembre 5 de 1948.

$9.00 Feb.28-1726-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Albisu el comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, ferretería, bazar y acopio de frutos del país y demás anexos gira bajo mi firma en Estación Juan José Castro, 6.a sección de Flores. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a hacer efectivo el importe de los mismos en el referido comercio. — Estación Castro, Febrero 14 de 1950.

$14.40 Feb.28-1706-v.mz.20.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA "R.A.U.S.A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo próximo a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35, 38 y 39). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1949. 3.o) Elección de tres Directores. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente; fijar la remuneración del Síndico.

Nota.— Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea será necesario la presentación en la Gerencia de la Sociedad, calle Convenio número 820, antes del día 17 de Marzo de 1950, de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una Institución Bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco deberán —si desean intervenir en la asamblea— depositarlas antes del día 17 de Marzo próximo en La Caja Obrera (Casa Central, 25 de Mayo esquina Treinta y Tres), corriendo en este caso por cuenta de Rausa todos los gastos originados por dicho depósito. En este caso el certificado bancario correspondiente deberá ser depositado antes del día 17 de Marzo de 1950 en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos (2) días después de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Mz.1.o-1697-v.mz.6.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Marzo de 1950 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 917, con el objeto de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Reparto de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — El Directorio.

$11.20 Feb.25-1688-v.mz.6.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34, 36, 44 y 49, de los estatutos de "Oyama" Sociedad Anónima, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Marzo de 1950 a las 10 horas, en la sede social, calle Cuñapirú número 1276. Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Reforma de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 44.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella.

De acuerdo con el artículo 49, para ser reformados los estatutos, es necesario que se hallen presentes, accionistas que representen por lo menos el 51 o|o de las acciones integradas en primera convocatoria, constituyéndose la asamblea 30 minutos después de la hora fijada con el número de accionistas asistentes, si a la primera convocatoria no se hallase presente el capital necesario. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabère, Secretario.

Secretaría: Cuñapirú número 1276. Horarios: 9 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas.

$10.80 Mz.1.o-1769-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de derecho (ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio) hago saber que he dejado de pertenecer a la firma "Rizzo, Palazzi y Noriega" que explota la "Agencia Rizzo" como despachante de Aduana y agente marítimo, habiendo cedido mis derechos al socio Julio César Rizzo que se ha hecho cargo del activo y pasivo en cuanto pueda corresponderme. Los acreedores pueden presentarse a la agencia citada, calle Leandro Gómez N.o 251 de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Febrero 15 de 1950. — ALBINO NORIEGA.

$13.60 Mz.1.o-1750-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, comunicando que las publicaciones aparecidas con anterioridad en el cual el señor Ramón Fernández Fernández compra el giro alcohólico a los señores CARPEÑO Y KAUFFMAN, quedan sin efecto, adquiriéndolo al señor José Ramón Olivera, que giraba en la calle Domingo Aramburú N.o 1500. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Bernabé Carbeño. — Carlos Kauffman. — José Ramón Olivera.

$9.00 Feb.17-1349-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Juana Iris e Ilda Delicia Martella el comercio, que en el ramo de casa de modas, tengo instalado en esta ciudad avenida General Artigas N.o 556. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen, calle Rivera N.o 554 de esta ciudad, dentro del término legal. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1950. — ELBIA JULIANA YANES.

$9.00 Feb.17-1385-v.mz.8.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club S. A., para la asamblea ordinaria de accionistas, que se realizará el día 11 de Marzo a las 18 y 30 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Informe de la Comisión Sindical; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio; 5.o) Elección de los 3 miembros de la Comisión Sindical.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría social; en la sede del Club hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Febrero 15 de 1950. — Alberto de Moraes Pintos, Presidente. — Orestes Díaz, Secretario.

$27.00 Feb.17-1398-v.mz.8.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Hacemos saber que resolvimos desistir la compra venta de la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira N.o 1909, la que seguirá girando bajo la razón de su propietario señor Héctor Etchebarne — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — WALDEMAR RUIZ DIAZ. — Héctor Etchebarne. — Ubeda Iris Nieto de Etchebarne.

$8.00. Feb.9-1017-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Francisco Rebollo el comercio que en el ramo de hotel tenemos instalado en la calle Eduardo Acevedo número 1315 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos de acuerdo con la ley de 26 Setiembre de 1904 en el estudio de la Esc. Ema Angélica Díez calle Juan Pedro Laguna número 3486 de esta ciudad. ABILIO TEODORO ANDRADE. — ROSA LARROSA DE ANDRADE

$12.00 Feb.13-1171-v.mar.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido al señor Ramón Ruperto Lluberas nuestra casa de Comercio, situado en la esquina de las calles Sarandí y José Pedro Varela. El pasivo es de nuestro cargo debiéndose presentar los acreedores en la escribanía Basso, Artigas 827. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — AIDA R. DE BONDA. — HERMAN BONDA.

$8.00 Feb.9-1015-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, he prometido vender al señor Paulino Britos, el negocio que en el ramo de café y cancha de bochas tengo instalado en la avenida Italia 3152. Acreedores deben presentar sus justificativos al balanceador. — GUZMAN SOSA.

$9.00 Feb.15-1265-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a la firma J. Jungeblut S. A. I. U. nuestra fábrica de acumuladores denominada S. A. C. E. S. A. con sede en la calle Uruguayana 3214. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la avenida San Martín 2299. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — SAPELLI Y JUNGEBLUT.

$9.00 Feb.15-1274-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y anexos giraba en la tercera sección de Rivera paraje Buena Unión. Los que tuvieran créditos contra la referida casa deben presentarse dentro de treinta días a contar de su publicación con los justificativos a la calle Faustino Carambula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera Enero 19 de 1950. — GERARDO CORREA.

$12.00 Feb.13-1244-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Canedo la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo el nombre de "El triunfo" tengo instalada en la calle Juan D. Jackson número 1242. Acreedores presentarse término legal. Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — CLAUDIO ABREU. — ANGELA LIBROREIRO DE ABREU. — Francisco Canedo.

$10.20 Mz.2-1783-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a BERNARDINO LAMAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1696. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — BALTASAR GALLI GALLI. — JOSEFINA BASILICO DE GALLI. — Sucesión: ANGEL RAFAEL GALLI SALAVERRIA: RITA SALAVERRIA DE GALLI.

$10.80 Feb.1.o-734-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Amado y Román Sotelo la patente de giro de bar y bebidas alcohólicas y comestibles padrón número 20.658, camino Maldonado número 9348. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492 (escritorio 302). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — VICENTE DZIUGYS.

$7.20 Feb.28-1704-v.mz.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores JUAN LORENZO LOPEZ, EUGENIO GOMEZ, AZULINA GARCIA, ARTURO FREIRE, EPIFANIO LAMBERTI, VICENTE BARILLARO, ISAAC BENENSTEIN, NORBERTO FERNANDEZ, ANTONIO POSSE, SANTOS PEREZ, ALFREDO SANJURJO ANTONIO PRICOLO, PEDRO FERNANDEZ SEGURA, ANGEL FERREIRA, y MARIA BENTOS, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que a continuación se detallan: Padrón N.o 132.275, frente a Arroyo Malvín y N.o 69 del plano respectivo; Padrón N.o 132.360, frente a Sevilla esquina Santander y N.o 157 del plano respectivo; Padrón N.o 132.386, frente a Sevilla esq. Tabobá y N.o 184 del plano respectivo; Padrón N.o 132.404 frente a Alto Perú y N.o 202 del plano respectivo; Padrón N.o 132.405, frente a Alto Perú y N.o 203 del plano respectivo; Padrón N.o 132.406, frente a Arroyo Malvín y número 204 del plano respectivo; Padrón número 132.412, frente a Arroyo Malvín y N.o 210 del plano respectivo; Padrón N.o 132.416, frente a Arroyo Malvín y N.o 214 del plano respectivo; Padrón N.o 132.423, frente a calle Sevilla y número 221 del plano respectivo; Padrón número 132.425 frente a calle Sevilla y N.o 223 del plano respectivo; Padrón N.o 132.428, frente a calle Sevilla y N.o 226 del plano respectivo; Padrón N.o 132.429, frente a calle Sevilla y número 227 del plano respectivo; Padrón número 132.461, frente a Arroyo Malvín y N.o 259 del plano respectivo; y Padrón N.o 132.499, frente a calle Mirabal y N.o 297 del plano respectivo. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación de presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1950. — Por sucesores de Pedro Durán: Banco Popular del Uruguay

$36.00 Feb.14-1201-mar.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se disolverá parcialmente la sociedad BERRO Y CIA. LTDA. que gira en Montevideo, calle Paraguay 1579 desvinculándose desde el 31 de Diciembre de 1949 el socio Daniel Terra. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley 1.904 y decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Acreedores Julio Herrera y Obes 1240. — Daniel Terra.

$12.00 Feb.11-1134-v.v.mar.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Juan Angel Ulive el comercio de carnicería que tengo en la calle Gaboto N.o 1287 de esta ciudad. Llamo a los acreedores para presentación de documentos en la escribanía C. Icasuriaga, Sarandí 444, escritorio 42 de 9 a 11. — MANUEL OTERO PEREZ.

$6.00 Feb.15-1276-v.mz.6.

SUDAVAL, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1950 a las 12 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 9 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.2-1799-v.mz.3.

MOLINOS PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1950 a las 11 horas en su sede social, calle Río Negro 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1949, así como también del informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Fijación de los honorarios del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Nota. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, calle Río Negro N.o 1110. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Feb.24-1561-v.mz.10.

SAUFA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1950 a las 10 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 9 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.2-1795-v.mz.3.

LAS PIEDRAS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1950 a las 9 y 45 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 9 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.2-1804-v.mz.3.

FLORES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1950 a las 9 y 30 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 9 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.2-1793-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a los sucesores de don GUILLERMO PERINO y a don MAURICIO STUPINO, a los primeros toda la parte que al causante correspondía en el negocio de confitería denominado "Confitería La Novaresa", ubicada en la calle Sierra número 2101, de esta plaza y, al segundo, una sexta parte del mismo negocio, citándose a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 630, a percibir el importe de los mismos dentro de treinta días. — Domingo Juan Stupino.

$16.00 Mz.2-1806-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Otto Presa Rodríguez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalado en esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus justificativos ante el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. Rocha, Enero 20 de 1950. — JOSE BORSANI. — JUVENAL CASALS.

$12.00 Feb.8-943-v.mz.4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "José A. Cassarino Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "José A. Cassarino Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos siguientes:

ESTATUTOS DE "JOSE A. CASSARINO SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

Constitución, denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o De conformidad con estos estatutos se constituye una Sociedad Anónima con la denominación "José A. Cassarino Sociedad Anónima".

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Montevideo. El Directorio podrá establecer Sucursales o Agencias en esta misma Capital, en el interior de la República y en el extranjero, asignándoles o no capital a las mismas y nombrando la persona o personas que las representarán y tendrán a su cargo

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación, representación y compraventa de: A) Automóviles, camiones, ómnibuses, trolley-buses, aviones, motocicletas, bicicletas, embarcaciones, y en general toda clase de medios de transporte. B) Tractores, equipos camineros y para la construcción, auto-bombas, y en general toda clase de máquinas industriales y agrícolas. C) Aparatos de refrigeración, radiotelefonía y televisión. D) Implementos, repuestos y accesorios para todos ellos, herramientas, y en general toda clase de objetos que les sean aplicables o necesarios.

El objeto secundario de la Sociedad consistirá en la atención, reparación y fabricación de los referidos medios de transporte y maquinarias, a cuyo efecto instalará, adquirirá o arrendará los talleres y estaciones de servicio que les fueran necesarios. Y en general, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, comerciales, financieras e industriales.

Para la realización de los objetos antes expresados, la Sociedad comprará el activo y se hará cargo del pasivo de la Sociedad "José A. Cassarino Limitada" constituída por escritura que, en 27 de Abril de 1945 autorizó el escribano José Antonio Becco y que en iguales ramos gira en esta ciudad. Dicha compra comprenderá todos sus bienes, maquinarias, muebles y útiles, contratos y representaciones, así como sus créditos, derechos y acciones.

La Sociedad también podrá adquirir y en cualquier forma enajenar, terrenos, edificios de toda clase, establecimientos industriales o comerciales de igual o similar objeto al de la Sociedad, privilegios, concesiones, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invenciones; construír y enajenar toda clase de edificios; hipotecar y en cualquier forma gravar los referidos bienes y dar y tomar bienes en arrendamiento.

Art. 4.o La duración de la Sociedad es hasta el 31 de Diciembre de 1999, pudiendo prorrogarse antes de su vencimiento en la forma que lo resuelva una mayoría de accionistas, que represente las tres quintas partes del capital integrado, en asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, por avisos publicados como se determina en el artículo 35 de estos estatutos, debiendo además cumplirse lo que dispone el inciso segundo del artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital es de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3:000.000.00), dividido en tres mil acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, ($ 1.000.00 cada una), pudiendo emitirse títulos representativos de cinco y diez acciones.

Art. 6.o El Directorio emitirá de inmediato acciones por un valor de ochocientos mil pesos moneda nacional, ($ 800.000.00), y cuando lo juzgue conveniente irá emitiendo el remanente hasta completar el capital autorizado, determinando el monto de cada emisión y el plazo y condiciones para la subscripción e integración de las acciones, las que nunca podrán ser colocadas a menos de la par.

Para la subscripción de las acciones que se vayan emitiendo, serán preferidos los poseedores de las primeras ochocientas acciones, y en proporción al número de acciones que posean, disponiendo a este efecto del plazo de ocho días que se les hará saber por tres publicaciones en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación.

Art. 7.o Las acciones serán al portador y se extraerán de libretas talonarias, serán indivisibles y numeradas correlativamente, llevarán el sello de la Sociedad y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o por otros miembros que el Directorio designe.

La Sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción, aunque estén subscriptas a nombre de Sociedades legalmente constituídas. Las trasmitidas a título universal, en el caso de que su propiedad recayera en más de una persona, sus dueños deberán ponerse de acuerdo para hacerse representar por un solo mandatario.

Los accionistas son únicamente responsables por el valor nominal de las acciones que subscriben, y el hecho de poseerlas, importa conocimiento de estos estatutos y conformidad a lo que ellos disponen, así como a las resoluciones que adopte el Directorio o la asamblea de accionistas en ejercicio de sus respectivas funciones; sin perjuicio del derecho de receso que a los accionistas acuerda el artículo 1.o de la ley número 3.545 del 19 de Julio de 1909.

Art. 8.o Mientras no hayan sido totalmente integradas las acciones se expedirán certificados provisorios sacadas de libretas talonarias a nombre individual, y ellos no podrán ser transferidos, sin previo consentimiento del Directorio, otorgado por escrito, debiendo anotarse en el "Libro de Registros" que se llevará al efecto.

Art. 9.o El pago de las acciones subscriptas, deberá hacerse en las Oficinas de la Sociedad, en esta ciudad, en moneda de curso legal en la República, dentro de los plazos que determine el Directorio. La mora en el pago hará devengar un interés del uno por ciento mensual, y cuando excediera los 60 días el Directorio tendrá opción: A) De considerar resuelta la promesa de integración, con pérdidas de las sumas ya aportadas, en cuyo caso anulará el certificado provisorio que hubiere expedido; o B) Para exigir ejecutivamente el pago de las sumas adeudadas, con más la indemnización de daños y perjuicios emergentes de incumplimiento de las obligaciones pactadas. La mora se operará de pleno derecho por el solo vencimiento del término en que debe cumplirse la obligación, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, ni de gestión particular alguna.

Art. 10. En caso de transferencia forzosa o legal de acciones o de certificados provisorios, el Directorio tendrá el derecho de adquirirlos, abonando una suma igual a la de su última cotización en Bolsa, o su valor nominal si no se negociaran en dicha Institución.

Dichos valores se conservarán en cartera, quedando incorporados al patrimonio social, para constituír un fondo de rescate y previsión, y el Directorio sólo podrá enajenar dichos valores, cuando obtuviere un precio que fuere superior al de su adquisición.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros por lo menos y de cinco lo más, mayores de edad, los que desempeñarán sus cargos durante cuatro años. Deberán ser accionistas, poseyendo cuando menos veinte acciones y serán elegidos por la asamblea general de accionistas. Cada Director depositará 20 acciones en la Caja Social, durante el ejercicio de su mandato, para responder con ellas los perjuicios que ocasionare a la Sociedad y de los que fueren legalmente responsables. Anualmente se elegirán por la referida asamblea dos o más suplentes, los que reemplazarán a los titulares por el término que les faltare para concluir sus mandatos, en los casos de muerte, incapacidad, renuncia, destitución o licencia. Tanto los Directores titulares como los suplentes podrán ser reelectos sin limitación de veces.

Si por cualquier causa al finalizar el período no se hubieran elegido los nuevos Directores, los que hubieran cesado continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que, realizada dicha elección, ocupen sus cargos los que hubieren resultado electos.

Art. 12. Los miembros del Directorio podrán desempeñar en la sociedad funciones administrativas de carácter permanente, con los sueldos que aquél fije, sueldos que recibirán sin perjuicio de las utilidades que les correspondan de acuerdo con el inciso B) del artículo 44, debiendo someterse ese hecho a la aprobación de los accionistas en la primera asamblea que se realice.

Art. 13. La elección de Directorio y de suplentes se hará por listas firmadas y saldrá electo el Directorio y los suplentes correspondientes a la lista más votada. En el caso de empate de la votación se adjudicarán por sorteo.

Las listas deberán distinguirse por lemas; ser completas, conteniendo los mismos nombres y el mismo orden. No se admitirán listas que contengan enmiendas o testaduras.

Art. 14. Si no pudiere integrarse el Directorio, por falta de suplentes, se convocará inmediatamente a la asamblea general extraordinaria para que proceda a elegirlos.

Art. 15. El cargo de Director es personal e insustituíble, no habiendo impedimento en que se encuentren ligados por cualquier grado de parentesco consanguíneo o afín.

Art. 16. Durante el término de su mandato, los Directores sólo podrán ser removidos en los casos probados de ineptitud física, moral o legal superviniente y en el caso previsto en el artículo 20. La asamblea general convocada especialmente por el Directorio, es la que resolverá inapelablemente al respecto, por dos terceras partes de votos.

Art. 17. En la primera reunión que celebre el Directorio elegirá entre sus miembros y a mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los que ejercerán sus cargos durante todo el tiempo de sus respectivos mandatos, pudiendo los Directores en esa reunión votar y elegirse a sí mismos.

Art. 18. El Directorio cuando esté formado por tres miembros funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus integrantes, y cuando esté formado por cinco miembros funcionará válidamente con la asistencia de tres de sus miembros. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos salvo el caso del artículo 24.

En caso de empate se transferirá el asunto para la sesión siguiente y producido un nuevo empate el Presidente tendrá doble voto para decidirlo.

Toda resolución de Directorio podrá ser reconsiderada a moción de cualquiera de los Directores, pero, para que la reconsideración tenga valor, es necesario que la voten favorablemente cuando menos dos Directores, y si el Directorio estuviere formado por cinco miembros, será necesaria la votación favorable de tres miembros.

Art. 19. El Directorio se reunirá una vez al mes como mínimo, y cuando lo disponga el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico.

Art. 20. Los Directores serán retribuídos en la forma indicada en el inciso B) del artículo 44.

El Director que faltare a más de tres sesiones consecutivas sin licencia o causa justificada, podrá ser declarado cesante perdiendo la retribución que le corresponda.

De la resolución del Directorio, el Director cesante podrá apelar ante la asamblea general extraordinaria la que fallará inapelablemente por dos terceras partes de votos presentes

Art. 21. En caso de ausencia justificada de uno o más Directores, el Directorio, si lo considera conveniente, podrá convocar a los suplentes, mientras aquélla subsista, sin que por ello cesen en sus cargos los titulares ausentes.

Art. 22. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro rubricado llamado "Actas del Directorio", las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario o quien haga sus veces.

Art. 21. El Directorio tiene las facultades más amplias para la dirección, administración y representación de la sociedad, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones y negocios a que ella se dedicare, realizando los actos y celebrando los contratos que fueren necesarios, con la única excepción de lo que por estos estatutos o por la ley corresponde a las asambleas. Por tanto y sin que esta enunciación implique limitación, corresponde al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos. B) Convocar a la asamblea ordinaria y extraordinaria. C) Presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance general del activo y pasivo social con la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria e inventario del estado de la sociedad, proponiendo el dividendo a distribuirse y sugiriendo el destino a darse a los fondos de reserva y la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarlas a las ampliaciones de obras u otras operaciones de la sociedad. D) Fijar los gastos generales de la sociedad y organizar su contabilidad. E) Crear los empleos que considere necesarios; nombrar empleados y profesionales, determinando sus cometidos, fijarles remuneraciones y suspenderlos o removerlos. F) Hacer los reglamentos para la marcha y desenvolvimiento social y vigilar el comportamiento de los empleados G) Celebrar todo género de contratos de crédito, librar, firmar, girar, aceptar, cobrar pagar,

protestar, novar, endosar, ceder, afianzar, descontar, reescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés y toda clase de documentos y obligaciones comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo, y en general hacer toda clase de operaciones lícitas o a plazos con el Estado, Municipio, Bancos oficiales y particulares, Entes Autónomos, sociedades y particulares. H) Comprar, vender, permutar, y en general adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones y Deuda Pública nacional o municipal; constituir y recibir hipotecas, prendas, anticresis y arrendamientos de todas las formas legales, hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones y todo ello por los precios, plazos y condiciones que considere más convenientes; pudiendo los plazos ser mayores que el término de sus mandatos, percibir los impuestos, hacer y aceptar donaciones, efectuar tradición de lo enajenado, obligando a la sociedad al saneamiento. I) Formar sociedades o tomar participaciones en sociedades ya existentes, aportando capitales o adquiriendo acciones, interviniendo y la disolución y liquidación de las mismas. J) Explotar y transferir concesiones, marcas y patentes de invenciones industriales. K) Hacer toda clase de operaciones aduaneras y del Contralor de Exportaciones e Importaciones, relacionadas con la importación, exportación, embarque, reembarque, trasbordo, admisión temporaria y tránsito; dar garantías aduaneras habilitar buques para la carga y descarga de mercaderías, frutos y todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta. L) Ejercer y autorizar la acción judicial y administrativa ya sea por intermedio del Presidente, otro Director o por mandatarios especiales. M) Representar a la sociedad en todos los juicios, causas o gestiones judiciales, administrativas, y de cualquier naturaleza que tuviere que iniciar o contestar, presentándose ante las autoridades judiciales, ya sean civiles o criminales, ante las administrativas, y ante instituciones con todo género de escritos, documentos, denuncias pruebas e informaciones, haciendo protestos y protestas, pidiendo desalojos y lanzamientos, embargos, secuestros y toda clase de medidas de seguridad, nombrando tasadores, contadores, agrimensores y toda clase de peritos, formalizando inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuestos, prorrogando o declinando de jurisdicciones, y ejerciendo cuantos actos, gestiones y diligencias fueren necesarios, para lo cual podrá hacer uso de todas las facultades generales de derecho y de las especiales de desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo, conciliar y transigir, someter las cuestiones que se susciten a la decisión de los árbitros, los que podrá nombrar, otorgar los compromisos correspondientes; solicitar y acordar quitas o esperas o ambas a la vez; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, recibir judicialmente al pago de la deuda, aceptar paga por entrega o adjudicación de bienes. N) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales, por los plazos máximos que las leyes permitan, aunque excedan del plazo de su mandato. Ñ) Otorgar poderes generales y especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, y revocarlos cuando lo considere conveniente. O) Otorgar y firmar todo género de instrumentos públicos y privados.

Art. 24. Como excepción para comprar o vender bienes inmuebles o hipotecarios, cuando la operación exceda de cincuenta mil pesos moneda nacional, será necesario que el Directorio autorice dichos operaciones por el voto unánime de todos sus miembros. En el caso de que no se obtuviere dicha unanimidad, a solicitud de los Directores proponentes de la operación, se convocará a asamblea extraordinaria de accionistas y se estará a lo que ella resuelva.

Art. 25. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad otorguen y firmen los instrumentos públicos y privados relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos —cuando el Presidente y/o el Secretario tuvieren— algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo. Si el impedimento, implicancia o incompatibilidad afectara a todos sus miembros así como a los suplentes, el Directorio designará a esos solos efectos uno o más Directores interinos ad-hoc.

CAPITULO CUARTO

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 26. El Presidente es el representante de la Sociedad y del Directorio, y el ejecutor de las resoluciones de éste y de las asambleas. Le corresponde además: A) Convocar al Directorio de acuerdo con el artículo 19, presidiendo sus reuniones y dando cuenta de los asuntos a resolverse por aquél y de los que tengan relación con la Sociedad; B) Presidir igualmente las asambleas ordinarias y extraordinarias dirigiendo los debates; C) Firmar las actas de las asambleas y del Directorio; las memorias, inventarios y balances a someterse a consideración de aquélla, lo mismo que todos los actos, contratos, escrituras o documentos públicos o privados en que sea parte la Sociedad y que hayan sido previamente autorizadas por el Directorio o la asamblea, salvo lo expresado en el artículo 25; D) Inspeccionar y fiscalizar en general toda la administración social, comunicando al Directorio los hechos que deben corregirse o modificarse, pudiendo adoptar en caso de urgencia las medidas que considere necesarias o convenientes, dando cuenta de ellas a aquél en la primera sesión que celebre, para que resuelva lo precedente, hacer cumplir los estatutos, los reglamentos generales y particulares y las decisiones emanadas de la asamblea y del Directorio; E) Tendrá el voto especial mencionado en el artículo 18 además del general que le corresponde como Director.

Art. 27. En caso de ausencia o impedimento accidental del Presidente, lo sustituirá el Vice con sus mismas atribuciones y obligaciones. Si el impedimento proviene de muerte, incapacidad o renuncia, el Directorio elegirá un nuevo Presidente en la forma determinada en el artículo 17. Por ausencia o impedimento del Presidente y del Vice el Directorio nombrará uno ad-hoc.

Art. 28. Corresponde al Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas; B) Tener a su cargo la custodia de los libros de actas y del archivo social; C) Redactar y subscribir con el Presidente las actas de las reuniones del Directorio y las relativas a las asambleas, cuyas actas se extenderán en libros separados y rubricados. En las actas del Directorio determinará el nombre de los Directores presentes y en las relativas a las asambleas, cumplirá lo dispuesto por el artículo 43; D) Firmará con el Presidente, todas las escrituras públicas que este deba firmar, salvo las expresadas en el artículo 25; E) Llevará el libro de registros a que se refiere el artículo 8.o. Por ausencia o impedimento del Secretario, el Directorio nombrará uno ad-hoc entre sus miembros.

CAPITULO QUINTO

Del Síndico

Artículo 29. La asamblea ordinaria nombrará un Síndico titular y otro suplente, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación de veces. Serán o no accionistas pero no podrán ser parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, del Presidente o del Secretario del Directorio. Corresponde al Síndico: A) La fiscalización y contralor de la Sociedad, cuidando las actividades que realice, su estado financiero y su desenvolvimiento económico; dando cuenta de ello al Directorio y a la asamblea ordinaria o extraordinaria. A esos fines examinará periódicamente los libros de contabilidad y los documentos relativos a las operaciones que la Sociedad realice; efectuará arqueos y demás medidas pertinentes; B) Verificará la memoria, balance o inventario que el Directorio debe presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de dividendos a repartirse, a cuyo efecto informará por escrito a dicha asamblea, previa las comprobaciones respectivas en la contabilidad social y sus antecedentes. A los fines antes expresados, el Directorio, treinta días antes del señalado para la realización de la asamblea, invitará al Síndico para que proceda al cumplimiento de sus funciones. El Síndico tendrá concluído su informe diez días antes del señalado para la asamblea y se leerá este junto con los antecedentes que el Directorio le presentare. Si el Síndico titular no cumpliera con su deber, se citará al Síndico suplente para que lo haga, dándose cuenta de ello a la asamblea general, el día de la reunión para que resuelva lo que crea procedente; C) Cuando el Directorio lo convoque, asistirá a sus sesiones con carácter consultivo; D) Velará para que se cumplan estos estatutos, las leyes y reglamentos relacionados con la Sociedad, así como las resoluciones emanadas del Directorio y de las asambleas. En la realización de sus funciones el Síndico, procurará no entorpecer la administración regular de la Sociedad. Cualquier sugerencia u observación que debiere formular la hará en primer término al Directorio y siempre por escrito. El Síndico podrá ser reemplazado en los mismos casos que para los Directores determina el artículo 11, y además, cuando haga abandono de sus deberes. En tal caso se convocará al suplente por el tiempo que faltare el titular.

Art. 30. El Síndico podrá convocar a la asamblea ordinaria o extraordinaria, cuando el Directorio no lo hiciere en conformidad a lo establecido en estos estatutos y en la ley.

CAPITULO SEXTO

De las asambleas

Artículo 31. La asamblea constituída en forma representa a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo a estos estatutos y la ley, son obligatorias para todos los accionistas presentes, disidentes o ausentes, sin perjuicio del derecho de receso que a los accionistas acuerdo al artículo 1.o de la ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias, y se realizaran el día, hora y lugar que el Directorio indicare. En las asambleas sólo se tratarán los puntos especificados en la orden del día. Sin embargo, cuando en ellas se encuentre representado el total del capital integrado, la asamblea podrá dejar constancia en actas de sus aspiraciones relacionadas con asuntos no comprendidos en la orden del día para que los considere el Directorio.

Art. 32. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del año social. Las extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva el Directorio, cuando a éste lo solicite por escrito un número de accionistas que representen la décima parte del capital social integrado, indicándose el objeto de la misma, y cuando lo autoricen estos estatutos y la ley. En el referido caso de que la convocatoria de la asamblea le fuera solicitada al Directorio por accionistas que representen la décima parte del capital integrado, el Directorio deberá efectuar dicha convocatoria dentro de los 30 días de haberle sido pedida.

Art. 33. El ejercicio o año económico social empezará el 1.o de Julio y vencerá el 30 de Junio de cada año, venciendo el primer ejercicio en 30 de Junio de 1950. La asamblea podrá modificar esas fechas, debiendo registrarse un testimonio de la respectiva acta en el Registro Público de Comercio, efectuarse las publicaciones de estilo y enviarse a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la comunicación del caso.

Art. 34. La asamblea ordinaria tendrá por objeto: A) De acuerdo con el artículo 421 del Código de Comercio, aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentar de su gestión en el año vencido, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, destino a darse al fondo de reserva, la suma que deberá retenerse de las utilidades para destinarse a las ampliaciones de obras u otras operaciones de la Sociedad y el informe del Síndico. Para modificar el destino del fondo de reserva o las sumas a retenerse para ampliación de obras y otras operaciones, y el dividendo aconsejado por el Directorio, será necesario una mayoría de dos tercios de votos presentes; B) Tratar los otros asuntos incluídos en la orden del día al hacerse la convocatoria; C) Proceder a la elección de suplentes de miembros del Directorio, de Síndico y su suplente y si correspondiere a la elección, de titulares del Directorio; D) Fijar sin apelación la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; y E) Deliberar y resolver sobre los asuntos que fueran presentados al Directorio con 10 días de anticipación al de la asamblea, por un número de accionistas que representen la décima parte del capital integrado.

Art. 35. La convocatoria a asamblea se hará por avisos que se publicarán en dos diarios de Montevideo, durante tres días consecutivos, el primero, cinco días antes del fijado para aquélla, indicándose en los avisos el día, hora y local donde se verificará, e insertándose la orden del día. Uno de esos periódicos será el "Diario Oficial" o el que legalmente le llegare a sustituir. También se hará conocer a convocatoria por medio de publicaciones en periódicos del lugar donde existiera sucursal o agencia de la Sociedad con capital asignado.

Art. 36. Para poder asistir a las asambleas es necesario ser accionista, depositar las acciones que posean o el correspondiente certificado de depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la reunión. El Secretario dará a cada accionista un certificado en que conste el depósito de su acción o acciones o del certificado de depósito bancario, la numeración de las acciones, el importe que representen y el número de votos que corresponden. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico ni empleado de la Sociedad y mediante nota dirigida al Presidente. Como excepción no precisan ser accionistas los maridos para representar a sus esposas y éstas para representar a aquéllos, el representante del incapaz y los representantes de sociedades o corporaciones debidamente constituídas; pero en tales casos deberán justificar esas representación en la Secretaría de la Sociedad para su toma de razón, tres días antes del fijado para la asamblea.

Art. 37. Las asambleas quedarán válidamente constituídas a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más de las tres quintas partes del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada, no hubiere ese número, se convocará por segunda y última vez en la misma forma que en la primera, y en los avisos se hará constar que la asamblea quedará válidamente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen. En la segunda convocatoria deberán tratarse los mismos asuntos que fueron materia de la primera. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran.

El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 38. El Presidente del Directorio y en ausencia de éste el Vice y en ausencia de éste la persona que al efecto designe el Directorio, presidirá las asambleas. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea y en su ausencia o impedimento éste nombrará uno ad-hoc, dejándose constancia en actas de dichas resoluciones con expresión de causa.

Art. 39. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en los asuntos a tratarse por la asamblea y en caso de empate el Presidente del mismo tendrá además un voto extraordinario para resolverlo.

Art. 40. Las asambleas resolverán por mayoría de votos de los accionistas presentes salvo disposiciones contrarias a las leyes y estos estatutos. Para reconsiderarse una resolución ya adoptada, deberá ser votada favorablemente por dos tercios de votos cuando menos; para resolver todos los puntos mencionados en la ley del 19 de Julio de 1909 que no estén expresamente previstos en estos estatutos, se requerirán la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del mismo capital.

Art. 41. La propiedad o representación de 20 acciones dará derecho a un voto en la asamblea general, aumentándose un voto más por cada 20 acciones que posean o representen con la limitación a seis votos que determina el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 42. Las proposiciones u observaciones que los accionistas hicieran se harán constar en un libro rubricado destinado al efecto y denominado "Actas de asamblea". En las actas se hará constar también el nombre de los accionistas concurrentes y serán firmadas por los miembros del Directorio que asistan al acto y por dos accionistas presentes nombrados por la asamblea.

Art. 43. Cuando se trate de elecciones de Directores o de Síndicos o de suplentes de los mismos, el Presidente de la asamblea designará dos accionistas para que verifiquen el escrutinio junto con el Directorio, los que también firmarán el acta. Cualquier reclamación o duda sobre los escrutinios la misma asamblea las resolverá inapelablemente.

CAPITULO SEPTIMO

Distribución de utilidades

Artículo 44. De las utilidades obtenidas en cada ejercicio, después de deducidos los gastos generales el Directorio podrá destinar las sumas que estime convenientes para amortización de inmuebles, maquinarias, instalaciones, y demás bienes muebles de la Sociedad; creación de fondo de reserva; fondos especiales para ampliaciones, subsidios, gratificaciones o asignaciones extraordinarias para especializados técnicos, empleados u obreros. El remanente será distribuído en la siguiente manera: A) El 5 o|o para fondos de reserva, hasta que alcancen al 30 o|o del capital integrado; B) El 13 o|o para el Directorio cuando esté integrado por tres miembros, y el 15 o|o cuando lo estuviere por cinco; determinándose por el propio Directorio la parte que corresponderá al Presidente y la que corresponderá a los demás miembros; C) La retribución que se fije al Síndico; D) Asignaciones extraordinarias para el Directorio o para alguno de sus miembros, sin perjuicio de las que le correspondan por el inciso B) de este artículo y de los sueldos que hubieren recibido de acuerdo con el artículo 18; E) El saldo para los accionistas, deducidas las sumas que para determinados fines aconseje el Directorio y apruebe la asamblea.

Art. 45. El Directorio con la conformidad del Síndico y previa comprobación de existir ganancias líquidas podrá distribuir dividendos provisionales, trimestrales o semestrales a cuenta del que debe repartirse anualmente.

Art. 46. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años se prescriban a favor de la Sociedad y formarán parte de las utilidades a repartirse en el ejercicio siguiente.

CAPITULO OCTAVO

De la disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 47 La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración si no fuere prorrogado, y en los casos determinados en el artículo 422 del Código de Comercio y en la ley del 2 de Junio de 1893; y B) Cuando sea resuelta su disolución anticipada en una asamblea extraordinaria convocada al efecto, con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado, y mediante el voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad de dicho capital. La disolución en éste caso podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, la venta de su patrimonio, u otro contrato lícito. Declarada la disolución, la misma asamblea nombrará los liquidadores; determinando su honorario y la forma de la liquidación. El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO NOVENO

Reforma de los estatutos

Artículo 48. Estos estatutos sólo podrán modificarse o ampliarse por una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto con la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y con el voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad de dicho capital. Las modificaciones o ampliaciones deberán además ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO DECIMO

Disposiciones generales

Artículo 49. El primer Directorio que durará hasta el 30 de Junio de 1954, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. También designarán los fundadores en esa oportunidad, a los suplentes del Directorio, al Síndico titular y su suplente, cuyos mandatos vencerán el 30 de Junio de 1951.

Art. 50. Quedan autorizados don José Alfredo Cassarino y el doctor Enrique Risso Ylla para que conjunta, separada e indistintamente realicen las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes a fin de obtener la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y hacer todas las demás gestiones que fueren precisas para la constitución definitiva de la sociedad y reconocimiento de su personería jurídica. Quedan a su vez autorizados para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que de estos estatutos correspondan y sean dispuestas por el Poder Ejecutivo para aprobarlas. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — José A. Cassarino. E Cassarino. — Enrique Risso Ylla. — Rodolfo Cassarino. — Aníbal Cassarino.

Certifico: Que don José Alfredo Cassarino casado en primeras nupcias con doña María Concepción Castells, domiciliado en la Plaza Independencia número setecientos cuarenta y nueve (segundo piso), don Eduardo Rafael Cassarino, casado en primeras nupcias con doña Berta Vilaró Méndez, domiciliado en la Avenida Diecinueve de Abril número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, don Rodolfo Guillermo Cassarino casado en primeras nupcias con doña Blanca Basso Stajano, domiciliado en la calle Prudencio de Pena número dos mil cuatrocientos veinticinco; el doctor Enrique Risso Ylla casado en primeras nupcias con doña María Alice Abadie Gutiérrez, domiciliado en la calle Tomás Diago número ochocientos setenta y nueve; don Aníbal Daniel Cassarino soltero, domiciliado en la Plaza Independencia número setecientos cuarenta y nueve (segundo piso); todos uruguayos, mayores de edad, de este vecindario de mi conocimiento, me manifiestan que conocen y están conformes con el contenido de estos estatutos, los que ratifican en todas sus partes, firmándolos en mi presencia. En fe de ello signo y firmo el presente en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Antonio Becco, Escribano.

Acta de constitución de sociedad anónima. — En la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos don José Alfredo Cassarino, don Eduardo Rafael Cassarino, don Rodolfo Guillermo Cassarino, el doctor Enrique Risso Ylla y don Aníbal Daniel Cassarino, convienen en lo siguiente: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "José A. Cassarino Sociedad Anónima" la que se regirá por los estatutos que a tal efecto se han redactado y escrito en quince fojas de papel sellado de un peso moneda nacional cada una, del actual ejercicio mil novecientos cuarenta y nueve, números trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta, trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y siete al trescientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa, trescientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro al trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos, doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho al doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve y trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres. Para su autenticidad el original de dichos estatutos se firman por todos los exponentes, y las firmas se certifican por el escribano José Antonio Becco, y una vez aprobados por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público de Comercio, ese original se depositará en la Secretaría de la sociedad, salvo que el Directorio de la sociedad resolviera su protocolización por el escribano que designare. Y a los fines que por derecho hubiere lugar, y en prueba de conformidad con los exponentes, se subscribe la presente acta. — E. Cassarino. — José A. Cassarino. — Aníbal Cassarino. — Rodolfo Cassarino. — Enrique Risso Ylla.

Certifico: Que don José Alfredo Cassarino, casado en primeras nupcias con doña María Concepción Castells, domiciliado en la Plaza Independencia número setecientos cuarenta y nueve (segundo piso) don Eduardo Rafael Cassarino, casado en primeras nupcias con doña Berta Vilaró Méndez, domiciliado en la Avenida Diecinueve de Abril número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, don Rodolfo Guillermo Cassarino casado en primeras nupcias con doña Blanca Basso Stajano, domiciliado en la calle Prudencio de Pena número dos mil cuatrocientos veinticinco; el doctor Enrique Risso Ylla casado en primeras nupcias con doña María Alice Abadie Gutiérrez domiciliado en la calle Tomás Diago número ochocientos setenta y nueve; don Aníbal Daniel Cassarino soltero, domiciliado en la Plaza Independencia número setecientos cuarenta y nueve (segundo piso); todos uruguayos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, me manifiestan que conocen y están conformes con el contenido de estos estatutos, los que ratifican en todas sus partes, firmándolos en mi presencia. En fe de ello signo y firmo el presente en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Antonio Becco, escribano.

Copia: "Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. José Alfredo Cassarino y doctor Enrique Risso Ylla constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 463 (estudio del doctor Enrique Risso Ylla) al señor Ministro decimos: Que como lo acredita el testimonio notarial adjunto, en el día de hoy se dejó constituída una sociedad anónima que se denominará "José A. Cassarino" Sociedad Anónima y tendrá su domicilio legal en esta Capital. Que el artículo 50 de los estatutos acompañados nos faculta para promover la aprobación de los mismos y aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo impusiere. Por tanto, y conforme a los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio, solicitamos: A) Que previos los trámites de estilo se aprueben los referidos estatutos y se acuerde a la expresada sociedad la personería jurídica correspondiente. B) Que se disponga la expedición de testimonio de todo lo actuado, a objeto de efectuar la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio Saludamos al señor Ministro muy atte. — (Firmado:) José A. Cassarino. — Enrique Risso Ylla.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1950. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Berchesi. Señor Ministro: Estima esta Inspección General que debería modificarse el artículo 10 del proyecto de estatutos de "José A. Cassarino S. A.", en formación, estableciéndose que la adquisición por el Directorio de las propias acciones emitidas por la sociedad, se efectuará con fondos de reserva u otros provenientes de utilidades no distribuídas. Además, del segundo apartado del mencionado artículo debe suprimirse la parte que se refiere a la conservación en cartera de las acciones rescatadas, ya que este hecho no origina la constitución de un "Fondo de rescate o previsión", sino que por el contrario, sólo puede ser el resultado de la aplicación de un fondo de esa especie. Saluda al señor Ministro muy atte. (Firmado:) Ulises Icasuriaga Jefe Int. División — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 19 de 1950. Vista a los interesados, debiéndose establecer la nueva redacción del artículo observado. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 21 de Enero de 1950. Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. Enrique Risso Ylla, por "José A. Cassarino" Sociedad Anónima, en la gestión sobre aprobación de sus estatutos (N.o 1432|49), evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que aceptando las observaciones que la Inspección General de Hacienda ha formulado al artículo 10, su redacción quedará en consecuencia en la siguiente forma:

Artículo 10. En caso de transferencia forzosa o legal de acciones o de certificados provisorios, el Directorio tendrá el derecho de adquirirlos, abonando una suma igual a la de la última cotización en Bolsa, o su valor nominal si no se negociaran en dicha institución; y siempre que dicha adquisición la efectúe con fondos de reserva u otros provenientes de utilidades no distribuídas. Dichos valores quedarán incorporados al patrimonio social, al respectivo fondo de las utilidades no distribuídas que fueron empleadas en su adquisición. Dejando evacuada la vista conferida, saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Enrique Risso Ylla.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las "operaciones comerciales, financieras e industria-

les" que autoriza a realizar a la Sociedad la parte final del párrafo segundo del artículo 3.o, serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social, pueda el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, con la modificación introducida en el precedente escrito y reconocer a la "José A. Cassarino S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación "José A. Cassarino" a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es la importación, exportación, representación y compra venta de vehículos automotores, y en general, toda clase de medios de transporte; tractores, equipos camineros y para la construcción, máquinas industriales y agrícolas, aparatos de refrigeración, radiotelefonía, televisión y toda clase de implementos y repuestos para los mismos; adquiriendo para realizar estos fines, la Sociedad Comercial de esta plaza "José A. Cassarino Limitada". 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron el artículo 10 tal como se establece a fs. 22 de estas actuaciones. Atento a que los presentes estatutos están encuadrados en nuestra legislación. De conformidad con la Oficina precitada y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "José A. Cassarino" con la modificación aceptada por los interesados, y la aclaración de que las operaciones comerciales, financieras e industriales, mencionadas al final del párrafo segundo del artículo 3.o serán relacionadas directamente con el objeto social. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. Montevideo, Febrero 10 de 1950. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 47 al Fo. 199 y siguientes del tomo 16 del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — (Fdo.): J. T. Pereira.

Derechos: $ 750.00. Sellado: $ 20.00. Total: $ 770.00. Se inutilizaron dos timbres por valor de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), ley 14 de Setiembre de 1945. Conste. — Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — José A. Cassarino y Enrique Risso Ylla constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo número 463 (estudio del doctor E. Risso Ylla), al señor Juez decimos: Que según estatutos originales y acta de constitución que acompañamos, cuyas firmas están certificadas por el escribano José Antonio Becco, el 31 de Diciembre de 1949, se constituyó la Sociedad Anónima "José A. Cassarino", y según el testimonio de escritos y aprobación que acompañamos, expedido por el Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda, el 10 de Febrero de 1950, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la citada Sociedad Anónima, dándole la personería jurídica. Según el artículo 50 de dichos estatutos, estamos autorizados para la presente gestión. Por lo tanto del señor Juez solicitamos: Primero: Que con remisión de los autos respectivos, se sirva disponer la inscripción de los estatutos citados en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, la inclusión de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, y la rúbrica de sus libros; Segundo: Que se expida testimonio de todo lo actuado. Otrosí decimos: Acompañamos los documentos citados, los cuales, así como los testimonios y certificados del caso, podrán sernos entregados, o se le entregarán al escribano Antonio Rovira Riverós. Será justicia. — José A. Cassarino. — Enrique Risso Ylla.

N.o 1033. Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — A. de la Fuente.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente en Montevideo a dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — C. Walter Balleta.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 634. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Francisco S. Pagano.

N.o 1119. Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 22. Remitanse al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios pertinentes, practíquense los desgloses que correspondan, y archívese. — A. de la Fuente.

La proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente en Montevideo, a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — C. Walter Balleta.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, haciendo constar que estos estatutos han sido inscriptos con el N.o 47 al Fo. 199 y siguientes, del tomo 16 del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$674.00.—1781.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de formularios para las Oficinas de Identificación del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 14 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.3-20523-v.mz.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de películas y papel fotográfico destinado a las Oficinas de Identificación del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 13 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.3-20524-v.mz.13.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 8.911 metros de tela impermeable destinada a la confección de capotes para lluvia.

Apertura de propuestas: el 11 de Marzo de 1950 a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (piso 3.o), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.3-20518-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 82 (segundo llamado). — Asunto 84|5936. — Artículos: cuellos, fundas, sábanas y sombreritos para las Cantinas Militares. — Torres y Cía.: 480 cuellos duros, numeraciones varias, según muestra, calidad número 2, a $ 0.85 cada uno; 120 fundas blancas, vainilladas, para 1 1|2 plaza, según muestr, a $ 2.05 cada una. — Tobal Hnos.: 240 fundas blancas, vainilladas, para 1 1|2 plaza, según muestra, artículo 133, a $ 1.39 cada una. — H. A. Roberts y Cía., S. R. L.: 240 sábanas blancas, vainilladas, de crea, para 1 1|2 plaza, según muestra, calidad "4 Leones", de 1 m. 50 por 2 ms. 50, a $ 7.20 cada una. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.3-20529-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Un equipo refrigerador, destinado a conservar la masa que se almacena en una cámara construída en la panadería militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día trece de Marzo de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.3-20231-v.mz.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 13 para adquirir: Alpargatas color yerba mate, alpargatas para niños, harina, valijas de mano, calentadores eléctricos, pomos de crema para afeitar, franela, lisa, madrás o batista, calcetines color yerba mate, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1299 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día trece de Marzo de 1950 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Febrero 28 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.3-20530-v.mz.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 9|50
Aviso

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de hierro galvanizado, dobles uniones y llaves de paso, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.3-20517-v.mz.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 8|50

Llámase a licitación para compra de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Marzo de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.3-20516-v.mz.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Marzo 13 de 1950, hora 9 y 30. Licitación número 585: drogas y productos químicos; hora 10, licitación número 571: maquinarias, equipos, etc. (segundo llamado); hora 10 y 30, licitación número 582: publicación del cuarto tomo de los Anales de la Clínica e Instituto de Enfermedades Infecciosas (segundo llamado).

Marzo 20 de 1940, hora 14 y 30: cobayeras, conejeras, etc., Hospital P. Rossell.

Abril 10 de 1950, hora 14. Licitación número 586: vacunas mixtas (antidiftérica, pertussis y tetánica), Cif.

(Cuenta corriente) Mz.3-20521-v.mz.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Farmacéutico del Centro de Salud Pública de Paysandú (oposición), con una asignación mensual de $ 155.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Cardona (oposición), con una asignación mensual de $ 135.00.

Farmacéutico Encargado de Laboratorio en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (oposición), con una asignación mensual de $ 155.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día 30 de Marzo próximo a la hora dieciocho. — Montevideo, Febrero 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.3-20520-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 27
Provisión de lamparillas eléctricas

Llámase a licitación pública para la provisión de lamparillas eléctricas para uso del Instituto en el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Marzo próximo a las 10 horas en el local de la Comisión de la Provisión, Control y Adquisición, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.3-20527-v.mz.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 2.500 toneladas de sal marina, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el pliego que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 14 de Abril de 1950 a las 16 horas.

Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.3-20522-v.mz.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3277|50
Aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo próximo a las 16 horas, para proveerse de 3.400 aparatos telefónicos de mesa, de batería local, a magneto, y 1.750 de pared, para zonas rurales, y repuestos, magneto bobinas de inducción, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.3-20528-v.mz.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8063. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Con esta fecha el señor Gregorio Martín, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un horno construído totalmente de aluminio aplicable a primus, cocinas, calentadores eléctricos o a cualquier otra fuente de calor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.3-1840-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Las Piedras
Construcción de un depósito de distribución de 600 metros cúbicos de capacidad
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de cemento armado, de 600 (seiscientos) metros cúbicos de capacidad, para la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo próximo venidero a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo).

Se previene a los interesados que adquirieron el juego de piezas del proyecto para el primer llamado a licitación, que en algunas de esas piezas se han introducido modificaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Secretaraí.

(Cuenta corriente) Mz.3-20526-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Provisión de cal hidratada

Llámase a licitación para la provisión de 90.000 kilogramos de cal hidratada, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 (un peso).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Marzo próximo a las 15 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, calle Millán número 2305 (Montevideo). — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.3-20525-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por tercera vez para el suministro e instalación de una batería de acumuladores totalmente nueva, destinada al equipo de relojes del Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectiva que los señores interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 9 a 11 o bien adquirir dichos elementos de estudio por la suma de $ 0.25 el juego completo. Se fija el día 16 de Marzo de 1950 a las 15 horas para la recepción y apertura de propuestas (Palacio Municipal, 8.o piso).

(Cuenta corriente) Mz.8-20532-v.mz.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 8 de 1950

1.a Sección

ALEJANDRO GOMEZ, 52 años, soltero, empleado, español, domiciliado Andes 1418, y FRANCISCA ESPARTERO, 46 años, soltera, española, domiciliada Andes 1418.

4.a Sección

ENRIQUE ROBERTO MONTEAGUDO CASSANO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1174, y MARTHA HERNANDEZ, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Ciudadela número 1174.

ENRIQUE PADRON GHIRARDELLI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1218, y LISDE RUTH SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1218.

AMERICO ESPIÑEIRA MONGA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Andes 1224, (3.er piso, Apto. 6), y VALENTINA LOPEZ PIÑEYRO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1224 (3.er piso, Apto. 6).

RICARDO OSVALDO ORTALLI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano número 868, y NORMA ELENA ARCOZ, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 868.

10.a Sección

TOMAS EDARIO SAINZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Castro 2406, y RAMONA ANAHIR CABALLERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2406.

JAIME KOGAN, 21 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado L. Forteza 2687, y MARIA BURSTEIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2688.

FELIPE JOSE PAEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia número 3632 (bis), y JULIETA MINETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia número 3632 (bis).

JULIO ARTIGAS FULLINI, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Costa Rica 6603, y ELMIRA DOS ANJOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Costa Rica 6603.

ENRIQUE WALTER IBAÑEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3559, y ADA LEONTINA MAZZOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1648.

ALFREDO SICA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mar Antártico 1276, y DORA RUIZ, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Mar Antártico 1276.

ALEJANDRO RAYMUNDO CASTRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4514, y VICTORIA CURBELO FUENTES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 4514.

JOSE MARIA MENDEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre número 4302, y ADELINA GALLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3280.

ANGEL ROBERTO TABAREZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado María S. de Munar 2658, y ESPERANZA GLADYS ESPAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2658.

JULIO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4325, y OLGA ESTELA TUMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4325.

12.a Sección

JUAN RAMON SILVERA, 34 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado C. Arenal número 1847, y ZULMA DE LA LLANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal número 1847.

SILVERIO YANIERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1638, y BENIGNA LEMUS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1638.

JULIO RAFAEL LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2311, y MARTHA AILUOUD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2261.

MANUEL ESLEY, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1537, y LIBERTAD LIRIA RAMIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1537.

FERNANDO SERGIO ARIGON, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2359, y MARIA CRISTINA GERARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2915.

HECTOR ALBERTO GUASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo número 1375, y EMILIA AMALIA ASENJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo número 1375.

JULIO ANGEL PEIRANO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 2668, y SEBASTIANA OTERO, 23 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz número 2668.

VIRGINIO ROBUSTIANO CONTRERAS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1721 (bis), y MARIA BENITA NAYA, 42 años, soltera, empleada, oriental, Florencio Escardó 1612.

13.a Sección

EUGENIO ROMERO, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 4214, y EMA QUINTANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4214.

ALFREDO MARTINEZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centro América número 1988, y ROSAURA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1976.

LUIS WALTER CARRASCO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Haití 1925, e HIDA LIDIA CONRADA ALCOBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3528.

MARCOS ETCHART, 23 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Turquía 3857, y VILMA IVONNE LANGELAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3784.

PEDRO ALBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils 3685, e INOCENCIA RENEE ESQUIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria número 4226.

17.a Sección

OROSIL CALVETTI, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Niágara 5127, y ANASTASIA ACOSTA,, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Pedro de Mendoza S|n.

ENRIQUE FELIPE FERNANDEZ, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3.o, número 4562, y NORBERTA GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o, número 4562.

21.a Sección

JULIO GOMEZ IMPERT, 29 años, soltera chofer, oriental domiciliado Ignacio Rivas número 1124, y HAYDEE ANDRADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4336.

JOSE MARIO TOMBOLINI, 69 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2.o, número 686, y BRENDA NELIDA GRUNULLU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 593.

AMILCAR CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4612, y EVA JUANA ACOSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4032 Apto. 5

MATIAS ANTONIO BUSSI, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida al Peñarol 5026, y MARIA JUANA MASSIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol 5095.

RICARDO MONTERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas número 1120, y RENEE ANTONIETA SUAREZ SOLIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1120, Apto. 4.

IVAN ESTEBAN PODESTA TABACHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4931, e HILDEGARD KARCHER SCHUBERT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4459.

22.a Sección

RAMIRO GARCIA DOMINGUEZ, 52 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Larrañaga 2942, y CARMELITA CARABAJAL, 39 años, oriental, domiciliada Larrañaga 2942.

PRIMITIVO MARTINEZ, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3421, y ALAIDES BALAO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3421.

WALTER GONZALEZ, 19 años, soltero, técnico dibujante, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3662, y MARIA TEODORA BARCELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3670.

RICARDO JOSE SICILIANO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. Muñoz 4139 y CRISTINA PANIZZA, 26 años, soltera, lencera, italiana, domiciliada G. Muñoz 4239.

FELIX ALBERTO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3490, y BLANCA ROSA CLIMENT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3490.

MATEO ESTEVA SUREDA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cádiz 3070, y MARIA ESTHER IGLESIAS BLANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3066 Ap. 2.

JORGE OSCAR PEREIRA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Acosta 3987, y SARA ROBASSIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3893.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3383, y MARIA ELVIRA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3363.

RAFAEL GALVARRO MASSRUHA, 24 años, soltero, marino, brasileño, domiciliado García de Zúñiga 3482, y BLANCA ESTER PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3482.

MARIO BURGOS, 24 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado M. Ramírez 4056, y ELVIRA MONTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Ramírez 4056.

OMAR FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3463, y JOSEFA MUSCARELLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3463.

ANGEL TONETTI, 83 años, viudo, rentista, italiano, domiciliado Aréchaga 3371, y MARIA SENARDA, 63 años, soltera, argentina, domiciliada Aréchaga 3371.

$2.00 P|p.v.mz.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REY (ISIDRO FABIAN). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 10. Folio 497), se cita, llama y emplaza a don Isidro Fabián Rey o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 38.900, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina.

(Cuenta corriente) Mz.3-20534-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 141.727. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12. Folio 321), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.727, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Cuenta corriente) Mz.3-20533-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PITA COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.4-1842-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Mz.3-1859-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ETCHART (JOSE PEDRO) y otra. Rectificación de partida" (Lo. 46, Fo. 31), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Yamandú Héctor Etchart que donde dice "el día once del mes del actual" debe decir "el día once de Setiembre de mil novecientos treinta y siete". — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Mz.3-1839-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SABATEL DE MACIAS (MAURA). Rectificación de partida" (Lo. 46. Fo. 40), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Maura Antonia Sabatel de Macías; donde dice "Zabatel" debe decir "Sabatel". — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Mz.3-1838-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.31857-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de ANTONIA REYES DE TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1950.

$6.00 Mz.3-1830-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CANCELO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Mz.3-1856-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO CASSOLI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.3-1833-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "HERIBERTO THALER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Heriberto Thaler para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.3-20519-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, recaído en autos "LOPEZ y Cía. Quiebra. Calificación" (36 - 418), se cita, llama y emplaza al componente de la firma fallida, señor Luis Omar López, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y especialmente en la pieza sobre calificación de la quiebra. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.3-20514-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.3-1815-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE SEGUNDO TURNO

Infracción a la ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "ARGE SPIEGEL MELAMED. Infracción ley 10.940", se hace saber que con fecha 22 de Octubre de 1949 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada y por la cual se condena al procesado Arge Spiegel Melamed, en su calidad de propietario del negocio en el ramo de hojalatería, sito en la calle Gabriel A. Pereira número 2775, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley número 10.940, 1|3|4|6, incisos 7 y 12, 50, 53, 69, 80, 85, 86, 104, 105, incisos A), C), D) y E) del Código Penal; 213 inciso 3.o y 246 del Código de I. Criminal, a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma y declarando de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios como infractor de la citada ley número 10.940. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Mz.3-1812-v.mz.6.

Infracción a la ley 10 940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos EMILIO HOHL SVINGALOVA. Infracción ley 10.940", se hace saber que con fecha 19 de Diciembre de 1949 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada y por la cual, de acuerdo con los artículos 29, 42, 43, 46 de la ley número 10.940; 214, 221 y siguientes; 237, 246, 213 inciso 3.o del Código de I. Criminal y 46 inciso 7.o, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Emilio Hohl Svingalova, en su calidad de propietario del negocio que en el ramo de bazar tiene establecido en la calle 8 de Octubre número 3858 fué condenado, como infractor de la ley número 10.940, por vender arandelas para boquillas de "Primus" con ruido y oídos para esas mismas boquillas a mayor precio que el debido, a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y dazos y perjuicios. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Mz.3-1813-v.mz.6.

Infracción a la ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "PEDRO MUSETTI BORINI. Infracción ley 10.940", se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1949 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada y por la cual, de acuerdo con los artículos 29, 42, 46, 49 de la ley número 10.940; 46 inciso 7.o, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal; el procesado Pedro Musetti Borini, en su calidad de propietario del negocio en el ramo de almacén sito en la calle Bequeló número 2195, fué condenado como infractor de la citada ley número 10.940 por vender destapadores de "Primus" a mayor precio que el debido, a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Mz.3-1814-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BENTANCUR DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.3-1831-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WERNER BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.3-1816-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SIXTA NIEVE CHAMPONE DE GOYENETCHE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Gregorio Goyenetche, en el sentido de que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Nieves Sixta Champón se establezca Sixta Nieve Champone, que son los verdaderos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

L12.00 Mz.3-1849-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL MIRANDA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.3-1850-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA PRIETO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.3-1848-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN E. TELLECHEA o ADRIAN EUSTAQUIO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1950. — Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.3-1847-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 14 de 1950. — Luis Alberto Campodnico, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.3-1846-v|mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL ROSENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.3-1852-v.mz.14.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OBERTI u OVERTY, TERESA o TERESA ANA OBERTI DE TOSELLI, JUAN BAUTISTA ANDRES OBERTI, EDUARDO EUSTAQUIO OBERTI, ANA o ANA MODESTA CARTAZZO o CARDOZZO DE OBERTI y JOSE LUIS o JOSE OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, además, se emplaza a los mismos herederos por el término preindicado, en la gestión promovida para la venta por indivisión del inmueble sucesorio denunciado en autos, todo bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que lo represente. — Paysandú, Febrero 16 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Mz.3-1851-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesin de VIRGINIA MANFREDI DE BULANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 9 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Mz.3-1853-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Segunda copia de escritura

Por disposición rel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "JUAN BAUTISTA FACCIO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista Faccio solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de cesión de derechos que otorgó doña Olga Nidia Faccio de Silvera, asistida y con la venia de su esposo don Alvaro Augusto Silvera Fernández a favor de don Juan Bautista Faccio, en el pueblo Nuevo Berlín, del Departamento de Río Negro, ante el escribano Francisco Faig, el 27 de Marzo de 1941, la que fué extendida en protocolo del nombrado escribano, la que luce del folio 11 vuelto a 13, archivado en este Juzgado de Río Negro por fallecimiento de dicho escribano, por la cual cedió toda la octava parte que le pertenecía en la herencia de su madre doña María Alejandrina Queijo de Faccio, sin limitación alguna. En consecuencia, se cita y emplaza a la cedente, doña Olga Nidia Faccio de Silvera y Alvaro Augusto Silvera Fernández, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes a que se refiere la precitada escritura de cesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$60.00 Mz.3-1861-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MELITONA ARAMBURU, SIXTA ARAMBURU DE FISCHER, LUIS ALBERTO FISCHER y CATALINA CECILIA o CATALINA CARACOCHE o CARACOCH o CARACOHO DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Mz.3-1860-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BENJAMIN DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 22 de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.

$4.00 Mz.3-1818-v.mz.14.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará el día 15 de Marzo, (Miércoles), a las 15 y 30 horas, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, artículos de tienda, máquinas e instalaciones, del Exp. F. J. Cohn contra I. MALAMUT, en el local de la calle 25 de Mayo número 661. Por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 8-18-08.

$6.00 Mz.3-1855-v.mz.14.

LA MULATA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los accionistas de "La Mulata, S A" a la asamblea ordinaria que se realizará en el domicilio de la Sociedad, calle Misiones número 1371 (escritorio 1), el día 10 de Marzo del corriente año a la hora 14, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Noviembre de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Síndico; 2.o Elección de Síndico para el ejercicio 1949 - 1950; 3.o Designación de dos asambleístas para subscribir el acta.

Se previene que los accionistas deberán depositar sus acciones, de acuerdo con los estatutos, en las oficinas de la Sociedad, con la debida anticipación. — Montevideo, Febrero de 1950. — El Directorio.

$7.20 Mz.3-1832-v.mz.9.

LA BARRA DE SAN PEDRO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de La Barra de San Pedro, S A, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Marzo de 1950 a las once horas en el local de la avenida Juan M. Gorlero número 841, de la localidad de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1949; 2.o Elección de los integrantes del Directorio; 3.o Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea deberán presentar, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la realización de la misma, sus acciones o certificado bancario correspondiente. — El Directorio.

$12.80 Mz.3-1829-v.mz.11.

CONATEL, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de los estatutos, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mrzo del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Ejido número 1690, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria del Directorio y del balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2) Resolver sobre la distribución de las utilidades que propone el Directorio; 3) Consideración del informe de la Sindicatura; 4) Determinar la remuneración del Síndico; 5) Designación de Síndico titular y Síndico suplente 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Febrero 28 de 1950.

$8.40 Mz.3-1854-v.mz.6.

SONOCOLOR LIMITADA

Por contrato privado subscripto el día veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta, hemos cedido la totalidad de las cuotas sociales que teníamos en SONOCOLOR LTDA., a los señores Ignacio Reyes Rius y Leopoldo Puig Sartori Acreedores presentarse en Río Branco número 1290. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Hertha Fabián de Graetz. — Gunter Graetz.

$8.00 Mz.3-1843-v.mz.25.

MIGUELETE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1950 a las 10 y 30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra número 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente. 4.o) Elección de dos escrutadores entre los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Mz.3-1828-v.mz.8.

"TEXTIL URUGUAYA" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Textil Uruguaya" S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directores por dos años. 4.o) Designaciones de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo estipulado por el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad, las acciones deberán ser depositadas en la Secretaría hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$14.00 Mz.3-1827-v.mz.14.

COMPURTEX S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Compurtex S. A., a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo a las 11 y 30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Sierra número 2442, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Otorgamiento al Directorio de la autorización a que se refiere el artículo 9 de los estatutos (adquisiciones de acciones). 2.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad. — El Secretario.

$6.00 Mz.3-1826-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de tienda y mercería, sito en la calle Justicia número 2053, a la señora Adema Garate de Patiño. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Febrero de 1950. — NISSIM BARDAVID. — ESTHER LISTONA DE BARDAVID. — Adema Garate de Patiño.

$6.80 Mz.3-1819-v.mz.22.

COMPURTEX S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de Compurtex S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra número 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, ba-

lance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949, así como el informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Directorio para el ejercicio 1950. 4.o) Designación de Síndico o Comisión Fiscal. 5.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, Sierra 2442. — El Secretario.

$7.20 Mz.3-1825-v.mz.6.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A. "I.C.A.U.S.A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A.", para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 25 de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las 18 horas, en las Oficinas de la Empresa —Ciudad de Minas— Departamento de Lavalleja; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Asuntos entrados. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración de la memoria anual. 4.o) Consideración del balance practicado el 30 de Noviembre de 1949, estado de activo, pasivo y cuenta de pérdidas y ganancias a dicha fecha; así como el informe de la Sindicatura. 5.o) Distribución de utilidades. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante. — Se deja constancia de lo siguiente: A) Que para concurrir a la asamblea, deben los señores accionistas registrar sus acciones en los escritorios de la Empresa, hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión. (Artículo 43 de los estatutos). — Minas, Febrero 28 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Mz.3-1817-v.mz.8.

BUNGE Y BORN LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1950, a las 10 horas en el local de la calle Sarandí número 659, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Sarandí número 659, 2.o piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Mz.3-1876-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad de Capital e Industria, que giraba en esta plaza bajo la denominación: "TALLERES DE PRECISION TECNICA" sigla "Microtecna", sito en Miguelete 1385, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Pedro Galli Riart.

Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días a contar de la fecha, en el estudio del doctor Hugo Roland, calle Sarandí 430, primer piso, escritorio 9. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo de 1950. — Pedro Galli Riart. — Olaef Scheel. — Jorge Soukup.

$17.00 Mz.3-1858-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Margarita Oldra de Marino, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Francisco Estoie número 3049, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas número 3678. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — ELBIO A. PEREIRA. — LILA LOPEZ DE PEREIRA. — Margarita Oldra de Marino.

$6.80 Mz.3-1822-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Roberto Cabreras, el café y fábrica de helados, sito en la calle San Martín 3699, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Roberto Cabezas. — RAUL IGLESIAS. — JOSEFA VALDEZ DE IGLESIAS.

$6.80 Mz.3-1821-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disuelve la Sociedad "RATNIUK Y PIWEN". Artículos de mimbre; con domicilio en Burgues 3379, donde deben notificar sus créditos.

$4.00 Mz.3-1820-v.mz.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Elaboración de Aceites Animal y Vegetal S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Caja y Bancos	$	1.317.64
Subscriptores de acciones	"	138.000.00
Títulos y acciones ...	"	57.000.00
Gastos de organización	"	3.335.73
Cuentas deudoras	"	480.77
	$	200.134.14

Pasivo—

Capital integrado	$	62.000.00
Capital subscripto ...	"	138.000.00
Fondo de reserva	"	128.14
Cuentas a pagar	"	6.00
	$	200.134.14

Montevideo, 14 de Febrero de 1950.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.80. — 1755.

Don Carlos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Bienes raíces	$	373.493.55
Caja y Bancos	"	705.89
Varios deudores	"	7.775.70
Intereses	"	7.407.80
Gastos generales	"	8.945.60
	$	398.328.54

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	200.000.00
Arrendamientos	"	7.775.70
Pérdidas y ganancias .	"	5.932.13
Fondos de previsión .	"	1.502.82
Obras y reformas ...	"	2.040.40
Varios acreedores ...	"	78.077.49
Obligaciones a pagar .	"	103.000.00
	$	398.328.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 1805.

S. A. F. I. C. I.

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Activo—

Caja y Bancos	$	5.890.90
Muebles y útiles ...	"	1.732.83
Propiedades y campos.	"	945.314.94
Deudores diversos ..	"	178.136.02
Otras cuentas deudoras	"	8.779.36
	$	2.139.854.05

Pasivo—

Capital autorizado, realizado	$	2.000.000.00
Reservas	"	6.992.71
Partidas a liquidar ..	"	86.659.89
Ganancias líquidas ...	"	46.201.47
	$	2.139.854.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 1790.

S. A. F. I. C. I.

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1949

Saldos deudores—

Propiedades y campos.	$	966.808.98
Muebles y útiles	"	1.925.37
Caja y Bancos	"	403.31
Deudores diversos ...	"	177.568.59
Gastos generales ...	"	17.312.56
Otras cuentas deudoras	"	10.974.21
Documentos a cobrar .	"	16.800.00
Acciones de empresa extranjera	"	999.294.00
	$	2.191.087.02

Saldos acreedores—

Capital autorizado ..	$	2.000.000.00
Bancos	"	18.632.22
Alquileres y arrendamientos	"	33.772.95
Ganan. líquidas 947|48	"	86.659.89
Dividendos extranjeros	"	44.509.82
Intereses y descuentos.	"	2.951.09
Reserva	"	4.561.05
	$	2.191.087.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 1791.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.